



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXVI

Viernes 30 de diciembre de 2011

EXTRAORDINARIO N.º 20

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

33.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2012.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información.....Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

INDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2012

1.- Anuncio de aprobación	196
2.- Resumen General Ingresos y Gastos	197
3.- Presupuesto de Ingresos	201
4.- Presupuesto de Gastos	202
• Clasificación Económica	202
• Resumen General Presupuesto de Gastos	210
• Gastos de Personal.....	211
5.- Resumen General Clasificación Orgánica y Programas	236
6.- Presupuesto General Consolidado.....	237
7.- Relaciones de Personal	240
8.- Bases de Ejecución Presupuestarias	247
9.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII.....	265
10.- Programas	266
11.- Balance Plan de Inversiones	298
12.- Estado de Ingresos y Gastos de Sociedades Municipales	
• ACEMSA.....	301
• PROCESA	304
• EMVICESA.....	307
• Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L.....	311
• Radio Televisión de Ceuta S.A.....	314
• OBIMASA.....	318
• OBIMACE.....	322
• AMGEVICESA	326
• Servicios Tributarios de Ceuta	330
• GIUCE.....	334
• Consejo Económico y Social.....	338
• Instituto Ceutí de Deportes.....	342
• Patronato Municipal de Música.....	346
• Instituto de Estudios Ceutíes	350
• Escuela de Idiomas	354
• Puerta de África.....	358
• Parque Marítimo del Mediterráneo	362

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

33.-El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2011, ha aprobado definitivamente el Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2012.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 29 de diciembre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2012
Capítulo 1	Impuestos Directos	9.308.215,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	125.013.095,00
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos	9.269.493,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	68.947.214,67
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	550.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		213.088.017,67
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones	5.500.000,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	6.300.000,00
Capítulo 8	Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	13.570.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		26.932.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		240.020.017,67

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2012
Capítulo 1	Gastos de Personal	72.660.183,01
Capítulo 2	Adquisición de Bienes y Prestación de Serv.	72.895.820,16
Capítulo 3	Gastos Financieros	5.865.284,34
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	48.095.697,28
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		199.516.984,79
Capítulo 6	Inversiones Reales	16.791.668,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	8.578.332,00
Capítulo 8	Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	13.571.032,88
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		40.503.032,88
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		240.020.017,67

IMPUESTOS DIRECTOS

Capítulo	Denominación	Importe
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.803.670,00
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.488.873,00
116.00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	497.775,00
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	517.897,00

TOTAL CAPITULO 1 9.308.215,00

IMPUESTOS INDIRECTOS

290.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	1.309.095,00
294.00	IPSI Importación	65.510.000,00
294.01	IPSI Operaciones Interiores	27.600.000,00
294.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	4.673.000,00
294.03	IPSI Gravamen Complementario Tabaco	25.921.000,00

TOTAL CAPITULO 2 125.013.095,00

TASAS Y OTROS INGRESOS

301.00	Servicio de Alcantarillado	
302.00	Servicios de Recogida de Basuras	1.525.000,00
303.00	Servicio de Tratamiento de Residuos	746.662,00
303.01	Servicio de Recogida de neumáticos	14.827,00
325.00	Tasa por Expedición de Documentos	95.319,00
329.00	Tasa Servicio BOCE	1.059,00
326.00	Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos	120.000,00
321.00	Tasa Urbanística	580.000,00
329.01	Servicio Cementerio	114.382,00
329.02	Servicio Matadero	10.591,00
329.04	Servicio Laboratorio	715,00
329.05	Guardería y Residencia Tercera Edad	351.619,00
329.06	Servicio Auto-Taxi	40.392,00
329.07	Servicio Espectáculos y Transportes	44.482,00
329.3	Tasa Transportes	9.532,00
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos Carga y Descarga	237.237,00
339.02	Tasa por utilización Privativa del Dominio Público. Quioscos	37.068,00
334.00	Tasa por Apertura de Calas y Zanjas	5.931,00
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	380.215,00
339.00	Otras Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público	63.546,00
339.01	Tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo	254.183,00
399.02	Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos	260.000,00
399.03	Ingresos Festejos	186.401,00
391.20	Multas y Sanciones	2.647.737,00
392.11	Recargos de Apremio	487.184,00
393.00	Intereses de Demora	264.774,00
399.00	Ingresos Indeterminados	190.637,00
399.01	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00

TOTAL CAPITULO 3 9.269.493,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

400.00	Fondo Compensación Vivienda	1.000.000,00
420.00	Participación en Tributos del Estado	19.144.500,00
420.92	Convenio Mº de Fomento Rehabilitación Viviendas	200.000,00

420.93	Convenio M° Medio Ambiente, Planta Transferencia Resúduos	1.800.000,00
420.94	Ministerio Medio Ambiente Subvención tratamiento Residuos	156.000,00
420.12	Transferencias Compensación Competencias AGE	8.000.000,00
420.97	Transferencias Ministerio Educación	1.100.000,00
421.91	Convenio Instituto de la Mujer	85.000,00
421.92	Ministerio de Igualdad Violencia de Genero	64.167,00
420.87	Ministerio de Cultura extrapeninsularidad	75.000,00
420.99	M° Fomento Fondo Ayuda Vivienda	700.000,00
480.00	Convenio ECOVIDRIO y ECOEMBES	194.000,00
420.10	Fondo de Suficiencia	22.739.025,00
420.11	Fondo de Cooperación	5.265.000,00
420.98	Convenio M.E.C. Garantía Social	140.000,00
420.90	Transferencias Programas Sanitarios	267.000,00
420.96	Transferencias Ministerio convenio para menores	3.960,00
420.95	Transferencias MAP Formación Continua	51.060,00
420.91	Transferencias Bienestar Social	2.246.218,24
421.90	Transferencias INJUVE	46.500,00
420.88	Transferencias M° Interior Menores	1.590.000,00
420.89	Políticas de Desarrollo Socio Laboral y Promoción Económica	2.079.784,43
421.00 T	ransferencias INEM Plan de Empleo	1.600.000,00
421.01	Transferencias INEM Talleres de Empleo	400.000,00
TOTAL CAPITULO 4		68.947.214,67
INGRESOS PATRIMONIALES		
520.00	Intereses de Depósitos	200.000,00
541.00	Arrendamiento de Fincas	175.000,00
549.00	Participación Traspaso Locales	15.000,00
550.00	Concesiones Administrativas	160.000,00
TOTAL CAPITULO 5		550.000,00
ENAJENACIONES DE INVERSIOENS		
619.00	Administración Patrimonio Transferido	4.000.000,00
619.01	Enajenación Aparcamientos plan Aparca	1.500.000,00
TOTAL CAPITULO 6		5.500.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
720.00	Fondo de Compensación Interterritorial	6.000.000,00
720.01	MEC Escuelas Infantiles	300.000,00
TOTAL CAPITULO 7		6.300.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS		
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.500.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado.	62.000,00
TOTAL CAPITULO 8		1.562.000,00
PASIVOS FINANCIEROS		
913.00	Préstamos Medio y Largo Plazo	13.570.000,00
TOTAL CAPITULO 9		13.570.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		240.020.017,67

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2012
Capítulo 1.-	Impuestos Directos	9.308.215,00
Capítulo 2.-	Impuestos Indirectos	125.013.095,00
Capítulo 3.-	Tasas y Otros Ingresos	9.269.493,00
Capítulo 4.-	Transferencias Corrientes	68.947.214,67
Capítulo 5.-	Ingresos Patrimoniales	550.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		213.088.017,67
Capítulo 6.-	Enajenaciones de Inversiones	5.500.000,00
Capítulo 7.-	Transferencias de Capital	6.300.000,00
Capítulo 8.-	Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9.-	Pasivos Financieros	13.570.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		26.932.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIF. ECONÓMICA		240.020.017,67

PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
CAPÍTULO PRIMERO. Gastos de Personal				
003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	44.645,86
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	150.265,14
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	75.054,42
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	550.714,32
003	912.1	100.08	Retribuciones Consejeros	267.251,04
003	912.1	107.02	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	46.579,40
001	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	56.713,86
003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	9.951,04
004	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	27.046,30
006	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	9.951,04
007	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	9.951,04
009	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	7.639,38
010	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	9.951,01
012	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	26.699,26
003	920.3	110.01	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	55.831,30
001	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	184.041,96
003	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	189.252,37
004	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	38.524,12
006	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	245.593,16
008	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	91.343,15
009	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	62.361,07
010	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	107.148,54
011	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1	22.270,57
012	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	154.582,32
001	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	48.977,20
003	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	81.292,41
006	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	158.414,94
007	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	30.652,80
008	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	111.975,98
009	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	456.801,57
010	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	714.370,08
012	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	88.614,80
001	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	97.589,70
003	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	624.471,90
004	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	120.269,87
006	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	220.745,00
007	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C1	9.713,32
008	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	173.818,63
009	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.147.025,62
010	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	80.245,23
011	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1	23.521,33
012	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	179.235,52
001	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2 1	5.979,00
003	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	100.831,37
004	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	96.235,12
006	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	158.012,05
007	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	19.251,01
008	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	39.790,54
009	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	295.115,34
010	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	308.472,05
011	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2	9.482,21
012	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	339.873,90

001	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.189,63
003	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	251.195,64
004	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	102.591,38
006	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	226.360,02
008	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E	8.805,18
009	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	123.768,60
010	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	246.588,29
011	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E	9.527,70
012	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	474.350,04
003	912.1	120.09	Indemnización por Residencia Altos Cargos	265.299,61
003	912.1	120.20	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	486.944,23
007	920.3	120.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	85.843,94
003	920.3	121,21	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	922.640,22
001	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia	478.944,23
003	920.3	121.20	Indemnización por Residencia Personal Eventual	159.952,90
003	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	2.248.335,32
004	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	606.130,50
006	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	1.551.922,83
008	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	671.910,69
009	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	10.216.042,89
010	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social	2.169.492,71
011	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec.	99.653,71
012	920.3	121.20	Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	1.837.327,58
003	920.3	121.22	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.176.189,00
003	920.3	121.23	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.283.145,03
003	920.3	121.24	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	711.715,68
003	920.3	121.25	Indemnización por Residencia Funcionarios E	774.655,96
003	920.3	121.26	Indemnización por Residencia Laborales	1.716.114,52
003	920.3	121.27	Indemnización por Residencia Temporales	429.508,12
003	920.3	121.27	Indemnización por Residencia Temporales CPD	72.586,20
003	920.3	121.28	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	492.351,23
009	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Gobernación	115.333,34
011	920.3	130,00	Retribución Personal Laboral Juventud y Deportes	90.000,00
001	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	81.806,74
003	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	481.806,74
004	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	191.806,74
006	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	2.065.663,63
007	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	261.806,74
008	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Fomento	183.002,86
010	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	1.951.069,48
012	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.321.522,12
010	231.0	130.01	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
010	231.0	130.02	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
007	241.0	143.00	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
012	324.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.600.000,00
012	336.0	143.00	Servicios externos Patrimonio Cultural	15.000,00
001	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	40.008,00
003	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	73.985,23
004	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	364.317,98
006	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	501.209,86
007	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	78.583,23
008	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Fomento	236.060,78
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	169.420,20
010	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	613.544,61
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal CPD	220.275,16
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	72.586,20
012	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	279.146,63
007	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	1.600.000,00
003	920.3	143.01	Sustituciones Personal	160.000,00

007	241.0	143.02	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	400.000,00
012	920.3	143.03	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras 400.000,00	
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social 12.000.000,00	
003	920.3	160.09	Ayuda Familiar 70.000,00	
003	920.3	161.02	Planes de Pensiones 370.000,00	
003	920.3	161.04	Premios Jubilación según Convenio 250.000,00	
003	920.3	162.09	Gastos Sociales según Convenio 500.000,00	

TOTAL CAPÍTULO PRIMERO 72.660.183,01

CAPÍTULO SEGUNDO. Adquisición de Bienes y Prestación Servicios

010	233.0	202.00	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	36.000,00
003	920.0	202.00	Arrendamientos	20.000,00
002	338.0	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	800.000,00
009	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	135.000,00
002	338.0	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	150.000,00
003	920.0	209.00	Cánones	100.000,00
002	134.0	212.00	Conservación y Reparación Protección Civil	8.000,00
005	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	70.000,00
009	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
009	173.0	212.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
010	233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
002	920.1	213.00	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	135.000,00
002	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	48.000,00
003	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	75.000,00
003	920.0	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
002	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	210.000,00
002	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	110.000,00
002	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	70.000,00
008	150.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
005	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	12.000,00
009	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	15.000,00
006	310.0	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	2.000,00
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	2.000,00
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	1.000,00
006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
005	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados	8.000,00
006	431.1	221.04	Suministro Vestuario Matadero	3.000,00
003	920,1	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
002	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	18.000,00
009	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
003	920,1	222.00	Servicios Telefónicos	700.000,00
003	920,1	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	10.000,00
002	920.1	224.00	Seguros	90.000,00
002	920,0	226,98	Gastos Funcionamiento Presidencia	60.000,00
008	921.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	770.000,00
003	920.0	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
012	324.0	226.06	Convenio Universidad de Granada	81.000,00
010	233.0	226.92	Servicio Post Adopción	92.000,00
010	233.0	226.92	Fondo Políticas complementarias menores	1.200.000,00
010	233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
010	231.0	226.94	Ingreso Mínimo Inserción Social	300.000,00
010	233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
012	232.0	226.95	Foro Sectorial de Mujer	1.500,00
010	233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00

010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	550.000,00
012	232.0	226.96	Actividades Mujer	48.000,00
010	233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
003	920,1	226.96	Gastos Formación Continua	55.000,00
003	935.0	226.96	Saneamiento Deudas Pendientes	2.000.000,00
003	931,0	226.96	Fondo de Contingencias Consjería de Hacienda	90.000,00
002	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
012	232.0	226.97	Centro de Emergencia-Casa de Acogida-Piso Tutelado	40.000,00
010	233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	68.000,00
012	320.0	226.97	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	250.000,00
012	334.1	226.97	Complejo Cultural Manzana del Revellin	410.000,00
003	935.0	226.97	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	800.000,00
002	338.0	226.98	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	510.000,00
011	339.0	226.98	Gastos Funcionamiento Juventud	13.000,00
002	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	130.000,00
002	134.0	226.98	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
002	135.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	55.000,00
008	150.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	5.000,00
008	152.0	226.98	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
004	161.0	226.98	Gastos Asociados a la Producción de Agua	5.000.000,00
005	164.0	226.98	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	18.000,00
008	169.0	226.98	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
004	170.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	10.000,00
009	170.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	10.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	60.000,00
012	232.0	226.98	Gastos Funcionamiento CAM	36.000,00
010	233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	110.000,00
005	234.0	226.98	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
007	241.0	226.98	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	300.000,00
006	310.0	226.98	Gastos Funcionamiento Salud Pública	53.000,00
006	312.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	55.000,00
012	321.0	226.98	Gastos Funcionamiento Guarderías	160.000,00
012	324.0	226.98	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	40.000,00
012	332.0	226.98	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	88.000,00
012	333.0	226.98	Gastos Funcionamiento Museos	105.000,00
012	334.1	226.98	Gastos Funcionamiento Cultura	50.000,00
012	336.0	226.98	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	30.000,00
006	431.0	226.98	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
005	431.1	226.98	Gastos Funcionamiento Mercados y Transportes	33.000,00
006	431.1	226.98	Gastos de Funcionamiento Matadero	7.000,00
001	912.0	226.98	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	78.000,00
003	920,1	226.98	Gastos Funcionamiento Recursos Humanos	50.000,00
003	920.0	226.98	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	36.000,00
005	920.0	226.98	Gastos de funcionamiento Vicepresidencia	5.000,00
002	920.1	226.98	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	23.000,00
003	920.2	226.98	Gastos Funcionamiento TSI	55.000,00
009	924.0	226.98	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	9.000,00
003	935.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	75.000,00
012	338.0	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	400.000,00
011	339.0	226.99	Planes y Programas Juventud	250.000,00
002	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
002	134.0	226.99	Planes Protección Civil	5.000,00
008	151.0	226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
009	173.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	55.000,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	800.000,00
012	232.0	226.99	Planes Mujeres y Familia	139.000,00
010	233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
010	234.0	226.99	Gastos Tercera Edad	320.000,00

012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	12.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	9.000,00
012	332.0	226.99	Gastos Funcionamiento Archivo	88.000,00
012	334.0	226.99	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	5.000,00
012	336.0	226.99	Digitalización de fondos	30.000,00
003	920.1	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	20.000,00
002	920.1	226.99	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
008	921.0	226.99	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	200.000,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	888.000,00
003	920.0	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	585.000,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	58.500,00
010	233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	575.250,00
005	310.0	227.01	Contratos Vigilancia Mercados	169.650,00
006	313.0	227.02	Material Fungible Sanidad Animal	8.000,00
002	132.0	227.06	Contratos Policía Local	40.000,00
008	151.0	227.06	Contratos Consejería de Fomento	5.000,00
006	313.0	227.06	Convenio Campaña Antirrábica	20.000,00
012	336.0	227.06	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	48.750,00
003	932.0	227.09	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
010	233.0	227.93	Convenio Ministerio de Justicia	17.752,00
009	162.1	227.94	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	121.875,00
010	233.0	227.94	Convenio Ministerio Trabajo	9.380,00
004	162.1	227.95	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.600.000,00
004	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	87.750,00
003	920.0	227.96	Contrato Mantenimiento Ascensores	14.000,00
004	162.1	227.97	Contrato Recogida de Baterías Usadas	9.750,00
009	169.0	227.97	Programa Inspeccion Certificados OCA	146.250,00
009	173.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	231.075,00
010	233.0	227.97	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	23.400,00
003	920.0	227.97	Contrato Publicación BOCE	96.000,00
003	935.0	227.97	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	121.712,07
009	162.0	227.98	Gastos Tasa Vertedero Residuos Inertes	125.000,00
005	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios	50.000,00
009	173.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	89.700,00
012	232.0	227.98	Contratos Mujer	24.000,00
010	233.0	227.98	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	612.220,00
006	310.0	227.98	Plan de Salud	753.125,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	135.000,00
006	313.0	227.98	Planta Eliminación MER	270.500,00
012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	103.350,00
005	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados	44.850,00
003	920.1	227.98	Contratos Prevención Riesgos Laborales	97.500,00
003	920.0	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	89.700,00
003	935.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	117.000,00
012	338.0	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	48.750,00
011	339.0	227.99	Convenios Juventud	80.000,00
002	132.0	227.99	Comunicaciones Policía	150.000,00
003	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
009	162.0	227.99	Contrato Trabajos Verticales	179.400,00
004	162.1	227.99	Contrato Recogida de Neumáticos	277.875,00
005	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	195.000,00
009	165.0	227.99	Contrato conservación y consumo Alumbrado Público y Red Semafórica	2.595.000,00
008	169.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	11.700,00
004	170.0	227.99	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	32.500,00
009	170.0	227.99	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	165.750,00
009	173.0	227.99	Contrato Contención Medusas	91.650,00

012	226.0	227.99	Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	20.000,00
012	232.0	227.99	Convenios Prestación de Servicios y Asistencias CAM	100.000,00
010	233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00
005	234.0	227.99	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	497.250,00
007	241.0	227.99	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	6.100.000,00
006	310.0	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	117.000,00
006	310.1	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.045,00
006	312.0	227.99	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	135.000,00
006	313.0	227.99	Planes y Convenios Sanidad Animal	40.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	78.000,00
012	320.0	227.99	Contrato Monitores Guía Educativa	64.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	746.000,00
012	333.0	227.99	Contratos Museos	214.500,00
006	431.0	227.99	Planes y Convenios Consumo	7.000,00
006	431.1	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	112.125,00
003	920.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	17.550,00
003	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento TSI	372.175,00
009	162.0	229.98	Contrato Reco. Basuras, Limpieza Viaria y Conser. de Contenedores	16.550.000,00
003	920,1	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
003	920,1	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	40.000,00
003	920,1	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	20.000,00
010	231.0	260.00	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.260.510,96
002	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	70.000,00
002	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	35.000,00
006	310.1	270.02	Material Fungible Farmacia	840.000,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00
002	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	13.000,00
010	231.0	270.99	Planes Bienestar Social: Acción Social	6.683.050,13
TOTAL CAPÍTULO SEGUNDO				72.895.820,16
CAPÍTULO TERCERO. Gastos Financieros				
003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	4.765.284,34
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	400.000,00
003	011.0	310.02	Intereses Metodo Alelman	700.000,00
TOTAL CAPÍTULO TERCERO				5.865.284,34
CAPÍTULO CUARTO. Transferencias Corrientes				
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.333.104,78
012	334.1	410.00	Instituto Estudios Ceutíes	250.000,00
011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.193.000,00
001	931.0	410.00	Consejo Económico y Social	335.000,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	350.800,00
003	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.850.000,00
004	161.0	449.00	Transferencias Corrientes ACEMSA	850.000,00
004	172.0	449.00	OBIMASA	2.810.687,02
007	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.905.000,00
007	433.0	449.00	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	204.933,00
009	459.0	449.00	OBIMACE	6.500.000,00
002	921.1	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.750.000,00
007	931.0	449.00	PROCESA	5.951.113,91
003	932.0	449.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.950.000,00
007	241.1	449.01	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	197.704,00
012	334.0	449.01	Fundación Premio Convivencia	150.000,00
001	334.1	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	73.000,00
007	433.0	449.01	Ayudas Empresas FEDER Reprogramación	236.318,00

007	241.1	449.02	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.326,00
007	241.1	449.04	PROCESA Empleo Verde	87.898,00
012	325.0	467.00	Consorcio Centro UNED	1.000.000,00
004	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	39.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
011	339.0	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
008	150.0	480.00	GIUCE	2.320.000,00
008	152.0	480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	900.000,00
010	231.0	480.00	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	210.837,57
012	232.0	480.00	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	6.000,00
006	310.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	426.075,00
006	312.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	276.900,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	9.000,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	6.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	1.161.000,00
006	431.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
007	432.0	480.00	Convenio Estaciones Náuticas	30.000,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	54.400,00
005	920.0	480.00	Convenio pia unión	712.000,00
009	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	180.000,00
012	320.0	480.01	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	6.000,00
012	334.1	480.01	Subvenciones Entidades Culturales	496.600,00
005	920.0	480.01	Convenio Comunidad Israelita	150.000,00
012	334.2	480.02	Convenios Promoción Patrimonio Cultural	30.000,00
002	920.0	480.02	Convenios Promoción Cultural	383.500,00
002	920.0	480.03	Transferencia Casas Regionales	100.500,00
002	920.0	480.04	Convenio Consejo General del Poder Judicial	25.000,00
012	324.1	481.00	Becas Escolares	1.000.000,00
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	635.000,00
012	324.1	481.02	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
012	324.1	481.03	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
012	324.1	481.04	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
012	324.1	481.05	Cheques Infantiles Plazas Concertadas	138.000,00
012	324.1	481.06	Becas Formación Complementaria	15.000,00

TOTAL CAPÍTULO CUARTO 48.095.697,28

CAPÍTULO SEXTO. Inversiones Reales

012	334.2	601.00	1ª Anualidad Puerta Califal	100.000,00
011	459.0	601.00	Obras Edificios Menores	50.000,00
003	459.0	601.03	Primera Anualidad Plan Aparca	7.843.000,00
003	459.0	601.04	Saneamiento de Deudas Pendientes	1.700.000,00
012	459.0	609.00	Fondo Equipamiento Colegios	620.000,00
012	459.0	609.01	Fondo Equipamiento Cultural	80.000,00
012	459.0	609.02	Construcción Escuela Infantil Nuestra Señora de África	500.000,00
012	459.0	609.03	Dotación Centro de la Mujer	100.000,00
009	459.0	611.00	Acondicionamiento de Playas	200.000,00
009	459.0	619.00	Infraestructuras en Barrios y Distritos	4.700.000,00
009	459.0	619.01	Urbanización Príncipe Alfonso	200.000,00
011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
003	920.0	629.00	Adquisición Material Inventariable	598.668,00

TOTAL CAPÍTULO SEXTO 16.791.668,00

CAPÍTULO SÉPTIMO. Transferencias de Capital

003 459.0	749.00	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00
007 459.0	749.01	PROCESA FEDER 2007-2013	227.398,00
007 459.0	749.02	PROCESA Inversiones	300.000,00
007 459.0	749.03	PROCESA URBAN	316.191,00
007 459.0	749.04	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
007 459.0	749.06	PROCESA, Fondos de Cohesión	150.366,00
007 459.0	749.08	PROCESA, Plan España Fronteras	171.633,00
008 150.0	780.00	GIUCE Transferencias de Capital obras publicas diversas	300.000,00
008 152.0	780.00	Transferencias de Capital EMVICESA	3.000.000,00
012 334.2	780.01	Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	407.000,00

TOTAL CAPÍTULO SÉPTIMO 8.578.332,00

CAPÍTULO OCTAVO. Activos Financieros

002 132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
003 920,1	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00

TOTAL CAPÍTULO OCTAVO 1.562.000,00

CAPÍTULO NOVENO. Pasivos Financieros

003 011.0	913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	13.571.032,88
-----------	--------	--	---------------

TOTAL CAPÍTULO NOVENO 13.571.032,88

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 240.020.017,67

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
CAPITULO PRIMERO	GASTOS DE PERSONAL	72.660.183,01
CAPITULO SEGUNDO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SERVICIOS	72.895.820,16
CAPITULO TERCERO	GASTOS FINANCIEROS	5.865.284,34
CAPITULO CUARTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.095.697,28
TOTAL GASTOS	CORRIENTES GASTOS CORRIENTES	199.516.984,79
CAPITULO SEXTO	INVERSIONES REALES	16.791.668,00
CAPITULO SEPTIMO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.578.332,00
CAPITULO OCTAVO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.562.000,00
CAPITULO NOVENO	PASIVOS FINANCIEROS	13.571.032,88
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	GASTOS DE INVERSION	40.503.032,88
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	240.020.017,67

PROGRAMA GASTOS DE PERSONAL

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.PRESIDENCIA				
002	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	56.713,86
002	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	184.041,96
002	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	48.977,20
002	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	97.589,70
002	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	15.979,00
002	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.189,63
002	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia	478.944,23
002	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	81.806,74
002	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	40.008,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.012.250,32
TOTAL PROGRAMA 920,3				1.012.250,32
ÓRGANOS DE GOBIERNO				
003	912.1	100.02	Retribuciones Presidente	44.645,86
003	912.1	100.03	Retribuciones Viceconsejeros	150.265,14
003	912.1	100.04	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	75.054,42
003	912.1	100.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	550.714,32
003	912.1	100.08	Retribuciones Consejeros	267.251,04
003	912.1	101.01	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	46.579,40
003	912.1	100.07	Retribuciones Complementarias Altos Cargos	486.944,23
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.621.454,41
TOTAL PROGRAMA 912,0				1.621.454,41
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL				
003	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	9.951,04
003	920.3	110.01	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	55.831,30
003	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	189.252,37
003	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	81.292,41
003	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	624.471,90
003	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	100.831,37
003	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	251.195,64
003	912.1	100.02	Indemnización por Residencia Altos Cargos	265.299,61
003	920.3	110.02	Indemnización por Residencia Personal Eventual	159.952,90
003	920.3	120.10	Indemnización por Residencia Funcionarios A1	922.640,22
003	920.3	120.11	Indemnización por Residencia Funcionarios A2	1.176.189,00
003	920.3	120.12	Indemnización por Residencia Funcionarios C1	4.283.145,03
003	920.3	120.13	Indemnización por Residencia Funcionarios C2	711.715,68
003	920.3	120.14	Indemnización por Residencia Funcionarios E	774.655,96
003	920.3	130.02	Indemnización por Residencia Laborales	1.716.114,52
003	920.3	143.02	Indemnización por Residencia Temporales	429.508,12
003	920.3	143.03	Indemnización por Residencia Temporales TIS	72.586,20
003	920.3	110.02	Retribuciones Complementarias Personal Eventual	492.351,23
003	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	2.248.335,32
003	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	481.806,74
003	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	73.985,23
003	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal TIS	220.275,16
003	920.3	143.01	Sustituciones Personal	160.000,00
003	920.3	151.00	Gratificaciones y Horas Extras	400.000,00
003	920.3	160.00	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.000,00

003	920.3	160.09	Ayuda Familiar	70.000,00
003	920.3	161.02	Planes de Pensiones	370.000,00
003	920.3	161.04	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
003	920.3	162.09	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 29.091.386,95

TOTAL PROGRAMA 920,3 29.091.386,95

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

004	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	27.046,30
004	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	38.524,12
004	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	120.269,87
004	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	96.235,12
004	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	102.591,38
004	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	606.130,50
004	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	191.806,74
004	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	364.317,98

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.546.922,01

TOTAL PROGRAMA 920,3 1.546.922,01

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

006	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	9.951,04
006	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	245.593,16
006	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	158.414,94
006	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	220.745,00
006	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	158.012,05
006	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	226.360,02
006	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	1.551.922,83
006	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	2.065.663,63
006	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	501.209,86

TOTAL GASTOS CORRIENTES 5.137.872,53

TOTAL PROGRAMA 920,3 5.137.872,53

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

007	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	9.951,04
007	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	30.652,80
007	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C1	9.713,32
007	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	19.251,01
007	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	85.843,94
007	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	261.806,74
007	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	78.583,23

TOTAL GASTOS CORRIENTES 495.802,08

TOTAL PROGRAMA 920,3 495.802,08

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

008	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	91.343,15
008	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	111.975,98
008	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	173.818,63
008	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	39.790,54
008	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E	8.805,18
008	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	671.910,69

008	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Fomento	183.002,86
008	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Fomento	236.060,78

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.516.707,81

TOTAL PROGRAMA 920,3 1.516.707,81

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

009	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	7.639,38
009	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	62.361,07
009	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	456.801,57
009	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.147.025,62
009	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	295.115,34
009	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	123.768,60
009	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	10.216.042,89
009	920.3	130,00	Retribuciones Personal Laboral Gobernación	115.333,34
009	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	169.420,20

TOTAL GASTOS CORRIENTES 15.593.508,01

TOTAL PROGRAMA 920,3 15.593.508,01

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

010	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	9.951,01
010	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	107.148,54
010	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	714.370,08
010	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	80.245,23
010	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	308.472,05
010	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	246.588,29
010	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social	2.169.492,71
010	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	1.951.069,48
010	231.0	130.00	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
010	231.0	130.01	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
010	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	613.544,61

TOTAL GASTOS CORRIENTES 6.200.884,00

TOTAL PROGRAMA 920,3 6.200.884,00

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

011	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Juventud, Deportes	
011	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes A1	22.270,57
011	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes C1	23.521,33
011	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes. C2	9.482,21
011	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Deportes. E	9.527,70
011	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes	99.653,71
011	920.3	130,00	Retribución Personal Laboral Juventud y Deportes	90.000,00
011	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	72.586,20

TOTAL GASTOS CORRIENTES 327.041,72

TOTAL PROGRAMA 920,3 327.041,72

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

012	920.3	110.00	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	26.699,26
012	920.3	120.00	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	154.582,32

012	920.3	120.01	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	88.614,80
012	920.3	120.03	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	179.235,52
012	920.3	120.04	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	339.873,90
012	920.3	120.05	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	474.350,04
012	920.3	121.03	Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	1.837.327,58
012	920.3	130.00	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.321.522,12
012	920.3	143.00	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	279.146,63
012	232.0	143.00	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				4.701.353,17
TOTAL PROGRAMA 920,3				4.701.353,17
TOTAL PROGRAMA PERSONAL CIUDAD				67.245.183,01
TOTAL GASTOS CORRIENTES				67.245.183,01
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0
TOTAL PROGRAMA				67.245.183,01

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
001,PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				
PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				
001	912.0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	78.000,00
001	334.1	449.01	Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015	73.000,00
001	912.0	480.00	Transferencias Grupos Políticos	54.400,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				205.400,00
TOTAL PROGRAMA 912,0				205.400,00
POLÍTICA ECONÓMICA				
001	931.0	410.00	Consejo Económico y Social	335.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				335.000,00
TOTAL PROGRAMA 931,0				335.000,00
TOTAL 001.-PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				540.400,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				540.400,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0,00
TOTAL 001.-PRESIDENCIA DE LA CIUDAD				540.400,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
002,CONSEJERIA DE PRESIDENCIA				
POLICÍA LOCAL				
002	132.0	214.00	Mantenimiento Vehículos Policía Local	48.000,00
002	132.0	221.04	Suministro Vestuario Policía Local	110.000,00
002	132.0	226.97	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
002	132.0	226.98	Gastos Funcionamiento Policía Local	130.000,00
002	132.0	226.99	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
002	132.0	227.99	Comunicaciones Policía	150.000,00
002	132.0	227.06	Contratos Policía Local	40.000,00
002	132.0	270.02	Material Fungible Policía Local	70.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				584.000,00
002	132.0	830.00	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				62.000,00
TOTAL PROGRAMA 132,0				646.000,00
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
002	135.0	221.04	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	70.000,00
002	135.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	55.000,00
002	135.0	270.02	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	35.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				160.000,00
TOTAL PROGRAMA 135,0				160.000,00
PARQUE MÓVIL				
002	920.1	213.00	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	135.000,00
002	920.1	221.03	Suministro Combustibles Parque Móvil	210.000,00
002	920.1	221.04	Suministro Vestuario Parque Móvil	18.000,00
002	920.1	224.00	Seguros	90.000,00
002	920.1	226.99	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	23.000,00
002	920.1	226.98	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
002	920.1	270.02	Material Fungible Parque Móvil	13.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				499.000,00
TOTAL PROGRAMA 270,02				499.000,00
PROTECCION CIVIL				
002	134.0	212.00	Conservación y Reparación Protección Civil	8.000,00
002	134.0	226.99	Gastos Funcionamiento Protección Civil	5.000,00
002	134.0	226.98	Planes Protección Civil	5.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				18.000,00
TOTAL PROGRAMA 134,0				18.000,00

			TELEVISIÓN	
002	491.0	449.00	Radio Televisión Ceuta	2.750.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.750.000,00
			TOTAL PROGRAMA 921,1	2.750.000,00
			ACTIVIDADES FESTEJOS	
002	338.0	203.00	Contrato Alumbrado Ornamental	800.000,00
002	338.0	208.00	Contrato Alquiler Carpas Feria	150.000,00
002	338.0	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	510.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.460.000,00
			TOTAL PROGRAMA 338,0	1.460.000,00
			ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA	
002	920,0	226.99	Gastos Funcionamiento Presidencia	60.000,00
002	920.0	480.01	Convenio Consejo General del Poder Judicial	25.000,00
002	920.0	480.03	Transferencia Casas Regionales	100.500,00
002	920.0	480.02	Convenios Promoción Cultural	383.500,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	569.000,00
			TOTAL PROGRAMA	569.000,00
			TOTAL 002.-CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	6.102.000,00
			TOTAL GASTOS CORRIENTES	6.040.000,00
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	62.000,00
			TOTAL 002.-CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	6.102.000,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
DEUDA PÚBLICA				
003	011.0	310.00	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	4.765.284,34
003	011.0	319.00	Intereses Metodo Alelman	700.000,00
003	011.0	310.01	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	400.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.865.284,34
003	011.0	913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	13.571.032,88
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				13.571.032,88
TOTAL PROGRAMA 011.0.-				19.436.317,22
GRÚA Y ESTACIONAMIENTO				
003	133.0	227.99	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
003	133.0	449.00	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.850.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				4.350.000,00
TOTAL PROGRAMA 133,0				4.350.000,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS				
003 4	59.0	622.00	Primera Anualidad Plan Aparca	7.843.000,00
003	459.0	609.01	Inversiones Comprometidas Ejercicios Anteriores	1.700.000,00
003	459.0	749.00	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	100.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				9.643.000,00
TOTAL PROGRAMA 459,0				9.643.000,00
RECURSOS HUMANOS				
003	920.4	230.00	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
003	920.4	221.04	Suministro Vestuario Servicios Generales	15.000,00
003	920.4	222.00	Servicios Telefónicos	700.000,00
003	920.4	224.00	Seguro Responsabilidad Civil	10.000,00
003	920.4	226.96	Gastos Formación Continua	55.000,00
003	920.4	226.98	Gastos Funcionamiento Recursos Humanos	50.000,00
003	920.4	226.99	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	20.000,00
003	920.4	227.99	Contratos Prevención Riesgos Laborales	97.500,00
003	920.4	230.20	Dietas y Traslados Servicios Generales	40.000,00
003	920.4	233.00	Dietas Asistencia a Tribunales	20.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.057.500,00
003	920.4	831.00	Anticipos Personal según Convenio	1.500.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				1.500.000,00
TOTAL PROGRAMA 920.4				2.557.500,00
GESTION INTERNA				
003	920.5	202.00	Arrendamientos	20.000,00
003	920.5	209.00	Cánones	100.000,00
003	920.5	221.01	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
003	920.5	226.04	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00

003	920.5	226.99	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	36.000,00
003	920.5	227.00	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	585.000,00
003	920.5	227.97	Contrato Publicación BOCE	96.000,00
003	920.5	227.98	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	89.700,00
003	920.5	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	17.550,00
003	920.5	227.96	Contrato Mantenimiento Ascensores	14.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.798.250,00
003	920.5	629.00	Adquisición Material Inventariable	598.668,00
TOTAL GASTOS CAPITAL				598.668,00
TOTAL PROGRAMA 920.5				2.396.918,00
SERVICIOS INFORMÁTICOS				
003	920.2	220.02	Material Informático no Inventariable	75.000,00
003	920.2	226.99	Gastos Funcionamiento TSI	55.000,00
003	920.2	227.99	Contratos Mantenimiento TSI	372.175,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				502.175,00
TOTAL PROGRAMA 920,2				502.175,00
GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS				
003	932.0	227.99	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
003	932.0	410.00	Servicios Tributarios de Ceuta	4.950.000,00
003	932.0	479.00	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.750.000,00
003	932.0	710.00	Servicios Tributarios de Ceuta	0,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0,00
TOTAL PROGRAMA 932,0				5.750.000,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA				
003	931.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	75.000,00
003	931.0	226.98	Saneamiento Deudas Pendientes	2.000.000,00
003	931.0	226.97	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	800.000,00
003	931.0	226.96	Fondo de Contingencia Consejería de Hacienda	90.000,00
003	931.0	227.99	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	121.712,07
003	931.0	227.98	Contratos Edificio Consejería Hacienda	117.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				3.203.712,07
TOTAL PROGRAMA 931.0				3.203.712,07
VIVIENDA				
003	152.0	226,99	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	15.000,00
003	152.0	480.00	Políticas Activas en Materia de Vivienda	900.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				915.000,00

003 152.0 749,00	Transferencias de Capital EMVICESA	3.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.000.000,00
	TOTAL PROGRAMA 152,0	3.915.000,00
	TOTAL 003.-HACIENDA	51.754.622,29
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	23.441.921,41
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	28.312.700,88
	TOTAL 003.-HACIENDA	51.754.622,29

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
004.- MEDIO AMBIENTE				
PRODUCCIÓN DE AGUA				004
161.0	226.99		Gastos Asociados a la Producción de Agua	5.000.000,00
004	161.0	449.00	Transferencias Corrientes ACEMSA	850.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.850.000,00
TOTAL PROGRAMA 161,0				5.850.000,00
TRATAMIENTO DE RESIDUOS				
004	162.1	227.98	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	4.600.000,00
004	162.1	227.96	Contrato Gestión Puntos Limpios	87.750,00
004	162.1	227.97	Contrato Recogida de Baterías Usadas	9.750,00
004	162.1	227.99	Contrato Recogida de Neumáticos	277.875,00
004	162.1	479.00	Subvención Transportes Residuos	39.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.014.375,00
TOTAL PROGRAMA 162,1				5.014.375,00
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE				
004	170.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	10.000,00
004	170.0	227.99	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	32.500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				42.500,00
TOTAL PROGRAMA 170,0				42.500,00
PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				
004	172.0	449.00	OBIMASA	2.810.687,02
TOTAL GASTOS CORRIENTES				2.810.687,02
TOTAL PROGRAMA 172,0				2.810.687,02
TOTAL 004.-MEDIO AMBIENTE				13.717.562,02
TOTAL GASTOS CORRIENTES				13.717.562,02
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				
TOTAL 004.-MEDIO AMBIENTE				13.717.562,02

005.- VICEPRESIDENCIA PRIMERA				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				
005	164.0	212.00	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	70.000,00
005	164.0	221.04	Suministro Vestuario Cementerios	12.000,00
005	164.0	226.99	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	18.000,00
005	164.0	227.98	Contratos Mantenimiento Cementerios	50.000,00
005	164.0	227.99	Contratos Servicios Cementerios	195.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				345.000,00
TOTAL PROGRAMA 164,0				345.000,00
TERCERA EDAD				
005	233.1	226.99	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
005	233.1	227.99	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	497.250,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				717.250,00
TOTAL PROGRAMA 234,0				717.250,00
MERCADOS Y TRANSPORTES				
005	431.1	221.04	Suministro Vestuario Mercados	8.000,00
005	431.1	226.99	Gastos Funcionamiento Mercados y Transportes	33.000,00
005	431.1	227.01	Contratos Vigilancia Mercados	169.650,00
005	431.1	227.98	Contratos Mantenimiento Mercados	44.850,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				255.500,00
TOTAL PROGRAMA 431,1				255.500,00
CONVENIOS VICEPRESIDENCIA				
005 920.0	226.99		Gastos de funcionamiento Vicepresidencia	5.000,00
005 920.0	480.00		Convenio pia unión	712.000,00
005 920.0	480.01		Convenio Comunidad Israelita	150.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				867.000,00
TOTAL PROGRAMA 920.0				867.000,00
TOTAL 005.-VICEPRESIDENCIA PRIMERA				2.184.750,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				2.184.750,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				0
TOTAL 005.-VICEPRESIDENCIA PRIMERA				2.184.750,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
006.-SANIDAD Y CONSUMO				
SALUD PÚBLICA				
006	313.3	221.04	Suministro Vestuario Salud Pública	2.000,00
006	313.3	226.99	Gastos Funcionamiento Salud Pública	53.000,00
006	313.3	227.98	Plan de Salud	753.125,00
006	313.3	227.99	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	117.000,00
006	313.3	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	426.075,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.351.200,00
TOTAL PROGRAMA 313.3				1.351.200,00
FARMACIA				
006	313.2	227.99	Contratos Servicios Farmacia	6.045,00
006	313.2	270.02	Material Fungible Farmacia	840.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				846.045,00
TOTAL PROGRAMA 313.2				846.045,00
DROGODEPENDENCIAS				
006	312.0	221.04	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	2.000,00
006	312.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	55.000,00
006	312.0	227.98	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	135.000,00
006	312.0	227.99	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	135.000,00
006	312.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	276.900,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				603.900,00
TOTAL PROGRAMA 312,0				603.900,00
SANIDAD ANIMAL				
006	313.0	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Animal	1.000,00
006	313.0	221.05	Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
006	313.0	270.02	Material Fungible Sanidad Animal	8.000,00
006	313.0	227.06	Convenio Campaña Antirrábica	20.000,00
006	313.0	227.97	Contratos Servicios Sanidad Animal	23.400,00
006	313.0	227.98	Planta Eliminación MER	270.500,00
006	313.0	227.99	Planes y Convenios Sanidad Animal	40.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				368.900,00
TOTAL PROGRAMA 313,0				368.900,00
SANIDAD AMBIENTAL				
006	313.1	221.04	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	5.000,00
006	313.1	227.99	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	78.000,00
006	313.1	270.02	Material Fungible Sanidad Ambiental	65.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				148.000,00
TOTAL PROGRAMA 313,1				148.000,00

CONSUMO				
006	431.0	226.99	Gastos Junta Arbitral de Consumo	14.000,00
006	431.0	227.99	Planes y Convenios Consumo	7.000,00
006	431.0	480.00	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				39.000,00
TOTAL PROGRAMA 431,0				39.000,00
MATADEROS				
006	431.2	221.04	Suministro Vestuario Matadero	3.000,00
006	431.2	226.99	Gastos de Funcionamiento Matadero	7.000,00
006	431.2	227.99	Contrato Servicio Reparto Matadero	112.125,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				122.125,00
TOTAL PROGRAMA 431,2				122.125,00
TOTAL 006.-SANIDAD Y CONSUMO				3.479.170,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				3.479.170,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				
TOTAL 006.-SANIDAD Y CONSUMO				3.479.170,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
007.-ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO				
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO				
007	241.0	143.00	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
007	241.0	143.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	1.600.000,00
007	241.0	143.02	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	400.000,00
007	241.0	226.99	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	300.000,00
007	241.0	227.99	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	6.100.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				9.200.000,00
TOTAL PROGRAMA 241,0				9.200.000,00
FOMENTO DEL EMPLEO				
007	241.1	449.01	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	197.704,00
007	241.1	449.02	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.326,00
007	241.1	449.03	PROCESA Empleo Verde	87.898,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				292.928,00
TOTAL PROGRAMA 241,1				292.928,00
DESARROLLO DEL TURISMO				
007	432.0	479.00	Convenio Estaciones Náuticas	30.000,00
007	432.0	449.00	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.905.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.935.000,00
TOTAL PROGRAMA 432,0				1.935.000,00
DESARROLLO EMPRESARIAL				
007	433.0	449.00	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	204.933,00
007	433.0	449.01	Ayudas Empresas FEDER Reprogramación	236.318,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				441.251,00
TOTAL PROGRAMA 433,0				441.251,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS				
007	459.0	749.01	PROCESA FEDER 2007-2013	227.398,00
007	459.0	749.02	PROCESA Inversiones	300.000,00
007	459.0	749.03	PROCESA URBAN	316.191,00
007	459.0	749.04	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
007	459.0	749.06	PROCESA, Fondos de Cohesión	150.366,00
007	459.0	749.05	PROCESA, Plan España Fronteras	171.633,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				4.771.332,00
TOTAL PROGRAMA 459,0				4.771.332,00

POLÍTICA ECONÓMICA				
007	931.0	449.00	PROCESA	5.951.113,91
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.951.113,91
TOTAL PROGRAMA 931,0				5.951.113,91
TOTAL 007.-ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO				22.591.624,91
TOTAL GASTOS CORRIENTES				17.820.292,91
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				4.771.332,00
TOTAL 007.-ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO				22.591.624,91

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
008.-FOMENTO				
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO				
008	150.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
008	150.0	227.06	Contratos Consejería de Fomento	5.000,00
008	150.0	226.98	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	5.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				11.000,00
TOTAL PROGRAMA 150,0				11.000,00
URBANISMO				
008	151.0	226.99	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
008	151.0	410.00	GIUCE	2.320.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				2.920.000,00
008	151.0	710.00	GIUCE Transferencias de Capital obras publicas diversas	300.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				300.000,00
TOTAL PROGRAMA 151,0				3.220.000,00
INDUSTRIA				
008	169.0	226.99	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
008	169.0	227.99	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	11.700,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				26.700,00
TOTAL PROGRAMA 169,0				26.700,00
INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA				
008	929.0	226.02	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	770.000,00
008	921.0	226.99	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	200.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				970.000,00
TOTAL PROGRAMA 921,0				970.000,00
TOTAL 008.-FOMENTO				4.227.700,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				3.927.700,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				300.000,00
TOTAL 008.-FOMENTO				4.227.700,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
009,-SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS				
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
009	924.0	226.99	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	9.000,00
009	924.0	480.00	Transferencias Movimiento Vecinal	180.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				189.000,00
TOTAL PROGRAMA 924,0				189.000,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS				
009	459.0	449.00	OBIMACE	6.500.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				6.500.000,00
009	459.0	619.01	Acondicionamiento de Playas	200.000,00
009	459.0	619.00	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.500.000,00
009	459.0	609.00	Urbanización Brull	500.000,00
009	459.0	629.00	Dotación Albergue	400.000,00
009	459.0	609.01	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				5.100.000,00
TOTAL PROGRAMA 459,0				11.600.000,00
ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS				
009	169.1	227.99	Contratos y Convenios Consejería Servicios Comunitarios	165.750,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				165.750,00
TOTAL PROGRAMA 169.1				165.750,00
PARQUES Y JARDINES				
009	171.0	212.00	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
009	171.0	221.05	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				66.000,00
TOTAL PROGRAMA 171,0				66.000,00
PLAYAS				
009	179.0	210.00	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
009	179.0	226.99	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	55.000,00
009	179.0	227.97	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	231.075,00
009	179.0	227.98	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	89.700,00
009	179.0	227.99	Contrato Contención Medusas	91.650,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				489.425,00
TOTAL PROGRAMA 173,0				489.425,00

RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

009	162.0	227.98	Gastos Tasa Vertedero Residuos Inertes	125.000,00
009	162.0	227.97	Contrato Reco. Basuras, Limpieza Viaria y Conser. de Contenedores	16.550.000,00
009	162.0	227.99	Contrato Trabajos Verticales	179.400,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 16.854.400,00

TOTAL PROGRAMA 162,0 16.854.400,00

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

009	162.1	227.99	Contrato Planta Tratamiento de Vehículos	121.875,00
-----	-------	--------	--	------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 121.875,00

TOTAL PROGRAMA 162,0 121.875,00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DOTACIÓN Y SERVICIOS

009	170.0	203.00	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	135.000,00
009	170.0	221.04	Suministro Vestuario Medio Ambiente	15.000,00
009	170.0	226.99	Gastos Funcionamiento Consejería Servicios Comunitarios	10.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 160.000,00

TOTAL PROGRAMA 170,0 160.000,00

ALUMBRADO PÚBLICO

009	165.0	227.98	Programa Inspeccion Certificados OCA	146.250,00
009	165.0	227.99	Contrato Conservación y Consumo Alumbrado Público y Red Semaf.	2.595.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.741.250,00

TOTAL PROGRAMA 165,0 2.741.250,00

TOTAL 009.-SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS 32.387.700,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 27.287.700,00

TOTAL GASTOS DE CAPITAL 5.100.000,00

TOTAL 009.-SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS 32.387.700,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
010.- ASISTENCIA SOCIAL				
AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES				
010	231.0	226.95	Ingreso Mínimo Inserción Social	300.000,00
010	231.0	226.96	Ayudas Sociales	550.000,00
010	231.0	226.97	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
010	231.0	226.98	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	60.000,00
010	231.0	226.99	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	800.000,00
010	231.0	227.01	Contratos Vigilancia Consejería	58.500,00
010	231.0	260.00	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.260.510,96
010	231.0	260.01	Planes Bienestar Social: Acción Social	6.683.050,13
010	231.0	480.00	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	210.837,57
TOTAL GASTOS CORRIENTES				11.947.898,66
TOTAL PROGRAMA 231,0				11.947.898,66
TERCERA EDAD				
010	233.1	226.99	Gastos Tercera Edad	320.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				320.000,00
TOTAL PROGRAMA 234,0				320.000,00
TOTAL 010.-ASUNTOS SOCIALES				12.267.898,66
TOTAL GASTOS CORRIENTES				12.267.898,66
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				
TOTAL 010.-ASUNTOS SOCIALES				12.267.898,66

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
011.-JUVENTUD, DEPORTES Y MENORES JUVENTUD				
011	334.3	226.98	Gastos Funcionamiento Juventud	13.000,00
011	334.3	226.99	Planes y Programas Juventud	250.000,00
011	334.3	227.99	Convenios Juventud	80.000,00
011	334.3	480.00	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				364.000,00
TOTAL PROGRAMA 334.3				364.000,00
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
011	341.0	410.00	Instituto Ceutí de Deportes	4.193.000,00
011	341.0	480.00	Subvención Equipos de Categoría Nacional	1.161.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				5.354.000,00
TOTAL PROGRAMA 341,0				5.354.000,00
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS				
011	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Deportivo	100.000,00
011	459.0	622.01	Obras Edificios Menores	50.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				150.000,00
TOTAL PROGRAMA 459,0				150.000,00

		MENORES	
011 233.0	202.00	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	36.000,00
011 233.0	212.00	Conservación y Reparación Centros Menores	50.000,00
011 233.0	226.93	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
011 233.0	226.94	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
011 233.0	226.95	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	150.000,00
011 233.0	226.96	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
011 233.0	226.97	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	68.000,00
011 233.0	226.98	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	110.000,00
011 233.0	226.99	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	47.500,00
011 233.0	227.01	Contrato Vigilancia Centros de Menores	575.250,00
011 233.0	226.92	Fondo Políticas Complementarias Menores	1.200.000,00
011 233.0	227.95	Convenio Ministerio de Justicia	17.752,00
011 233.0	227.96	Convenio Ministerio Trabajo	9.380,00
011 233.0	226.91	Servicio Post Adopción	92.000,00
011 233.0	227.97	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
011 233.0	227.98	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	612.220,00
011 233.0	227.99	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	103.650,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES			3.098.052,00
TOTAL PROGRAMA 233,0			3.098.052,00
TOTAL 011.-JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			8.966.052,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES			8.816.052,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL			150.000,00
TOTAL 011.-JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			8.966.052,00

ORG	PROG	ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
012.-EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER				
PROMOCIÓN DE LA MUJER				
012	232.0	226.98	Gastos Funcionamiento CAM	36.000,00
012	232.0	226.97	Centro de Emergencia-Casa de Acogida-Piso Tutelado	40.000,00
012	232.0	226.99	Planes Mujeres y Familia	139.000,00
012	232.0	227.99	Convenios Prestación de Servicios y Asistencias CAM	100.000,00
012	232.0	227.98	Contratos Mujer	24.000,00
012	232.0	226.96	Actividades 48.000,00	
012	232.0	226.95	Foro Sectorial de Mujer	1.500,00
012	232.0	480.00	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	6.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				394.500,00
TOTAL PROGRAMA 232,0				394.500,00
EDUCACIÓN				
012	320.0	227.98	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	103.350,00
012	320.0	221.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	18.000,00
012	320.0	226.98	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	250.000,00
012	320.0	226.99	Gastos Actividades Extraescolares	12.000,00
012	320.0	227.00	Contrato Limpieza Colegios	888.000,00
012	320.0	227.99	Contrato Monitores Guía Educativa	64.000,00
012	320.0	480.00	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	90.000,00
012	320.0	480.01	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	6.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				1.431.350,00
TOTAL PROGRAMA 320,0				1.431.350,00
INFANCIA Y GUARDERÍAS				
012	321.0	226.99	Gastos Funcionamiento Guarderías	160.000,00
012	321.0	227.99	Contratos Servicios Guarderías	746.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				906.000,00
TOTAL PROGRAMA 321,0				906.000,00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS				
012	324.0	143.00	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.600.000,00
012	324.0	226.97	Convenio Universidad de Granada	81.000,00
012	324.0	226.98	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	40.000,00
012	324.0	226.99	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	9.000,00
012	324.0	410.00	Patronato de Música	1.333.104,78
012	324.0	480.00	Convenio Prácticas Educativas	9.000,00
012	324.0	410.01	Instituto de Idiomas	350.800,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES				4.422.904,78
TOTAL PROGRAMA 324,0				4.422.904,78

AYUDAS AL ESTUDIO

012	324.1	481.00	Becas Escolares	1.000.000,00
012	324.1	481.05	Cheques Infantiles Plazas Concertadas	138.000,00
012	324.1	481.01	Becas Universitarias	635.000,00
012	324.1	481.06	Becas Formación Complementaria	15.000,00
012	324.1	481.02	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
012	324.1	481.03	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
012	324.1	481.04	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2.058.000,00

TOTAL PROGRAMA 324,1 2.058.000,00

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

012	324.2	467.00	Consortio Centro UNED	1.000.000,00
-----	-------	--------	-----------------------	--------------

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.000.000,00

TOTAL PROGRAMA 324.2 1.000.000,00

BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

012	332.0	226.98	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	88.000,00
012	332.0	226.99	Gastos Funcionamiento Archivo	88.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 176.000,00

TOTAL PROGRAMA 332,0 176.000,00

MUSEOS

012	333.0	226.99	Gastos Funcionamiento Museos	105.000,00
012	333.0	226.98	Contratos Museos	214.500,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 319.500,00

TOTAL PROGRAMA 330,0 319.500,00

PREMIO CONVIVENCIA

012	334.0	226.99	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
012	334.0	449.01	Fundación Premio Convivencia	150.000,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 200.000,00

TOTAL PROGRAMA 334,0 200.000,00

CULTURA

012	334.1	226.98	Gastos Funcionamiento Cultura	50.000,00
012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	5.000,00
012	334.1	226.97	Complejo Cultural Manzana del Revellin	410.000,00
012	334.1	410.00	Instituto Estudios Ceutíes	250.000,00
012	334.1	480.00	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	6.000,00
012	334.1	480.01	Subvenciones Entidades Culturales	496.600,00

TOTAL GASTOS CORRIENTES 1.217.600,00

TOTAL PROGRAMA 334,1 1.217.600,00

PROMOCION CULTURAL

012	334.2	480.02	Convenios Promoción Patrimonio Cultural	30.000,00
-----	-------	--------	---	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES	30.000,00			
-------------------------	-----------	--	--	--

012	334.2	780.01	Subvenciones Capital Promoción Patrimonio	407.000,00
-----	-------	--------	---	------------

012	334.2	619.00	1ª Anualidad Puerta Califal	100.000,00
-----	-------	--------	-----------------------------	------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL				507.000,00
-------------------------	--	--	--	------------

TOTAL PROGRAMA 334,1				537.000,00
----------------------	--	--	--	------------

PATRIMONIO CULTURAL

012	336.0	143.00	Servicios externos Patrimonio Cultural	15.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

012	336.0	226.98	Digitalización de fondos	30.000,00
-----	-------	--------	--------------------------	-----------

012	336.0	226.99	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	30.000,00
-----	-------	--------	---	-----------

012	336.0	227.06	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	48.750,00
-----	-------	--------	--	-----------

012	336.0	227.99	Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	20.000,00
-----	-------	--------	--	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				143.750,00
-------------------------	--	--	--	------------

TOTAL PROGRAMA 336,0				143.750,00
----------------------	--	--	--	------------

ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS

012	334.1	226.99	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	400.000,00
-----	-------	--------	--	------------

012	334.1	227.99	Contratos Prestación Servicios Cultura	48.750,00
-----	-------	--------	--	-----------

TOTAL GASTOS CORRIENTES				448.750,00
-------------------------	--	--	--	------------

TOTAL PROGRAMA 334.1				448.750,00
----------------------	--	--	--	------------

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS

012	459.0	622.00	Fondo Equipamiento Colegios	620.000,00
-----	-------	--------	-----------------------------	------------

012	459.0	609.01	Fondo Equipamiento Cultural	80.000,00
-----	-------	--------	-----------------------------	-----------

012	459.0	629.00	Dotación Centro de la Mujer	100.000,00
-----	-------	--------	-----------------------------	------------

012	459.0	622.01	Construccion Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa	500.000,00
-----	-------	--------	--	------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL				1.300.000,00
-------------------------	--	--	--	--------------

TOTAL PROGRAMA 459,0				1.300.000,00
----------------------	--	--	--	--------------

TOTAL 012.-EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER				14.555.354,78
---------------------------------------	--	--	--	---------------

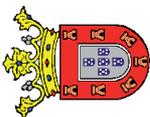
TOTAL GASTOS CORRIENTES				12.748.354,78
-------------------------	--	--	--	---------------

TOTAL GASTOS DE CAPITAL				1.807.000,00
-------------------------	--	--	--	--------------

TOTAL 012.-EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER				14.555.354,78
---------------------------------------	--	--	--	---------------

RESUMEN GENERAL CLASIFICACIÓN ORGANICA/PROGRAMAS

DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
000.-PERSONAL	67.245.183,01
001.-PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	540.400,00
002.-CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	6.102.000,00
003.-HACIENDA	51.754.622,29
004.-MEDIO AMBIENTE	13.717.562,02
005.-VICEPRESIDENCIA PRIMERA	2.184.750,00
006.-SANIDAD Y CONSUMO	3.479.170,00
007.-ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO	22.591.624,91
008.-FOMENTO	4.227.700,00
009.-SERVICIOS CUMINITARIOS Y BARRIADAS	32.387.700,00
010.-ASISTENCIA SOCIAL	12.267.898,66
011.-JUVENTUD, DEPORTES Y MENORES	8.966.052,00
012.-EDUCIÓN, CULTURA Y MUJER	14.555.354,78
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	240.020.017,67



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO.INGRESOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS S.L.	OBIMASA	PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRANEO	IDIOMAS
Capítulo I	9.308.215,00								
Capítulo II	125.013.095,00		6.344.717,32	10.180.560,00	100.000,00		806.000,00	319.900,00	
Capítulo III	9.269.493,00	2.305.666,00	310.000,00	18.000,00					
Capítulo IV	68.947.214,67								
Capítulo V	550.000,00	2.311.676,12	6.654.717,32	10.198.560,00	100.000,00	0,00	806.000,00	319.900,00	
TOTAL CORRIENTE	213.088.017,67	2.311.676,12	6.654.717,32	10.198.560,00	100.000,00	0,00	806.000,00	319.900,00	
Capítulo VI	5.500.000,00								
Capítulo VII	6.300.000,00	2.384.739,00	3.277.105,00	60,00	50.000,00				
Capítulo VIII	1.562.000,00	6,01		60,00					
Capítulo IX	13.570.000,00	6,01	1.660.000,00						
TOTAL CAPITAL	26.932.000,00	2.384.751,02	4.937.105,00	120,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	
TOTALES	240.020.017,67	4.696.427,14	11.591.822,32	10.198.680,00	150.000,00	0,00	806.000,00	319.900,00	

PTO.INGRESOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARCTOS. Y GESTION VIAL	PUERTA DE AFRICA	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	0									9.308.215,00
Capítulo II	0		1.145.000,00	56.000,00	1,00	15.001,00	2.191.000,00	2.472.425,58		125.013.095,00
Capítulo III	79000		413.000,00	2.000,00	1,00					32.979.097,90
Capítulo IV	0		18.182,00							71.665.880,67
Capítulo V	0,00		1.576.182,00	58.000,00	2,00	15.001,00	2.191.000,00	2.472.425,58	0,00	904.193,12
TOTAL CORRIENTE	79.000,00	0,00	1.576.182,00	58.000,00	2,00	15.001,00	2.191.000,00	2.472.425,58	0,00	239.870.481,69
Capítulo VI	0,00									5.500.000,00
Capítulo VII	0,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00			30.000,00			11.961.844,00
Capítulo VIII	15.000,00		18,00							1.712.066,01
Capítulo IX	0,00	20.000,00	15.018,00	20.000,00	0,00		30.000,00	0,00	0,00	15.230.084,01
TOTAL CAPITAL	15.000,00	20.000,00	15.018,00	20.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	34.403.994,02
TOTALES	94.000,00	20.000,00	1.591.200,00	78.000,00	2,00	15.001,00	2.221.000,00	2.472.425,58	0,00	274.274.475,71



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2012

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS SL	OBIMASA	PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO	IDIOMAS
Capítulo I	72.660.183,01	2.306.303,03	1.478.499,62	3.746.100,00	4.175.908,00	1.035.193,60	2.425.920,41	1.679.000,00	627.200,00
Capítulo II	72.295.820,16	362.785,00	500.780,15	4.529.460,00	640.939,00	866.206,40	384.766,61	497.000,00	30.250,00
Capítulo III	5.865.284,34	1.743.000,00	839.761,26	50.000,00	37.000,00	600,00			500,00
Capítulo IV	9.012.812,57	3.172.861,00				0,00			
TOTAL CORRIENTE	159.834.100,08	7.584.949,03	2.819.041,03	8.325.560,00	4.853.847,00	1.902.000,00	2.810.687,02	2.176.000,00	657.950,00
Capítulo VI	14.291.668,00	3.262.347,00	7.098.732,87	2.723.000,00	50.153,00	3.000,00			12.750,00
Capítulo VII	507.000,00	0,00	250.000,00						
Capítulo VIII	1.562.000,00	6,01		60,00	50.000,00				
Capítulo IX	13.571.032,88	3.605.750,01	4.424.048,42	60,00	146.000,00				
TOTAL CAPITAL	29.931.700,88	6.868.103,02	11.772.781,29	2.723.120,00	246.153,00	3.000,00	0,00	0,00	12.750,00
TOTALES	189.765.800,96	14.453.052,05	14.591.822,32	11.048.680,00	5.100.000,00	1.905.000,00	2.810.687,02	2.176.000,00	670.700,00

PTO. GASTOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	GIUCE	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARTOS. Y GESTION VIAL	PUERTA DE AFRICA	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	1.902.892,00	1.606.805,44	2.238.404,35	1.300.104,78	246.730,36	111.000,00	4.615.745,76	1.574.863,41	7.679.858,84	111.410.712,61
Capítulo II	706.138,00	653.194,56	3.083.777,65	81.000,00	46.671,64	94.551,00	672.754,24	897.562,17	1.420.141,16	87.763.797,74
Capítulo III	8.400,00		4.000,00	1.000,00	2.800,00		452.500,00			9.004.845,60
Capítulo IV	0,00		440.000,00	3.000,00		56.450,00				12.685.123,57
TOTAL CORRIENTE	2.617.430,00	2.260.000,00	5.766.182,00	1.385.104,78	296.202,00	262.001,00	5.741.000,00	2.472.425,58	9.100.000,00	220.864.479,52
Capítulo VI	0,00	360.000,00	3.000,00	6.000,00	11.800,00	3.000,00	10.000,00	30.000,00		27.865.450,87
Capítulo VII	0,00									757.000,00
Capítulo VIII	15.000,00	20.000,00	15.000,00	20.000,00	27.000,00		790.000,00	300.000,00		1.712.066,01
Capítulo IX	211.570,00		18,00							23.075.479,31
TOTAL CAPITAL	226.570,00	380.000,00	18.018,00	26.000,00	38.800,00	3.000,00	830.000,00	330.000,00	0,00	53.409.996,19
TOTALES	2.844.000,00	2.640.000,00	5.784.200,00	1.411.104,78	335.002,00	265.001,00	6.571.000,00	2.802.425,58	9.100.000,00	274.274.475,71

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS**EJERCICIO 2012**

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.308.215,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	125.013.095,00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.979.097,90
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.665.880,67
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	904.193,12
	<u>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>239.870.481,69</u>
CAPITULO 6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	5.500.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.961.844,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.712.066,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.230.084,01
	<u>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>34.403.994,02</u>
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>274.274.475,71</u>

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS**EJERCICIO 2012**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	111.410.712,61
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	87.763.797,74
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	9.004.845,60
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.685.123,57
	<u>TOTAL GASTOS CORRIENTES</u>	<u>220.864.479,52</u>
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	27.865.450,87
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	757.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.712.066,01
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	23.075.479,31
	<u>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>53.409.996,19</u>
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>274.274.475,71</u>

Relación A
Funcionarios

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	5	1		6
8	ADMINISTRATIVO	C1	95		9	104
263	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1	1			1
359	AGENTE INSPECCION	C1	1		1	2
504	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C1	1			1
146	ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
160	ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	3			3
35	APAREJADOR	A2	7	1		8
292	ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
29	ARQUITECTO	A1	2	1		3
451	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	1		2
46	ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	25		3	28
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	7		3	10
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1		2	3
22	AUXILIAR JARDINES	AP	4		1	5
69	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1			1
143	AYA	AP	1			1
86	AYUDANTE ALBAÑIL	AP	1			1
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	4			4
568	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	12			12
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP		2		2
481	AYUDANTE GRUA	AP		3		3
49	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1			1
67	AYUDANTE MATARIFE	AP	1	2		3
121	AYUDANTE MECANICO	AP			1	1
358	AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
85	AYUDANTE PINTOR	AP	3	1		4
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	2			2
25	BOMBERO	C1	72		2	74
24	CABO BOMBEROS	C1	9		5	14
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP	11			11
209	CAPATAZ ALUMBRADO PUBLICO	C2			1	1
667	CARTERO	C2			1	1
618	CELADOR-VIGILANTE	AP		19	1	20
613	CHAPISTA	C2		1	2	3
336	COCINERO/A 1ª	C1	2		2	4
335	COCINERO/A 2ª	C2	3	2	2	7
54	CONDUCTOR	C2	10	5	2	17

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	VACANTE	TOTAL
54	CONDUCTOR	C1			1	1
175	CONSERJE	AP	1			1
246	CONTROLADOR RECOGIDA BASURA	C2	4			4
163	CUIDADOR/A	C2	1		16	17
193	CUIDADOR/A GUARDERIA	C2			1	1
370	DELEGADO C.S.D.	A1	1			1
42	DELINEANTE	C1	2		1	3
92	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
129	DIRECTOR E.F.O.	A2	1			1
461	DIRECTOR/A DE ARCHIVO	A1	1			1
340	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2		1	3
240	EDUCADOR/A	A2	25	17	2	44
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	3			3
98	ENCARGADO ALMACEN GENERAL	C1	1			1
48	ENCARGADO ARCHIVO	C1	2			2
804	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
567	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2			1	1
369	ENCARGADO COLABORACION SOCIAL	AP	1			1
805	ENCARGADO MATADERO	C1	1			1
806	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	C1	1			1
502	ENCARGADO/A DE MUSEO	A2			1	1
92	ENCARGADO-AD.MERCADO	C2	1			1
449	ESC. ADMVA. ORG. AUTONOMOS	C1	2			2
441	FARMACEUTICO/A	A1	1			1
314	GESTION HACIENDA P.	A2	1			1
465	GESTOR DE CONSUMO	A2		1		1
492	GESTOR DE JUVENTUD	C1	1			1
438	GESTOR INFORMATICO	A2	1			1
228	GRADUADO SOCIAL	A2			1	1
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2		2
112	GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	AP	5			5
132	GUARDA ENTERRADOR	AP	1			1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	1			1
62	INSPECTOR DE FINANZAS	A1			1	1
45	INSPECTOR MEDICO	A1	1			1
234	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	5			5
2	INTERVENTOR	A1			1	1
21	JARDINERO	C2	5		3	8
361	JEFE ADMINISTRACION	C1	1			1
31	JEFE ANALISIS Q.B.	A1	1			1
37	JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1			1

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	VACANTE	TOTAL
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1	4			4
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1	5	2		7
525	MAESTRO/A	A2		3		3
182	MAQUINISTA	C2			2	2
66	MATARIFE	C2	1		2	3
95	MECANICO RED SANEAMIENTO	C2	2		1	3
401	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRAB	A1	1			1
171	MEDICO/A	A1	4		2	6
177	MONITOR CORTE-CONFECION	C2	1			1
617	MONITOR EDUCATIVO	C2		18	2	20
218	MONITOR GIMNASIA	C2	2			2
237	MONITOR MANUALIDADES	C2	1			1
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2		1		1
220	MONITOR TEATRO	C2	1			1
103	MOZA LIMPIEZA	AP	24			24
104	MOZO CAMILLERO	AP	2			2
99	MOZO ESTACION AUTOBUSES	AP	1			1
169	MOZO/A	AP	1			1
131	NOTIFICADOR	C2			8	8
109	OBRERO LIMPIEZA	AP	6		1	7
189	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	C1	1			1
309	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	1			1
360	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	1			1
58	OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1			1
201	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1			1
348	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2			2	2
57	OFICIAL MECANICO	C2	4			4
61	OFICIAL PINTOR	C2	1			1
235	OFICIAL PINTURA TRAFICO	C2	1			1
18	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	22			22
60	OFICIAL SOLDADOR	C2	1			1
111	OPERARIO	AP	4			4
93	OPERARIO MERCADOS	AP		4		4
134	OPERARIO PINTURA TRAFICO	AP	2			2
12	ORDENANZA	AP	3		1	4
720	ORDENANZA DE BILIOTECA	AP	1			1
719	ORDENANZA DE MUSEO	AP	1			1
249	ORDENANZA TANATORIO	AP	1			1
110	ORDENANZA-DESINFECTOR	AP	1			1
125	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	3			3
115	PEON	AP	9			9
97	PEON ALMACEN	AP	1			1
87	PEON BR. OBRAS	AP	1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP	6			6
308	PEON ESPECIALIZADO	AP	2			2
88	PEON SALA ARQUEOLÓGICA	AP	1			1

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	VACANTE	TOTAL
19	POLICIA LOCAL	C1	264		11	275
137	PORTERO MATADERO	AP	1			1
43	PROGRAMADOR	C1			1	1
44	PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	4	5	1	10
609	RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	1			1
23	SARGENTO BOMBEROS	A2	2		5	7
1	SECRETARIO GENERAL	A1			1	1
26	SEPULTURERO	C2	1			1
188	SERENO	AP	5			5
236	SUBALTERNO BIBLIOTECA	AP	2			2
704	SUBALTERNO DE MUSEO	AP	1			1
155	SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	2			2
17	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	14		2	16
15	SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1			1	1
546	TÉCNICO AUDITOR	A1		1	1	2
365	TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	1			1
571	TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS L	C2			2	2
7	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	14	3	3	20
167	TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A2	1			1
552	TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	17			17
570	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	1		2	3
404	TECNICO INSPECCION TURISTICA	A2	1			1
808	TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	3			3
572	TECNICO INTERMEDIO MUSEOS	C1	1			1
553	TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS	C1	2		2	4
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1	1
547	TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIEND	A1	2		1	3
506	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LA	A2			2	2
332	TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA INFO	A1	1			1
65	TELEFONISTA	C2			1	1
3	TESORERO	A1			1	1
164	TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
224	TOPOGRAFO	A2		1		1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
33	VETERINARIO/A	A1	3	2		5
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	9		1	10
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP	1			1
TOTALES			859	101	133	1093

Relación B
Personal Laboral

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	INDEFINIDO	VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2		10	2		12
359	AGENTE INSPECCION	C1		1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2		2			2
35	APAREJADOR	A2	1				1
29	ARQUITECTO	A1			3		3
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2		23	6		29
142	AUXILIAR ARCHIVO	C2	2				2
102	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2		10		2	12
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2		8			8
705	AUXILIAR DESRATIZACION	AP		5			5
22	AUXILIAR JARDINES	AP			4	1	5
322	AUXILIAR-PROGRAMADOR	C2			3		3
324	AYUDANTE SOLDADOR	AP			1		1
339	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	AP		12	1	1	14
336	COCINERO/A 1ª	C1	1	2		1	4
335	COCINERO/A 2ª	C2		4			4
54	CONDUCTOR	C2		3			3
163	CUIDADOR/A	C2		10			10
42	DELINEANTE	C1	4				4
42	DELINEANTE	C2			1		1
118	ECONOMISTA	A1		1			1
240	EDUCADOR/A	A2		19		1	20
75	ELECTRICISTA	C2			1		1
420	ELECTRONICO A.O/M.I.	C2	1				1
421	EMPLEADO INFORMACION Y RECEPCION EN O	C2	4		1		5
208	EMPLEADO SERV. DIVERSOS	AP	2	1			3
70	ENCARGADO ALMACEN	C1	1				1
228	GRADUADO SOCIAL	A2		1			1
161	GUARDA CEMENTERIO MUSULMAN	AP			1		1
428	GUARDA DE MUSEO	AP	4				4
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2			2
162	GUARDA PERRERA	AP			1		1
312	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2			1		1
717	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	A2			1		1
147	LICENCIADO EN DERECHO	A1			5		5
493	LICENCIADO EN EMPRESARIALES	A1			1		1
517	LICENCIADO EN MEDICINA	A1			1		1
148	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	A1		5	1		6
528	LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA	A1			1		1
478	MAESTRO DE INFORMÁTICA	A2			16		16
525	MAESTRO/A	A2			13		13
526	MAESTRO/A BIBLIOTECA	A2			15		15
114	MECANICO	C2			1		1
666	MEDIADOR SOCIAL	C2			7		7

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	PROPIEDAD	INTERINO	INDEFINIDO	VACANTE	TOTAL
171	MEDICO/A	A1			1	1	2
617	MONITOR EDUCATIVO	C2		4			4
247	MONITOR OCUPACIONAL	C2		1			1
174	MONITOR/A	C2			2		2
516	MONTADOR ESCENARIOS	C2			1		1
342	OFICIAL 1ª COCINA	C1	1				1
113	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2	C2	1		2		3
89	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	C1	1				1
111	OPERARIO	AP			1		1
93	OPERARIO MERCADOS	AP		1			1
12	ORDENANZA	AP	10				10
115	PEON	AP		1			1
116	PEON CEMENTERIO	AP		4			4
464	PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP			4	1	5
470	PEON MANTENIMIENTO	AP		2			2
577	PINCHE DE COCINA	AP			1		1
707	POLITOLOGO-SOCIOLOGO	A1		1			1
43	PROGRAMADOR	C1			1		1
422	RECADISTA	AP		1	4		5
26	SEPULTURERO	C2			4		4
210	SOLDADOR	C2			1		1
427	TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	C2			1		1
432	TECNICO DE GESTION EDUCATIVA	A2			1		1
710	TECNICO DISEÑO GRAFICO	C1			2		2
813	TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	C1			1		1
507	TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL	A2			1		1
244	TECNICO LABORATORIO	C1		1			1
812	TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRO	C2			1		1
423	TECNICO MEDIO AMBIENTE	A1			1		1
337	TECNICO SUPERIOR	A1	1				1
473	TECNICO SUPERIOR DE INTEGRACION SOCIAL	C1			9		9
535	TECNICO SUPERIOR SISTEMAS INFORMATICOS	C1			1		1
372	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2		16	23	2	41
33	VETERINARIO/A	A1			1	1	2
144	VIGILANTE-CUIDADOR	AP	1	1		2	4
133	VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP			1		1
TOTALES			35	152	153	13	353

Relación C
Personal Eventual

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRUPO	EVENTUAL	EVENTUAL G.P.	VACANTE	TOTAL
458	ASESOR/A	C1	4			4
911	ASESOR/A DE PORTAVOCIA	C2		3		3
910	ASESOR/A GRUPO POLITICO	C2		3		3
909	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO	C2		4		4
917	DELEGADO/A DE SERVICIOS	C2	4			4
912	DIRECTOR DE AREA	A2	1			1
916	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	C2	2			2
382	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	C1	1			1
119	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	C1	1			1
914	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1ª	C2	1			1
915	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 2ª	C2	1			1
913	TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	C1	2			2
TOTALES			17	10		27

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD 2012

BASES DE EJECUCIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

En sintonía con lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha determinado la obligatoriedad de que todo proyecto de acuerdo, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos de la Ciudad o de cualquiera de sus organismos autónomos, habrá de ser informado previamente por la Consejería de Hacienda.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así quince centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado diecisiete secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y,

en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2011, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 44 Bases, tres Disposiciones adicionales y cinco Disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2012.

BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

· Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3ª. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1.- Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2.- Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2012; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

BASE 4ª. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge en el presupuesto consolidado que obra en el expediente y en el anexo 1 sobre previsiones de Sociedades y Organismos Autónomos.

BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan

medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

a) Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.

b) Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupo de programa y programa.

c) Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6ª.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- 000 Ciudad Autónoma de Ceuta
- 001 Consejo Económico y Social
- 002 Instituto Ceutí de Deportes.
- 003 Instituto de Estudios Ceutíes.
- 004 Patronato Municipal de Música.
- 005 Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta
- 006 Acemsa.
- 007 Amgevicesa.
- 008 Obimace.
- 009 Obimasa.
- 010 Procesa
- 011 Radio Televisión Ceuta, S.A
- 012 Servicios Tributarios de Ceuta,
- 013 Servicios Turísticos, S.L.
- 014 Emvicesa.
- 015 Instituto de Idiomas
- 016 Puerta de Africa
- 017 Parque Marítimo del Mediterráneo

Secciones:

- 000 Personal
- 001 Presidencia de la Ciudad
- 002 Consejería de Presidencia
- 003 Hacienda y Recursos Humanos
- 004 Medio Ambiente.
- 005 Vicepresidencia de la Asambela
- 006 Sanidad y Consumo
- 007 Economía, Empleo y Turismo.
- 008 Fomento.
- 009 Servicios Comunitarios y Barriadas
- 010 Asistencia Social
- 011 Juventud, Deportes y Menores
- 012 Educación, Cultura y Mujer.
- 101 Consejo Económico y Social de Ceuta
- 102 Instituto Ceutí de Deportes
- 103 Instituto de Estudios Ceutíes
- 104 Patronato de Música
- 105 GIUCE
- 106 Acemsa
- 107 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- 108 Obimace
- 109 Obimasa
- 110 Sociedad de Fomento Procesa
- 111 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 112 Servicios Tributarios De Ceuta

113 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
 114 Emvicesa
 115 Instituto de Idiomas
 016 Puerta de Africa
 017 Parque Marítimo del Mediterráneo

2.La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a) Orgánicamente, por centros.
- b) Económicamente, por subconceptos.

TÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 7ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2.- Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d) Los destinados al abono de los gastos dimanantes de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e) Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.

f) Los créditos de los capítulos VI y VII.

g) Los créditos de personal a nivel de primer dígito de unidad orgánica, grupo de programa y capítulo.

3.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5.- El Consejero de Hacienda, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 8ª.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1.- La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 8 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, criterio, a su vez sustentado en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada mediante la utilización de un procedimiento de muestreo aleatorio todo ello con independencia de las competencias atribuidas a la Intervención General en el art. 214 del Decreto Legislativo 2/2004.

3.- En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a) Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

b.1.- Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.2.- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.3.- En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 134 Ley 30/2007, de 30 de octubre).

b.4.- La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato

en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c) En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3.- Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- TIPOS DE MODIFICACIONES

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito
- c) Ampliaciones de crédito
- d) Transferencias de crédito
- e) Generaciones de crédito
- f) Incorporación de remanentes de crédito
- g) Bajas por anulación

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

BASE 10ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

10.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

10.2.- Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

10.3.- Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b) Al Consejero de Hacienda, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

10.4.- Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.5.- Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.6.- Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención General.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

11.1.- De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1.- Propuesta del Consejero de Hacienda u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención General.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2.- Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

3.- Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCE y audiencia, durante el mismo período, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.

4.- Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea.

5.- Publicación del expediente en el BOCE.

6.- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

11.2.- De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos

1.- El Consejero de Hacienda, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor General, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Dichos expedientes de incorporación de remanentes de crédito priorizarán en su destino final hacer frente a los pagos de los distintos proveedores de bienes y servicios de nuestra Ciudad

2.- En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a) Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b) Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

d) La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 12.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

1.- La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.

d) Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c) La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2.- El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3.- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito.

Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

BASE 13.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (fase A).
- b) Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- d) Ordenación del Pago (fase P).

BASE 14 .-AUTORIZACIÓN DEL GASTO

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros y Vicepresidentes de la Asamblea de Ceuta.

Cuando, por razones de competencia, concurren varias Consejerías en la tramitación de los Expedientes que generen gastos, será el Consejero de Hacienda el órgano competente para el inicio del expediente de que se trate

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

- Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 15.- LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con excepción de los contratos menores de obra, con el límite de 3.000 €

- * El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto.

Una vez consignado por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

- Que tengan la consideración de contratos menores de obras, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el límite de 6.000 €

- * El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto; adjuntando a estos efectos, la siguiente documentación:

Presupuesto de obras.

Proyecto, cuando lo exija la Ley.

Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Una vez consignando por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

Si el gasto tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y es mayor de 3.000 € en el caso de prestación de servicios o suministros o, mayor de 6.000 € en el caso de obras, el expediente se incoará en el área correspondiente, adjuntándose la siguiente documentación:

Memoria justificando la necesidad del gasto.

En su caso, informe jurídico.

Documento RC, de retención de crédito.

La persona natural o jurídica propuesta como adjudicataria aportará declaración de capacidad y la jurídica, además, acreditación de que las prestaciones contratadas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Decreto del Consejero aprobando el gasto y la contratación.

En el caso de tratarse de obras, se acompañará además:

Presupuesto de obras.

Proyecto, cuando lo exija la Ley.

Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Si el gasto no tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. El expediente se tramitará a través del Negociado de Contratación de la Ciudad de Ceuta, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil dependiente de ésta.

2. El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad, debiendo cumplir, todos los requisitos exigidos por la legislación de contratos en vigor.

La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

BASE 16.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 14.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, se trate de gastos correspondientes a ejercicios anteriores o se hayan omitido los requisitos exigidos para la contratación, se registrará por lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, especialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Capítulo II de la Ley 7/1985 y Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del consejero

competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el consejero competente.

Tanto el consejero como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

b) Informe de la Intervención general acreditando la consignación presupuestaria suficiente.

c) Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

BASE 17.- ORDENACIÓN DEL PAGO

Competen al Consejero de Hacienda las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso del o establecido en el artículo 62.2. del R.D. 500/1990 y en los Organismos Autónomos que por sus estatutos las tengan atribuidas. A su vez, es competencia del Viceconsejero de Hacienda la ordenación de pagos que tengan la consideración de menores según lo regulado en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Se consideran contratos menores, los de importe inferior a 50.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 €, cuando se trata de otros contratos. Asimismo, será competente el Viceconsejero de Hacienda para la Ordenación de pagos de todos aquellos gastos que se hayan tramitado mediante propuesta de gastos

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo el que asuma esta competencia y, en su defecto, el consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

Al finalizar cada mes del ejercicio presupuestario se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 18. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

- a) Por transferencia bancaria.
- b) Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2.- Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptualizar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del receptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de receptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del receptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del receptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

BASE 19. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

- 1.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
- 2.- Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
- 3.- Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

- a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.
- b) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación

Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a) y b) precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c) En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 20.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
- c) Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación, y que deberán contener como mínimo:

* Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).

* Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).

* Número de certificación o factura y fecha de expedición.

* Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.

* Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.

* Número del expediente de contratación con el que se corresponda.

* Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

* Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

* Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Obra de que se trata.

b) Acuerdo de aprobación.

c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.

d) Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

e) Aplicación presupuestaria.

f) Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del órgano competente en materia de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

· Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención res-

pecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el Servicio de Contabilidad.

· Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 21. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado. Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas. Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 22.- INTERVENCIÓN PREVIA

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 7ª.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c) Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

2.- No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

a) Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.

b) En los contratos de obra, presupuesto.

c) Documentos contables, AD o ADO.

d) Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.

3.- La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

BASE 23.- PLAN DE AUSTERIDAD Y DE AHORRO DE GASTO CORRIENTE

Con el fin de lograr una reducción en los créditos destinados a gasto corriente y, consecuentemente, poder destinar mayores recursos a gastos de inversión, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento para la propia administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

Se potenciará la implantación del sistema de administración telemática, mediante la que se procurará la circulación de documentos a través de la red informática y la firma electrónica, de forma tal que se reduzca sustancialmente la utilización de papel en soporte físico y los demás elementos aparejados al mismo, tales como fotocopias, impresiones, tinta, consumibles, etc..., así como otro tipo de gastos derivados de la comunicación con los particulares, como impresos, mensajerías, co-

reos, etc... Además, estas medidas llevarán aparejado un mayor control sobre los procedimientos y un incremento de la eficacia en la tramitación de los mismos

Se establecerán, a través de acuerdos con las empresas suministradoras, mecanismos que permitan un ahorro, tanto en el consumo de agua como de energía eléctrica, en los edificios propiedad de la Asamblea y en los espacios de dominio público, encomendándose a la consejería de Presidencia la efectiva realización de esos acuerdos y su seguimiento, de forma tal que se obtenga un ahorro efectivo anual equivalente al 10 % de la facturación actual. Asimismo, se controlará el uso del teléfono con objeto de obtener un ahorro equivalente al de los demás suministros.

Se incluye en esta base el Plan de Austeridad, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 31 de julio de 2008 como norma básica para la ejecución de los gastos corrientes y cuyo contenido es el siguiente:

“La actual situación macroeconómica a nivel nacional, la evolución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma en el que se observa un descenso en las previsiones iniciales en consonancia con lo que se viene observando en el resto de Comunidades Autónomas, la certeza de un menor crecimiento futuro del Estado y del conjunto de las Administraciones confirmada con la modificación de los objetivos de crecimiento recientemente acordada por el Gobierno de la Nación, así como el convencimiento de que sólo una política de austeridad en el sector público y de contención en el gasto corriente en beneficio de la inversión junto con el mantenimiento del gasto social pueden contribuir al equilibrio financiero y presupuestario de las arcas públicas y a paliar los efectos de la crisis económica, hacen necesario que se acuerde la adopción de medidas que coadyuven en los objetivos antes citados.

En este sentido se proponen las siguientes medidas generales y específicas en las principales áreas de gasto que se exponen de forma sintética.

MEDIDAS GENERALES:

1.- Cada Consejería creará (con sus propios recursos humanos y materiales) una oficina de control de gasto que supervisará de forma centralizada las contrataciones y propuestas de gastos de grandes consumos corrientes.

2.- Cada Consejería difundirá entre todos sus trabajadores las medidas contempladas en este programa que estén dentro de su ámbito de competencias, procurando trasladar a todos ellos la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.

3.- La Consejería de Hacienda editará un programa de medidas diarias de austeridad que difundirá entre el personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.- La Consejería de Hacienda habilitará una Unidad de Seguimiento para el control de los objetivos especificados en este Plan.

5.- El Departamento de Patrimonio de la Consejería de Hacienda estudiará la posibilidad de potenciar

la instalación de energías alternativas y sostenibles para los edificios que albergan instalaciones municipales.

MEDIDAS ESPECÍFICAS:

1.- Área Tecnológica

· Comunicaciones: El área competente redactará un programa para la reducción de la facturación telefónica en al menos un 20%.

· Procedimiento Informático: Priorizar procedimientos informáticos en detrimento del uso del papel. El área competente procederá a implementar un programa para llevarlo a efecto

2.- Área de Grandes Consumos

· Se trata de implementar medidas estructurales y operativas sobre tres líneas de actuación: suministro de energía eléctrica, suministro de agua y gasto en material consumible. La Consejería de Hacienda se encargará con carácter general de realizar una auditoria de contratos con las principales empresas adjudicatarias.

A.- Consumo de Energía Eléctrica:

El consumo de energía eléctrica de dependencias y del alumbrado público supuso en el ejercicio 2007 alrededor del 0,9% del presupuesto de la Ciudad.

Se propone una reducción de entre un 15-20% de la facturación (en función del área) con medidas de modernización de sistemas y elementos, control y supervisión de la facturación, y optimización de la iluminación. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

B.- Consumo de Agua:

El consumo de agua crece a lo largo de los años debido a nuevas necesidades. Esto unido al aumento del precio del m³ por el IPC y el aumento del precio de la energía eléctrica, hace necesario contener la facturación anual de la Ciudad. Se propone una reducción de un 15% en el consumo mediante medidas de modernización de infraestructuras, instalación de elementos de control y supervisión de la facturación e implementación de controles e inspecciones periódicas. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

C.- Gasto en Consumibles:

El gasto en material consumible se encuentra de una parte descentralizado por las diferentes unidades en gastos de funcionamiento, y por otro en los servicios telefónicos y en el material informático no inventariable. Se propone una reducción de un 20% en el gasto mediante medidas específicas que se han hecho llegar a los departamentos competentes.

3.- Área de Recursos Humanos

· Congelación efectiva de las retribuciones de Altos Cargos, Personal Eventual y personal directivo de Sociedades Municipales y Organismos Autónomos

· Previa audiencia con los representantes de los trabajadores:

1. Congelación de incremento de plantilla actual (excepto servicios operativos y servicios sociales.

2. Congelación de oferta pública de empleo

3. Amortización de vacantes

4. Adaptación de las retribuciones de los puestos de trabajo a la realidad y necesidad de los diferentes servicios

5. Control horario

6. Plan de incremento de la productividad y de la eficacia del personal

Se nombrará por parte de Cada Consejería un responsable del control del gasto de cada área así como del seguimiento de los gastos de personal asociados a cada Consejería.

BASE 24.- GASTOS PLURIANUALES

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 29, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado “de gasto plurianual”, en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención General fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el presente ejercicio 2010 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta en el vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 25.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de “presentación del proyecto por el empresario”, en la acepción recogida para la misma en el artículo 108 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre”, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 26.- PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control, sin perjuicio de las competencias que a este respecto correspondan a los órganos de gestión y administración de PROCESA y EMVICESA en relación con las actuaciones que a ellas se asignan.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

Las desviaciones financieras, positivas o negativas, que se produzcan en las promociones de viviendas realizadas por EMVICESA, serán objeto de compensación en orden a obtener un resultado global positivo o equilibrado para el conjunto de todas ellas. No obstante, si este resultado global fuese negativo, su desviación será cubierta por EMVICESA a través, en su caso, de transferencias de capital procedentes de la Ciudad.

BASE 27.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 14, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas con-

sejerías, los créditos incluidos en la partida “material inventariable diversas consejerías”, de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 28.- GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida “Gastos de funcionamiento Presidencia”, para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante prestaciones de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 1.000 € cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 29.- PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Durante el periodo comprendido entre 2012-2015, la Ciudad de Ceuta llevará a cabo los citados programas, conforme a las acciones y previsiones financieras, sin perjuicio de las modificaciones que estime efectuar.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control

que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

BASE 30.- COMPENSACIÓN CONSUMO DE HIDROCARBUROS

En relación con las compensaciones al consumo en Ceuta de Gases Licuados del Petróleo, (GLP'S), y de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.932.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, previos los informe técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En el caso de los referidos GLP'S, atendido lo dispuesto en el precitado acuerdo del día 2 de enero de 1997, las referidas revisiones de compensación por kilo de producto consumido procederán cuando se produzca una variación, al alza, de los precios máximos autorizados en la Península y Baleares, y se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = PTM - PE$$

* C: El importe de la compensación por Kilo de producto en cada momento aplicable.

* PTM: El precio teórico máximo de producto en Ceuta, resultado de incrementar el anterior a la cantidad absoluta en que haya subido el precio máximo autorizado en la Península y Baleares.

* PE: El precio efectivo a satisfacer por el consumidor local, resultado de incrementar el anterior en el mismo porcentaje de subida experimentado por los precios máximos autorizados en la Península y Baleares.

3.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 31.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o

entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

b) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.

c) Contratación de préstamos o créditos.

d) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.

e) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.k), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 32.- CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS

32.1.- Cambios de Financiación

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 33. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en cada uno de los programas de los que formen parte, en el apartado destinado a estos efectos en el presente Presupuesto.

BASE 34.- TESORERÍA

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a) Cuentas operativas de cobros y pagos
- b) Cuentas restringidas de recaudación
- c) Cuentas restringidas de pagos
- d) Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

BASE 35.- CONTABILIDAD

La contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus O.O.A.A., se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

BASE 36. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como "Altos Cargos": los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- redundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- no suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 €/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad conerán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, requiriéndose la previa autorización del mismo Consejero de Hacienda para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia

fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa del Consejero de Hacienda, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01, "atenciones protocolarias y representativas", aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente y los Consejeros tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos de representación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en metálico.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, individual o conjunta, en la que se motive que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o representación.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar que la Intervención ha establecido al respecto, y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe del Gabinete,

personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o cualquier otro personal de la Institución, que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular, o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto.

BASE 37.- INDEMNIZACIONES Y DIETAS

A los efectos de la presente base, se considera "indemnización por residencia eventual", la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por "gastos de viaje" la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de

manutención y alojamiento, considerando, en su caso, el porcentaje de anticipo percibido y el límite diario establecido y, por otro, los gastos de viaje. De forma que, en el caso de que la justificación acreditada sea inferior al importe del anticipo del 75% percibido, se procederá a reintegrar el importe no justificado.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, en la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente, el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Viceconsejero de recursos Humanos para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 37.BIS:

Los funcionarios públicos que desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención en los órganos colegiados de los Organismos Públicos, de los Consejos de Administración de las empresas con capital o control de esta Ciudad Autónoma, podrán recibir en concepto de indemnización por razón del servicio, de una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 €brutos.

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por la concurrencia a las reuniones de los órganos colegiados de esta Administración, órganos colegiados de sus organismos públicos y de consejos de administración de las empresas con capital o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La asistencia a los órganos colegiados antes citados comprenderán igualmente la colaboración con los órganos colegiados de dirección de los mismos en la preparación, elaboración, fiscalización y asesoramiento sobre los asuntos que comprenden el orden del día de las reuniones, así como de los asuntos vinculados al trabajo ordinario del organismo o empresa.

El importe correspondiente a la indemnización por razón del servicio en ningún caso podrá totalizar, un importe por año natural superior al 40% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que perciba el funcionario por el puesto de trabajo desempeñado.

Todo ello, según autoriza el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

BASE 38: APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA FINANCIERA

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, anualmente la Intervención General procederá al análisis de la documentación que al efecto faciliten las Empresas Municipales y aquella otra documentación complementaria que le fuera exigida por la Intervención General, informado al Consejero de Hacienda sobre aquellas a las que es de aplicación la citada Ley de Transparencia Financiera para que remitan dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, la información que detalla el art. 15 de dicha Ley.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 39. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 40. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 41. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 42. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda se dictará resolución requiriendo al preceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 43. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

BASE 44.- PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El presente presupuesto para el año 2012, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA**

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

a) Reorganizaciones administrativas

b) Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

TERCERA.- CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPITULO PRIMERO.

En el mes de enero deberán contabilizarse en fase de Autorización y Disposición del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevean percibir por los empleados de la Ciudad de Ceuta que al 1 de enero de 2012 ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos reflejados en la plantilla presupuestaria.

Excepcionalmente, la contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad de Ceuta y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal, se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en la instrucción que la Intervención elaborará con tal fin.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes y con base en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, la intervención deberá fiscalizar el expediente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción.

Con independencia de lo anterior, la Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención, la siguiente documentación:

- a) Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivos y deductivos.
- b) Resúmenes de la nómina.
- c) Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a), b) y c) deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a), b) y c) precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 cayese en día no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

En los diez días siguientes a su recepción, la Intervención procederá a intervenir y fiscalizar la nómina, devolviéndola a la referida Unidad Técnica de Nóminas, en todo caso, antes del día 22 del correspondiente mes, para que se proceda a su ejecución y posterior contabilización y pago.

Como medida extraordinaria y excepcional, durante el ejercicio presupuestario de 2012 no se podrán incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

CUADRO FINANCIACIÓN CAPÍTULOS SEXTO Y SÉPTIMO PRESUPUESTO 2012						
	FCI	PRESTAMOS	A.G.E	VENTA APARC.	Pº TRANSFERIDO	TOTAL
CAPITULO SEXTO. Inversiones Reales	6.000.000,00	13.570.000,00	300.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00	25.370.000,00
1ª Anualidad Puerta Califal			100.000,00			100.000,00
Obras Edificios Menores			50.000,00			50.000,00
Primera Anualidad Plan Aparca			7.843.000,00	1.500.000,00	343.000,00	7.843.000,00
Sanearmiento de Deudas Pendientes	6.000.000,00					6.000.000,00
Fondo Equipamiento Colegios		1.700.000,00				1.700.000,00
Fondo Equipamiento Cultural		620.000,00				620.000,00
Fondo Equipamiento Cultural		80.000,00				80.000,00
Construccion Escuela Infantil Nuestra Señora de Africa		200.000,00	300.000,00			500.000,00
Dotación Centro de la Mujer		100.000,00				100.000,00
Acondicionamiento de Playas		200.000,00				200.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos		4.700.000,00			3.650.000,00	4.700.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso		200.000,00				200.000,00
Fondo Equipamiento Deportivo		100.000,00				100.000,00
Adquisición Material Inventariable		598.668,00				598.668,00
TOTAL CAPITULO SEXTO	16.791.668,00	4.998.668,00	300.000,00	1.500.000,00	3.993.000,00	16.791.668,00
						0,00
CAPITULO SÉPTIMO. Transferencias de Capital						0,00
PROCESA FEDER 2007-2013		227.398,00				227.398,00
PROCESA Inversiones		300.000,00				300.000,00
PROCESA URBAN		316.191,00				316.191,00
PROCESA Obras Manzana Revellin		3.605.744,00				3.605.744,00
PROCESA, Fondos de Cohesión		150.366,00				150.366,00
PROCESA, Plan España Fronteras		171.633,00				171.633,00
GIUCE Transferencias de Capital obras publicas diversas		300.000,00				300.000,00
Plan Estimulo Renovación Ascensores Viviendas		100.000,00				100.000,00
Transferencias de Capital EMVICESA		3.000.000,00				3.000.000,00
Subvenciones Capital Promoción Patrimonio		407.000,00			7.000,00	407.000,00
TOTAL CAPITULO SÉPTIMO	8.571.332,00	8.571.332,00	0,00	0,00	7.000,00	8.578.332,00
						0,00
TOTAL CAPITULO SEXTO MAS SÉPTIMO	25.370.000,00	13.570.000,00	300.000,00	1.500.000,00	4.000.000,00	25.370.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : PRESIDENCIA

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : PRESIDENCIA DE LA CIUDAD

PROGRAMAS

PROGRAMA 912.0.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD

Comprende los gastos de funcionamiento y de representación de la Presidencia de la Ciudad.

Este programa tiene por objetivos:

- Proyectar la imagen de Ceuta en el exterior, con la finalidad de atraer el interés hacia nuestra Ciudad y fomentar su conocimiento.

- Acometer actuaciones de carácter estratégico para la defensa de los intereses de Ceuta. A tal efecto, se podrán acometer, en este ámbito, estudios, conferencias, seminarios, informes o actividades similares.

En este programa se recogen también las transferencias que se realizan en favor de los grupos políticos con representación en la Asamblea, en concepto de gastos de representación, de forma tal que les permita cumplir con la función que tienen encomendada, de representación y defensa de los intereses de los ciudadanos.

PROGRAMA 931.0.- POLÍTICA ECONÓMICA

El presente programa recoge la transferencia que se realiza al organismo autónomo para el sostenimiento de sus actividades y cuyas actividades se establecen en la programación presentada por el citado centro. El consejo Económico y Social es un organismo autónomo, cuya función es asesorar al Consejo de Gobierno.

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PROGRAMAS

PROGRAMA 132.0.- POLICÍA LOCAL

Comprende todos los gastos de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana y aquellos que tenga que realizar la Entidad en relación con los servicios de protección y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la Entidad local o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico.

Las actividades realizadas en el presente programa se clasifican, según el organigrama de la Policía Local, de la siguiente forma:

- 1.- Unidad Administrativa: encargada de las funciones de tramitación de expedientes y partes, revisión de denuncias presentadas, y resolución de los expedientes que emanan de la Consejería, tales como licencia de armas, certificados de residencia y certificados de convivencia.
- 2.- Unidad de Circulación Asuntos relacionados con las distintas Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- 3.- Gobernación: .
- 4.- Unidad de Tráfico: tiene como misión:
 - Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
 - Instruir atentados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico
 - Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en ejecución de los planes de protección civil.
- 5.- Seguridad Ciudadana: (092), programa que tiene encomendada la realización de las siguientes actividades:
 - Proteger a las Autoridades de la Ciudad y vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.
 - Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
 - Participar en las funciones de policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
 - Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.
- 6.- Unidad de Intervención Rápida, UIR, que tiene encomendadas las siguientes actuaciones:
 - Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad autónoma dentro del ámbito de sus competencias.
 - Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
 - Vigilar los espacios y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

PROGRAMA 135.0.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Servicio de Extinción de Incendios: cuyas actividades se concentran en la lucha contra el fuego y salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan. Asimismo, el servicio realiza todas aquellas funciones de protección civil que requieren de su asistencia y coadyuva a los demás sectores directamente implicados en la prevención y resolución de catástrofes.

PROGRAMA 134.0.- PROTECCIÓN CIVIL

Recoge los gastos para la puesta en marcha de la organización administrativa creada para la prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la Ciudad ; la existencia de estos créditos posibilita poder proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente.

Se trata de la gestión de los servicios de emergencia, así como la colaboración entre la Administración General y la Ciudad dirigida a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los servicios de protección y defensa civil.

PROGRAMA 920.1.- PARQUE MÓVIL

Por su significativa importancia, los gastos de funcionamiento del servicio de parque móvil se enmarcan en un programa específico, que abarca los gastos derivados del mantenimiento, reparación, conservación y suministro de combustible de todos los vehículos adscritos a las distintas áreas de esta Administración.

PROGRAMA 921.1.- TELEVISIÓN

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades, que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad.

PROGRAMA 338.0 FESTEJOS.

Mediante la presente sección se incluyen de forma programada y coordinada con cultura, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea,..., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.

Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- ENERO: REYES MAGOS:
- FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA:
- MAYO: CRUCES DE MAYO
- JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO:
- JUNIO: CORPUS CHRISTIE..
- JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN
- JULIO: VIRGEN DEL CARMEN
- JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS
- AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA
- SEPTIEMBRE: DIA DE CEUTA.
- OCTUBRE: SAN DANIEL
- DICIEMBRE: NAVIDAD:
- FESTIVIDADES DE CARÁCTER ITERCULTURAL

Con el fin de dar participación a los ciudadanos y ciudadanas en la distribución de las actividades en lo referente a la cultura, se realizará un proceso público, dándole audiencia y participación a la ciudadanía y a las distintas asociaciones de carácter cultural y científico de Ceuta para determinar, de forma consensuada, qué actividades culturales y de festejos y cívicas deben realizarse dentro de estas Consejerías durante el ejercicio 2012

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Se incluyen en el presente programa, aparte de los gastos de funcionamiento de la propia Consejería de Presidencia con los servicios adscritos a ella las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales. Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la celebración de festividades religiosas, como la representación y acogida de los naturales de la Ciudad que viven fuera de su territorio

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifican de la siguiente manera:

CONVENIOS PROMOCION CULTURAL

Nuestra Señora de Africa	18.000,00
Consejo de Hermandades	165.000,00
Cofradía San Daniel	3.000,00
Centro Neocatecumenal Santa María de Africa	13.000,00
Centro gallego	4.500,00
Comunidad Hindú	30.000,00
Comunidad Israelita	30.000,00
Comunidad Islámica	120.000,00
	383.500,00

TRANSFERENCIAS CASAS REGIONALES

Casa de Ceuta en Madrid	15.000,00
Casa de Ceuta en Barcelona	20.000,00
Casa de Ceuta en Melilla	18.000,00
Casa de Ceuta en Cádiz	20.000,00
Casa de Ceuta en Algeciras	9.000,00
Casa de Ceuta en Sevilla	13.000,00
Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol	4.000,00
Casa de Castilla León en Ceuta	1.500,00
	100.500,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : HACIENDA

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : ECONOMÍA Y HACIENDA

PROGRAMAS

PROGRAMA 011.- DEUDA PÚBLICA

Programa dirigido a recoger los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de operaciones crediticias concertadas con el exterior y de la carga financiera de la Entidad, en concepto de créditos a largo y a corto plazo y tanto en su modalidad de pago de intereses como de amortización de la Deuda Pública.

Se incluye asimismo los gastos financieros de la recepción de la emblemática obra del Plan aparcas para el ejercicio

PROGRAMA 133.0.- GRÚA Y ESTACIONAMIENTO

El presente programa se ejecuta íntegramente por la Sociedad Municipal Aparcamientos y Gestión Vial de Ceuta, cuyas actividades y objetivos figuran en la documentación que consta en su previsión de ingresos y gastos y que van encaminados a la gestión de los servicios administrativos orientados al estacionamiento de vehículos, tanto en su modalidad de utilización de los parking públicos de la Ciudad como del estacionamiento en superficie, por medio de los aparcamientos regulados, en los que es necesario el abono de una tasa para su utilización. Asimismo, la sociedad se encarga del servicio de grúa, para la retirada de vehículos mal estacionados que interrumpen o dificultan el tráfico rodado.

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Al igual que el programa 920.0 Administración de Personal se ha habilitado el programa infraestructuras y obras. Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

PROGRAMA 920.0.- RECURSOS HUMANOS Y GESTION INTERNA.

El presente programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás e la Entidad Local, en concreto incluye las obligaciones derivadas de contratos de arrendamientos suscritos por la Ciudad y de los cánones por ocupación de terrenos pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Asimismo este programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad; concretamente, incluye las necesidades diarias de funcionamiento de los servicios dependientes de la Consejería, que comprenden funciones generales, como los suministros de agua y teléfono para toda la administración de la Ciudad, la asunción de los gastos derivados de contingencias no previstas, el servicio de prevención de riesgos laborales, el mantenimiento y limpieza del edificio de la Asamblea y, entre otros, los créditos reservados para la adquisición del material inventariable necesario para el funcionamiento de los servicios administrativos

PROGRAMA 920.2.- SERVICIOS INFORMÁTICOS

Dentro de las actividades que desarrolla el Centro de Proceso de Datos se recogen todos los gastos corrientes derivados de la actividad del centro informático de la Ciudad.

PROGRAMA 932.0.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Una de las funciones más importante que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda es la dirigida a la obtención de los ingresos tributarios, mediante la redacción de ordenanzas fiscales y la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, esto ultimo a través del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

PROGRAMA 935.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

Se imputan los gastos generales de los servicios de hacienda, de planificación de presupuestos y fiscalidad, de control interno y contabilidad, de rendición de cuentas generales, gestión de tesorería, del patrimonio, de contratación administrativa y otros.

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : MEDIO AMBIENTE

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : MEDIO AMBIENTE

ESTRUCTURA GENERAL DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

PROGRAMA 161.0.- PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA

La producción, aprovechamiento y suministro de agua potable a la población tiene su encaje en este programa, a través de las transferencias que, por diversos conceptos, se realizan a favor de ACEMSA y de los gastos asociados a la producción de agua.

La finalidad de este programa se ha visto nuevamente alterada como consecuencia de la aplicación de los ingresos por tasas de abastecimiento de agua a la Sociedad.

PROGRAMA 162.0 .- RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Programa cuantitativamente importante, dado que en el mismo se engloban diversas actividades básicas, como son la recogida de residuos, la limpieza de las vías públicas y el mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública.

PROGRAMA 162.1.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Como complemento a las actividades recogidas en el programa anterior, éste incluye las relativas a las actuaciones que se refieren al tratamiento de los residuos, bien sean animales o inertes, al mismo tiempo que, con carácter destacado, se recoge el gasto derivado del tratamiento, fuera de la Ciudad, de los residuos sólidos urbanos generados en ésta.

Se concreta el presente programa en garantizar la calidad ambiental mejorando la calidad de vida en general a través de la gestión de:

- Residuos inertes,
- Servicio de explotación de la planta de transferencia de residuos urbanos,
- Gestión y control de operaciones de relleno con materiales procedentes de obras de construcción y demolición,
- Creación de un centro de recepción temporal de residuos urbanos (punto limpio)
- Gestión integral de residuos de origen animal
- Gestión de residuos peligrosos a través de los planes de gestión de residuos industriales: Planta de vehículos fuera de usos, CARD, recogida de pilas usadas.

PROGRAMA 170.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

A través de este programa se recogen los gastos de administración de la Consejería de Medio ambiente, así como aquellos destinados a cubrir los siguientes objetivos:

· Estrategias de desarrollo sostenible a través de auditorías medioambientales, líneas de subvención destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos escolar y social y estudios e informes para adecuación de los planes y programas ambientales a los principios de sostenibilidad.

- Dinamización del Plan de educación ambiental.
- Voluntariado medio ambiental.
- Sensibilización ambiental.
- Formación e información medio ambiental.
-

Los convenios nominativos que desde esta Consejería se tiene intención de suscribir son:

- Septem Nostra: 14.500 €
- Voluntarios de Protección Civil: 10.000 €
- Federación de caza de Ceuta: 3.000 €
- Estudio Control de Aves: 3.000 €
- Control población de Jabalíes: 2.000

PROGRAMA 172.0 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal OBIMASA para el sostenimiento de sus actividades que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad para cubrir los siguientes objetivos:

- Conservación del espacio natural: Lucha contra la erosión y protección el suelo, lucha contra incendios forestales y tratamiento de enfermedades y plagas.
- Espacios naturales protegidos: Conservación de espacios naturales protegidos, vida silvestre y adecuación recreativa.
- Fomento de la revalorización del monte: reforestaciones, tratamientos silvícolas, conservación y mejora del monte.

**MEMORIA DE PROGRAMAS
SECCIÓN : VICEPRESIDENCIA DE LA
ASAMBLEA**

**CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
SECCIÓN : VICEPRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA**

PROGRAMAS

PROGRAMA 164.0- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener en adecuado estado de funcionamiento los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las adecuadas condiciones.

PROGRAMA 234.0- TERCERA EDAD

Es esta Vicepresidencia la encargada de gestionar la Residencia de la Tercera Edad, a la que se provee de la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

Entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren a la residencia de mayores caben destacar los siguientes: psicóloga, fisioterapeuta, podología, nutricionista, costurera, peluquería, camareros-limpiadores y mantenimiento de equipos.

PROGRAMA 431.1.- MERCADOS Y TRANSPORTE

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y transporte, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y transporte.

PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN VICEPRESIDENCIA

Se incluyen en el presente programa, aparte de los gastos de funcionamiento de la propia Vicepresidencia dos convenios nominativos:

- Convenio Pía Unión de la Fraternidad en Cristo para acogimiento de ancianos que carecen de familia o que no pueden ser atendidos por ésta, y por un importe de 712.000 €

- Convenio con la Comunidad Israelita derivada de un gasto plurianual para la adecuación del cementerio Israelita inscritos a ella las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales. Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la celebración de festividades religiosas, como la representación y acogida de los naturales de la Ciudad que viven fuera de su territorio

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifican de la siguiente manera:

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMAS

PROGRAMA 310.0 SALUD PÚBLICA

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como “el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones y satisfacer necesidades, y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas”

Asimismo, la 51ª Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es “conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud”.

En el RD 32/99 sobre el traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Ceuta en materia sanitaria, se contemplan las relacionadas con la Salud Pública.

Las actividades que se desarrollan promueven la mejora de la Salud, la Seguridad e Higiene sanitaria y el Bienestar de los ciudadanos y la Prevención de la enfermedad.

PLAN DE SALUD

Este presupuesto se distribuye entre las Actuaciones e Intervenciones previstas en los siguientes Programas de dicho Plan de Salud, así como en la elaboración del II Plan de Salud:

PROGRAMA MORTALIDAD POR CANCER

Con el objetivo principal de conocer y disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes. Para ello se tiene previsto implementar un sistema de información oncológica de nuestra Ciudad.

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS CARDIOVASCULARES.

Al ser la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del Programa, como son el conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovasculares, disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Asimismo se tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL

Su objetivo general es promover un entorno laboral saludable entre todos los trabajadores de nuestra Ciudad. Para ello desde este Programa se tiene previsto desarrollar las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de protección y promoción de la salud laboral; Promocionar la información, formación y participación de los trabajadores y empresarios en relación con la salud; Controlar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; Organizar el sistema de vigilancia epidemiológica laboral y Reducir la siniestralidad laboral.

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta la tasa más alta a nivel nacional. Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis. Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta.

PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD

Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia. El 33% de la población de 6 a

12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, la creación de una Unidad de Obesidad para hacer frente a este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO

El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de once años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1500 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años, seguido posteriormente hasta por ocho CCAA en la actualidad que lo han aplicado.

PROGRAMA MALTRATO INFANTIL

Hoy día el Maltrato Infantil se considera un problema social clave para abordar, teniendo además Ceuta una prevalencia superior a las medidas nacionales, por lo que nuestra actuación desde todos los ámbitos, incluido el sanitario, es primordial para hacer frente a un problema tan delicado y de tan complicada solución.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD

La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

En Ceuta existe una tasa de incidencia de este tipo de maltrato, superando claramente los porcentajes nacionales, pero lo que es peor, la tendencia es creciente tanto en Ceuta como a nivel nacional. Por lo que creemos necesario realizar actuaciones desde el ámbito sanitario que ayuden a evidenciar este grave problema social que anualmente se cobra muchas víctimas inocentes sin que la sociedad apenas pueda ni siquiera reaccionar.

PROGRAMA PREVENCIÓN RUIDO.

El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta con 58 barriadas del área urbana, Campo Exterior y zona del Monte Hacho, permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

PROGRAMA DIABETES MELLITUS

Ceuta presenta la tasa más alta de España de mortalidad por Diabetes Mellitus. Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCIÓN TOXIINFECCIÓN ALIMENTARIA

Toxiinfecciones alimentarias en Nuestra Ciudad han ido en aumento en los últimos años, al igual que en el resto de España, debido a los cambios en los hábitos alimentarios, familiares y sociales, que han generado un mayor riesgo de exposición a este tipo de enfermedades. Para ello desde este Programa, se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se concientia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

PROGRAMA SALUD BUCODENTAL EN ADULTOS

La Salud Bucodental es un buen indicador del nivel de atención sociosanitaria de una sociedad. El Programa trata de aumentar la asistencia de la población adulta a la consulta del dentista, concienciarla de la importancia de las revisiones y mejorar el nivel de salud bucodental a través de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

PROGRAMA DE COBERTURA VACUNAL DE GRIPE EN MAYORES 65 AÑOS

El porcentaje de personas de 65 ó más años vacunados de Gripe, es claramente inferior a la media nacional, siendo inferior al 45%. Se trata de aumentar la cobertura vacunal al menos hasta un 50% y de conocer y aumentar la vacunación contra la gripe en los grupos de riesgo.

PROGRAMA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica).

Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo. Así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas.

PROGRAMA DE USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Entre sus objetivos tiene el de disminuir la automedicación no responsable entre la población y mejorar el conocimiento de los pacientes sobre los medicamentos y posibles problemas relacionados con ellos, así como mejorar el conocimiento sobre el autocuidado de su salud.

Dentro del Plan de Salud, y para finalizar se dotará un crédito de 25.000 € destinados a arbitrar el mecanismo para dar cobertura al coste del tratamiento de las personas afectadas por las consideradas enfermedades raras.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS. 475.000 €

La ciudad carece de Centro de internamiento para enfermos de Psiquiatría, y el Hospital San Francisco de Asís está especializado en tratamientos de patologías psiquiátricas en todas sus vertientes con el fin de la reincorporación del paciente a la vida familiar y social. Los enfermos, cuyos familiares carezcan de los recursos necesarios y precisen de ayuda sociosanitaria pueden ser atendidos adecuadamente en este centro de internamiento especializado en algunas de las 20 plazas concertadas.

CONVENIO CRUZ ROJA, UNIDAD DE ALZHEIMER. 187.000 €

La enfermedad de Alzheimer es una patología cada vez más prevalente en nuestra sociedad afectando a la parte más vulnerable y necesitada como son nuestros ancianos. En la actualidad son atendidos 24 pacientes en el Centro de Día de Cruz Roja.

CONVENIO AECC, UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS 125.000 €

La fase terminal de enfermedades como el Cáncer, Alzheimer, SIDA, etc, genera en la población afectada un gran número de necesidades de carácter social y sanitario. El objetivo principal es proporcionar cuidados paliativos integrados al enfermo en fase terminal y su familia, en su propio domicilio, así como en el centro hospitalario, de forma que los pacientes mantengan la mejor calidad de vida posible hasta el momento de su fallecimiento. Aportando cuidados médicos, psicológicos y de enfermería. Este convenio se hace en colaboración con la AECC y el INGESA de Ceuta (Resolución de 21 de Junio de 2001 de la Secretaría General de Gestión y Cooperación sanitaria. BOE de 20 de Julio de 2001)

CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA. EUE 12.000 €

Desde que la Ciudad de Ceuta recibió las transferencias en materia de Sanidad, existe gran interés por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo en transmitir la labor que se realiza en Salud Pública por parte de sus profesionales sanitarios. Esto se realiza por medio de un Convenio de Formación con la Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, de la Universidad de Granada. La formación de los futuros profesionales sanitarios (la mayoría ejercerán en nuestra Ciudad), resulta imprescindible para conocer los problemas, circunstancias y determinantes de salud específicos de Ceuta.

CONVENIO ACMUMA 25.000 €

Por medio de este convenio, a través del cual se instrumentaliza una subvención nominativa, se establecen los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio.

CONVENIO INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. 18.000 €

PROGRAMA 310: FARMACIA

1.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE:

A) Composición del material fungible necesario y Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo con los que se relacionan:

- Vacunas de distintos tipos Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis.

A Infantil, hepatitis combinada A+B infantil, DTPa, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPIHB), pentavalente (DTPa-Hib-VPI), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano) pneumocócica conjugada trecevalente.

Programados por el Servicio de Vacunas

Suponen el 85,24% del total del gasto previsto (714956,50 euros) o Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales (normales y de inmunogenicidad elevada)

Organizada por el Servicio de Vacunas

Suponen el 10,25 % del total del gasto previsto (86000 euros) o Para Vacunación ocasional: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td

Asociado al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para de riesgo pre y postexposición para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); al Plan sobre Drogas y VIH para vacunación de pacientes en situación de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) y al Servicio de Vacunas (vacunación antirrábica).

Suponen el 3,79 % del total del gasto previsto (31771,50 euros)

- Otros productos farmacéuticos (medicamentos utilizados ocasionalmente para control de brotes y Reactivos

Asociados al Servicio de Vigilancia Epidemiológica para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para el control de brotes de algunas enfermedades infecciosas y a la Unidad de Tuberculosis para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.

Suponen el 0,72 % del total del gasto previsto (6000 euros)

B) Necesidad del suministro del material fungible

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administración, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.

- Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas

- Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i) y de los programas sanitarios tendientes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles (epígrafe j)). Entre todas estas competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

- Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 8 de julio de 2011 en el BOCCE nº 5067 y que modifica al publicado el 17 de marzo de 2009 en el BOCCE nº 4826

- Campañas de vacunación: antigripal y escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar

- Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como postexposición, y para el control de brotes.- Control de tuberculosis

- Red Centinela de Gripe de Ceuta

2.- NECESIDAD DE CONTRATOS DE SERVICIOS:

Todos los contratos de servicios precisos están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido

1.- Mantenimiento de la cámara frigorífica que contiene las vacunas

2.- Seguro para la cámara de vacunas y su contenido.

3.- Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que la contiene.

PROGRAMAS 310 CENTRO DROGODEPENDENCIA S

El Plan sobre Drogas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en diferentes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.

Además de los diferentes dispositivos que conforman esta red especializada en drogodependencias: CAD, unidades móviles así como los programas en colaboración con otros organismos e instituciones: centro penitenciario de Ceuta "Los Rosales", hospital universitario, centro de estancia temporal de inmigrantes y comisarías y juzgados de la ciudad.

La financiación del Plan Sobre Drogas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del ministerio de Sanidad y de los presupuestos de la Ciudad, destinados a éste área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo, siendo asignada también financiación desde la Secretaría del Plan Nacional de Sida y Ministerio de Sanidad respectivamente.

A) CONTRATOS DROGODEPENDENCIAS:

- Contrato de Reactivos Químicos:

Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incursos en un programa de desintoxicación, deshabitación, naltrexona o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abstinencia, las determinaciones nunca son un fin en sí mismas. La media de determinaciones/mes de 4.669.

- Contrato Mantenimiento Máquinas Preservativos:

La promoción del preservativo es en la actualidad, una de las estrategias fundamentales del Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo, este tipo de programas evitan que la población se exponga a riesgos asociados a las relaciones sexuales sin protección.

Este programa de promoción del preservativo masculino y femenino a través de máquinas dispensadoras, lleva en funcionamiento desde el año 2000, catorce máquinas están instaladas en lugares frecuentados por los jóvenes (Facultad de Humanidades, Escuela de Enfermería, centro comercial, pubs...), para la continuidad de este programa es necesario el contrato del mantenimiento de las mismas para su buen funcionamiento.

- Contrato Eptadone (Metadona Líquida):

El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social.

La Metadona ha demostrado con éxito:

I.La retención de los pacientes en el tratamiento

II.La reducción o eliminación del consumo de heroína.

III.La disminución de las conductas de riesgo del VIH.

IV.La reducción de la criminalidad.

V.Mejora de la calidad de vida de los paciente que siguen en tratamiento y de sus familias.

El suministro de Eptadone tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en el Centro de Atención a las

Drogodependencias.

Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de “botes de tratamiento” para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente “máquina dispensadora de metadona”.

También se hace necesario el “material sanitario” correspondiente, así como “medicación” complementarias en los diversos tratamientos.

- Contrato Preservativos Masculinos y Femeninos:

El uso del preservativo entre la población joven esta cada día mas extendido. A pesar de esta tendencia favorable, hay también indicadores indirectos de prácticas sexuales desprotegidas que, en ocasiones, podrían ser de riesgo para la infección por VIH y otras ITS.

Es prioritario desde el Plan sobre Sida, facilitar de forma gratuita el preservativo masculino y femenino entre los jóvenes como método anticonceptivo frente a embarazos no deseados y preventivos frente a la infección por el VIH y otras ITS.

Pruebas rápidas de detección del VIH:

Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus.

Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos.

Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuir las en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita.

Puntos habilitados: (área de prevención del plan sobre sida, centro de atención a las drogodependencias, 11 farmacias colaboradoras, centro de estancia temporal para inmigrantes, unidad móvil “RULE” y asociación “El Rumor”).

B) PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS:

- Proyecto Idalo: El programa de inserción sociolaboral (Idalo) cuenta con distintos itinerarios:

Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz) Orientación/Información.

El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios. Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad: proporcionar formación y experiencia profesional, por un lado, y por otro, superar la estigmatización de estos futuros trabajadores, que en la mayoría de los casos su drogodependencias les

impide la normalización socio laboral.

- Día Mundial Sin Tabaco; Día Mundial Sin Drogas; Día Mundial Sin Alcohol y Día Mundial del Sida:

Desde el Plan sobre Drogas y Plan sobre Sida celebramos anualmente tres días internacionales: el día 26 de Junio “Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” cada año La Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta manifiesta su implicación en la lucha contra las drogas y presenta a la población los recursos y las actividades preventivas que desde el Plan Sobre Drogas pone a disposición de toda la población ceutí.

El día 15 de noviembre celebramos el “Día Mundial sin Alcohol”, con el objetivo de Informar y Sensibilizar a los ceutíes sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol y los efectos que produce sobre la conducción.

El día 1 de diciembre “Día Mundial del Sida” tiene como objetivo incrementar el nivel de información de la población sobre la infección por VIH e ITS, sus mecanismos de transmisión y las conductas que disminuyen el riesgo de exposición.

- Taller Ocupacional:

El taller ocupacional aunque forma parte de los itinerarios que conforman el programa de inserción sociolaboral, cuenta con una infraestructura propia ubicada en el CAD.

Los talleres que se llevan a cabo son:

- Taller Educativo
- Taller de Jardinería
- Taller de Artesanía Rústica
- Taller de Ocio y Tiempo Libre
- Taller de Madera
- Plan Integral de Tabaquismo:

Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

1.1. Programa de información y asesoramiento.

1.2. Adquisición de los fármacos que apoyan el tratamiento de deshabituación tabáquica (parches, chiles, comprimidos de nicotina, vareniclina).

1.3. Programa de deshabituación tabáquica. Modelo multicomponente, con apoyo de de terapias farmacológicas.

1.4. Coordinación y financiación de los tratamientos farmacológicos de los programas de deshabituación realizados en los Centros de Salud.

1.5. Edición y reedición de materiales de apoyo al tratamiento y al circuito terapéutico: guía para pacientes y familiares, tarjetas de cita, ...

1.6. Adquisición y mantenimiento de material técnico necesario para el desarrollo de la actividad asistencial: cooxímetro, tensiómetro, pulsímetro, peso, boquillas...

1.7. Programa de promoción de la salud: vacunaciones, otros fármacos, seguimiento de tratamientos complementarios de apoyo a la intervención asistencial.

1. Programas de Prevención.

2.1. Programa de prevención escolar Clase sin Humo. Dirigido a alumnos de secundaria y que se desarrolla a lo largo del curso escolar. Contempla la información, formación, sensibilización, el compromiso y la recompensa (premios) a la clase que consigue los objetivos y la edición de materiales de apoyo al desarrollo de la actividad y materiales para realizar las cooximetrías.

2.2. Programa de prevención comunitario Hogar sin Humo. La intervención se fundamenta en la coordinación interinstitucional, implementándose acciones tanto en el ámbito comunitario, como escolar, sanitario a través de acciones como: sesiones de formación, distribución de materiales informativos y didácticos, actividades con grupos de niños y jóvenes. Así como, el diseño y edición de materiales didácticos y de apoyo a la implementación del programa.

2.3. Programa de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico.

Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.

3.1. 31 de Mayo, Día mundial sin tabaco: Diseño, edición y reedición de materiales e infraestructura para las jornadas de difusión de este día.

3.2. Promoción e información y Publicidad sobre los recursos y programas del Plan Integral de Tabaquismo.

Programa de formación

4.1. Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales.

4.2. Formación sobre tabaquismo pasivo a la población general.

4.3. Participación en Jornadas, seminarios u otros foros formativos.

4.4. Programa de formación de reciclaje para los profesionales del Plan.

4.5. Programa Fondo de Documentación. Adquisición y gestión de consultas.

Sistema de información. Elaboración de un censo de pacientes (base de datos) y gestión de las demandas y diseño de la Web del Plan Integral de Tabaquismo.

Epidemiología e investigación.

6.1. Monitorización de los tratamientos a través de la Unidad

Especializada de Tabaquismo.

6.2. Estudios generales y por sectores del consumo de tabaco (Encuesta)

6.3. Estudios de investigación (FIS).

Programa de gastos de funcionamiento de la Unidad, entre los que se incluyen: alquiler, limpieza, mantenimiento de recursos técnicos: fotocopiadora, fax, maquina de agua, prensa, recibos de luz y agua, extintores, material fungible de oficina.

Programa de planificación: anuarios, edición y reedición de materiales informativos, formativos, de sensibilización, publicaciones propias, diseño y edición del II Plan Integral de tabaquismo.

C) CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Convenio con Cruz Roja en Ceuta, para la información y el desarrollo de actividades asistenciales y de reinserción socio-laboral en materia de drogodependencias: 60.000 €

Puesto en marcha desde el año 1998 y cuyos objetivos son:

Atender a drogodependientes en régimen ambulatorio e Instituciones Penitenciarias ofreciendo a los usuarios/as una posibilidad terapéutica y una respuesta asistencial.

VI.Prestar atención a las familias de drogodependiente dando apoyo y asesoramiento psicológico.

VII.Intervenir con menores drogodependientes especialmente con jóvenes que han hincado el consumo, ofreciendo cobertura a las familias.

VIII.Impulsar proyectos de promoción de la salud dirigidos a la consecución de la abstinencia.

IX.Informar y asesorar a los exdrogodependientes a nivel profesional a través de sesiones individuales y grupales, para la búsqueda activa de empleo.

X.Desarrollar en los usuarios competencias preelaborales y capacitación laboral ajustada a las necesidades del mercado, reforzando los aspectos del aprendizaje hacia el empleo.

XI.Intermediar a nivel laboral entre empresas y usuarios sobre cuestiones relacionadas con las bonificaciones fiscales por contratación de personas en situación de desventaja social.

2. Convenio con Cruz Roja Española para la prevención e intervención en el consumo de drogas y promoción de hábitos saludables en los jóvenes (UTIME Y RULE):150.000 €

Unidad Móvil "RULE".Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre Drogas SIDA de la Consejería de Sanidad y Consumo a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes.

La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable:

colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario de jueves a sábado de 21:00 h a 02:00 h y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo:Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

Unidad Móvil UTIME: (Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona). Es un recurso itinerante, enmarcado dentro del programa de reducción de daños y riesgos asociados al consumo de drogas, que comienza a funcionar en enero de 2003.

El citado recurso consiste en una furgoneta equipada de personal especializado en drogodependencias y del material técnico específico, necesario para la intervención en ésta materia.La UTIME realiza su actividad los 365 días del año, con lugares de parada y tiempos fijos, con el fin de que los usuarios del servicio dispongan de una referencia de contacto estable. Los beneficiarios de ésta unidad, son todos aquellos sujetos que superada la fase de inducción a metadona, carecen de autorización para que se les dispense la toma diaria en horario de mañana desde el C.A.D.

También serán objeto de intervención los siguientes perfiles:

- Pacientes en PMM en CAD, detenidos por la policía o guardia civil que acuden al dispositivo.
- Sujetos en PMM en el Centro Penitenciaria del que proceden y justifican su inclusión en en programa (documentalmente), en base a los acuerdos existentes, cuando acuden al dispositivo.
- Pacientes ingresados en el hospital.
- Dispensación de preservativos a demanda
- Intercambio de jeringuillas a demanda
- Dispensación de metadona en Ceti a los pacientes en programa
- Gestión de las citas a los pacientes en tratamiento con los profesionales del CAD.
- Recogida de medicación y metadona de la farmacia de referencia.

La UTIME es un recurso dispensador de metadona, los usuarios que se atienden son propuestos para su incorporación en programa por el centro prescriptor, en este caso el CAD.

3) Convenio Cruz Roja para el desarrollo del programa de prevención de la infección por VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en la población inmigrante: 35.000 €

Convenio anual desde el año 2000 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Oficina Territorial de Cruz Roja Española en Ceuta, con el objetivo de abordar adecuadamente los mecanismos preventivos frente a la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, y otras enfermedades de Transmisión Sexual dirigidos a la población inmigrante, desarrollando un programa específico de detección precoz del VIH, intensificando y ampliando las medidas existentes para que la prueba rápida del VIH se realice, acompañada siempre de información clara y precisa.

4) Convenio Asociación El Rumor “Línea 900 de Información Sexual”: 35.000 €

Desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo queremos destacar los beneficios de este recurso para los jóvenes, que a lo largo de estos años ha permitido la utilización de esta línea como un instrumento que no solo disminuye la incertidumbre en los usuarios, ocasionada por las dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos.

El Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo promueve la creación en septiembre de 2004 de la asociación Anti-Sida y exclusión social, “El Rumor”, a la que se le concede una subvención para el desarrollo de programas relacionados con la prevención y control de la infección por VIH/SIDA; contemplando una serie de actuaciones relacionadas con la prestación de información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes. Dentro de los fines de la asociación “El Rumor” se recoge el perfil idóneo para la continuidad del nuevo “Teléfono de información sexual”. 900 101 867.

PROGRAMA 312: SANIDAD ANIMAL

XII. CONVENIO CAMPAÑA DE RABIA:

XIII. Subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta. 65.000 €

La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos: Material preciso para el control de las vacunaciones e identificaciones:

Pago a los veterinarios clínicos por las vacunaciones a cada animal, la inscripciones en la base de datos SIA-CE y la expedición de las Cartillas sanitarias,

CONTRATOS DE SERVICIOS

XIV. Contrato para las DDD, control y erradicación de las enfermedades y riesgo de emergentes: Dado el enclave geográfico de nuestra ciudad, norte de África y de Marruecos, somos diana para muchas enfermedades por lo que se debe implantar una serie de medidas de bioseguridad, como es la Desinfección, Desratización y Desinsectación, de los núcleos de grandes concentraciones de animales, como es las explotaciones de ganado y el Centro hípico. Los vectores de las enfermedades (roedores, artrópodos hematófagos, material inanimado...) son los que conducen las enfermedades a los animales, en nuestro caso.

Actualización y compra de Créditos de base de datos SIACE: 9.000 euros. Para la tramitación de las altas, bajas y modificaciones en SIACE, se gastan los denominados créditos; todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal.

Manutención de animales de Perra Municipal: . En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en la Perra Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.

PLANTA ELIMINACIÓN MER

Recogida, transporte y eliminación de SANDACH: Se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones etc, partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ellos, se llevan a los contenedores de refrigeración (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y cuando se llenan se transportan a un horno crematorio, de material de alto riesgo infeccioso o también llamado Categoría 1, en la Península. Se genera una media de 312000 Kg/año de desecho que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea..

SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Asociación Protectora de animales y plantas: 40.000 €

Programa y control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, Es importante ayudar en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, pues con ello se asegura una prevención en las enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.

XV.MATERIAL FUNGIBLE:

Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias: se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootías, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico. Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina...;

PROGRAMA 313.1 .- SANIDAD AMBIENTAL

La Ciudad Autónoma de Ceuta según Decreto de transferencias asume competencia en materia de sanidad , de todas ellas y en concreto el control de agua de bebida, aguas de baño, piscinas publicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados peligrosos, biocidas, protección radiológica , y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana , son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental .

En relacion con el presupuesto del Servicio de Sanidad Ambiental , dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo se informa :

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso , necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas , así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola , parotiditis , legionella ,etc

En el año 2010 se han realizado

A)AGUAS DE CONSUMO. Durante el año 2010, se realizaron 24.200 ensayos (R.D. 140/2003 de 7 de Febrero).Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página Web: <https://sinac.msc.es>

B)AGUAS DE BAÑO. Durante el año 2010, se realizaron 450 determinaciones analíticas de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre).Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web <https://nayade.msc.es> Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad.

C) PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

XVI.Polideportivo Díaz-Flor. Durante el año 2010 se realizaron 5.230 determinaciones analítica.

XVII.Polideportivo Guillermo Molina .Durante el año 2010 se realizaron 4.150 determinaciones analíticas.

XVIII.Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2010 se realizaron 180 determinaciones analíticas

Asi mismo esta partida se usa para la adquisición de los productos biocidas que se usan en los tratamientos de control de plagas y tratamiento de desinfección que de manera periódica se realiza en los lugares públicos de la Ciudad .

En el año 2010 este Servicio realizó 31.046 actuaciones de desratización y 12.306 de desinsectación , con un total de 43.352 actuaciones .

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.

Necesidades por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa de protección adecuada a sus funciones (13 trabajadores)

CONTRATO SERVICIO COMPLEMENTARIO SANIDAD AMBIENTAL.....

a) Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella .Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las Instalaciones de riesgo de proliferacion de Legionella de las cuales es titular, algunas de alto riesgo según el R.D.865, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores , polideportivos Diaz Flor, Guillermo Molina , Campoamor, y otras de menor riesgo ,como fuentes públicas, aljibes de agua fria, etc se justifica este gasto con el contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfeccion , y analisis de las instalaciones de riesgo.

b) Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociacion Nacional de Normalización) y Atisae empresa que realiza las auditorias internas y la formación interna en materia de calidad imprescindible, que responden a los criterios de calidad obligatorios para Laboratorios de ensayos de aguas de consumo y de aguas de baño . (R.D.140/2003, y R.D 1341/2007)

c) Contrato mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión .PROGRAMA 313: CONSUMO

Gasto de Funcionamiento.- Dentro de esta partida se comprenden los conceptos de a) “Mantenimiento del local” que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en perfectas condiciones para poder desarrollar su labor, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que hagan más funcional la oficina. b) “Toma de

Muestras” que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección. c) “Publicaciones, folletos y difusión” comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios. d) “Material de oficina” comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo. e) “Limpieza Local” Dado que la Oficina de Consumo no se encuentra dentro del convenio de limpieza que afecta al resto de dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro de este concepto se incluye los gastos originados para la limpieza que de forma extraordinaria que pueda realizar dentro de la oficina.

Planes y Convenios- Convenios y Subvenciones.-

Dentro de estas dos partidas se incluyen los siguientes conceptos:

a) “Convenio con el Colegio de Arquitectos Técnicos” y “otros convenios para la realización de peritajes” si la cantidad finalmente aprobada lo permite estos convenios tienden a sufragar los peritajes que se originan por las denuncias presentadas por los consumidores sobre deficiencias en las viviendas o en otros bienes.

b) “Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores abono árbitros” que incluye todos los gastos que en conceptos de dietas son abonados a los árbitros que propuestos por las asociaciones empresariales y de consumidores son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

c) “Subvenciones Asociaciones de Consumidores” comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: EMPLEO

PROGRAMAS

PROGRAMA 241.0.- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.

Programas del Plan Especial de Empleo 2012

Se desarrollan en virtud de los Convenios INEM - Corporaciones Locales, regulados a través de: O.M.26-10-98; Resolución 30-3-99; Ley 12/01; O.TASS/3309, 19-12-02, siendo su objeto la ocupación de los trabajadores desempleados, mediante su contratación para la realización de trabajos que permitan su inserción en el mercado laboral, al mismo tiempo que desempeñan tareas que redundan en beneficio de la colectividad, por tratarse de ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Programas de EE.Taller/ CC. de Oficios y TT. de Empleo Las Escuelas Taller y Casas de Oficios vienen reguladas por R.D. 1593/94, Resolución 7-VII-95, Ley 31/95, Ley 63/97, R.D. 488/98, O.M. 14/VII/98, Resolución 26-X-98, Ley 12/01, O.M. 14/XI/01, constituyen programas públicos de empleo y formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de 25 años, a través de su cualificación, en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural, natural u otros, así como cualquier actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Por otra parte, los programas de los Talleres de Empleo quedan regulados a través del R.D. 282/99, Resolución 31-III-99 y O.M. 14-XI-01, siendo programas mixtos de empleo-formación dirigidos a desempleados de 25 o más años en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Estas iniciativas tienen su razón de ser en tres puntos principales:

- La utilidad pública y el interés social de las obras y servicios que desarrollan.
- El acceso a la Formación Profesional Ocupacional de los integrantes de las mismas, como garantía de su cualificación y de sus posibilidades de inserción laboral.
- El principal medio de obtener y regular la Certificación de Profesionalidad de los alumnos operarios para su adaptación a las exigencias del mercado laboral.

Trabajos temporales de Colaboración Social Regulados a través del R.D.1445/82 y R.D.1809/86, su finalidad es mantener la actividad de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, sin pérdida por estos de dichas prestaciones, en la realización de trabajos de interés social.

Por último se incluyen el siguiente convenio nominativo:

- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, Brigadas Verdes, con una dotación de 3.600.000€

El primero de ellos se dirige al mantenimiento de los espacios verdes de las barriadas de la Ciudad y el segundo a la enseñanza de los diversos oficios de especialista en la construcción, para preparar, de cara a la inserción en el mercado laboral, a aquellas personas desempleadas que pudieran ser contratadas en la construcción.

PROGRAMA 241.1.- FOMENTO DEL EMPLEO

Este programa, complementario al anterior, pretende coadyuvar, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas a sectores en crisis y la potenciación de los canales de acceso a subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, tendentes al fomento y creación del empleo y gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA, en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos en el presente programa de fomento del empleo.

PROGRAMA 432.0.- DESARROLLO DEL TURISMO

Los programas y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo en nuestra Ciudad se realizan a través de la Sociedad mercantil Servicios Turísticos SUL, en cuyos programas se recogen las actividades y proyectos incardinados en el presente programa.

Asimismo, incluye convenio nominativo con Estaciones náuticas, por importe de 30.000 €

PROGRAMA 433.0.- DESARROLLO EMPRESARIAL

Al igual que el programa de fomento del empleo, pero con el objetivo de potenciar el desarrollo y creación empresarial se articulan, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el

sector terciario, mediante la concesión de ayudas y subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos.

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las infraestructuras recogidas en el Plan de Inversiones de la Ciudad, correspondientes a los programas europeos y la anualidad 2012, gestionados directamente por la sociedad municipal PROCESA.

PROGRAMA 931.0.-POLÍTICA ECONÓMICA

La Sociedad PROCESA, que tiene encomendada la gestión de los fondos recibidos de la Unión Europea a través de los programas operativos, financia, con cargo a las transferencias recogidas en el presente programa, los gastos de la gestión de los mismos y a cuyos programas nos remitimos

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : FOMENTO

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : FOMENTO

PROGRAMAS

PROGRAMA 150.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO

Se imputan los gastos generales de los servicios de urbanismo, en concreto los de vestuario del personal y los de funcionamiento de los servicios adscritos a la Consejería de Fomento.

Asimismo, y como novedad en el Presupuesto de la Consejería de Fomento para el ejercicio 2012, se incluyen las dotaciones destinadas al Organismo Autónomo de nominado Gerencia de Infraestructuras y Urbanismos de Ceuta, a cuyos programas nos remitimos.

PROGRAMA 151.0.- URBANISMO

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

PROGRAMA 169.0.- INDUSTRIA

Mediante el presente programa se cubren os gastos generales que se producen en las dependencias administrativas encargadas de la gestión del servicio de industria.

PROGRAMA 152.0.- VIVIENDA

Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna a través de la promoción pública, que se financia única y exclusivamente a través de la Sociedad Municipal de la Vivienda, en cuyos programas se recogen las actividades previstas en este ámbito.

Asimismo, se contemplan en este programa las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos ceutíes, a través de un fondo anual financiado con los ingresos derivados de sendos Convenios con la Administración General del Estado para rehabilitación de viviendas y para adquisición de viviendas y a través de la Ciudad aportando financiación procedente del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en materia de construcción de viviendas, destinado a realizar transferencias a los propietarios de viviendas como medida de fomento y ayuda a los ciudadanos para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual. Esta partida presupuestaria tiene su contrapartida en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y su importe se calcula en función de la evaluación de los ingresos procedentes del IPSI de construcción de viviendas ingresados en el ejercicio 2012.

PROGRAMA 921.0.- INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA

La política de comunicación, entendida como la transmisión a los ciudadanos de toda la información útil generada por la actividad del Gobierno de la Ciudad, tiene su encaje en el presente programa.

Mediante el mismo, se recogen los créditos destinados a hacer frente a los gastos que se producen en la difusión de aquellos anuncios de carácter oficial que tienen como destinatarios a la totalidad de la población, mediante los que se hacen públicas aquellas noticias de interés general.

MEMORIA DE PROGRAMAS
SECCIÓN: SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS

CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
SECCIÓN: SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS

PROGRAMAS

PROGRAMA 924.0.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente existe una sección de especial relevancia: la de Participación Ciudadana, que se encarga de fomentar las relaciones con el tejido asociativo vecinal, de forma tal que se produzca la vertebración de la sociedad civil a través de la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de residencia.

PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS

Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

Asimismo, se incluyen en el presente programa las transferencias realizadas a la sociedad municipal OBIMA-CE, cuyo objeto social se encuentra íntimamente relacionado con el mantenimiento de las infraestructuras y obras de la ciudad y cuyos programas se recogen en la documentación presentada por la misma.

PROGRAMA 171.0 PARQUES Y JARDINES

Programa que consta de dos partidas presupuestarias, referidas a la ordenación y conservación del medio ambiente en sus parques y jardines y que incluye tanto el cuidado de los animales como el mantenimiento de los parques y jardines públicos.

PROGRAMA 173.0.- PLAYAS

El mantenimiento de las playas en las debidas condiciones para su utilización por todos los ciudadanos constituye un capítulo de especial atención, lo que se manifiesta en la existencia del presente programa, con el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Instalación, retirada y mantenimiento de casetas y servicios en playas.
- Contratos de balizamiento y recogida de residuos sólidos en el mar.
- Acondicionamiento del mobiliario de las playas.
- Contención de medusas en diversas playas.

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : ASUNTOS SOCIALES

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMAS

PROGRAMA 230.0.- AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES.

Se incluye en el presente programa la imputación de gastos llevados a cabo por la Entidad local para la promoción y reinserción social de marginados, la gestión de los servicios sociales, la prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social y otros de análoga categoría.

También se incluyen las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines

Se concreta en la atención y ayudas directas al colectivo de personas desfavorecidas de la Ciudad por los servicios sociales comunitarios a través de actividades encaminadas al apoyo de familias en situaciones especiales, personas discapacitadas, inmigrantes, colectivos de ancianos en situación de dificultad social, fomento del voluntariado y conciliación de la vida familiar y laboral, de estas actuaciones que se engloban dentro de los Planes de Bienestar Social a través de actuaciones directas y convenios con terceros.

Los objetivos que se pretenden cubrir con el presente programa se concretan en tres apartados.

1.- Planes concertados con la Administración General del Estado en los que, como regla general, la financiación de los mismos se reparte al 50% entre la Ciudad y la A.G.E.

Para el ejercicio 2012 los planes cofinanciados previstos en el Presupuesto se concretan en:

- Ayuda a domicilio 2.316.080,00 €
- Teleasistencia 51.733,65 €
- Plan Concertado 1.060.331,50 €
- Plan Personas con discapacidad 13.180,98 €
- Inmigrantes 741.724,00

Asimismo, se incluye una dotación de 2.500.000 € destinada a planes y programas de ayudas y asistencias sociales con financiación afectada.

Dentro de los planes antes indicados el de Ayuda a domicilio básico se sustenta en el siguiente convenio:

- Ayuda a domicilio básica, mediante convenio entre Ciudad y Cruz Blanca y cuyo objetivo es evitar institucionalizaciones residenciales, prevenir situaciones de crisis familiar, proporcionar capacitación y formación a familias desorganizadas y/o desestructuradas, evitar el deterioro de las situaciones familiares en crisis y elevar el nivel de autonomía e independencia de los usuarios, por la cantidad necesaria hasta la adjudicación de la contratación prevista.

- Ayuda a domicilio para personas dependientes, sustentado en un Convenio con la Casa San Vicente de Paul Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, por un montante de 357.120€

- Teleasistencia: 60.000 €

2.- Otro objetivo del programa se refiere a un sinnúmero de convenios y conciertos con diversas entidades, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos anteriormente citados y que se resumen de la siguiente manera:

- Convenio con Cruz Blanca destinado al colectivo de disminuidos psíquicos para la atención residencial y educativa de los mismos; mayores de 18 años, que se encuentran en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en régimen domiciliario:

- Convenio con RRMM Adoratrices para la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social, madres solteras sin apoyo familiar económico y transeúntes en situación de emergencia.

- Convenio ACEPAS , cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de sordos de Ceuta.

- Convenio APASCIDE, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de ciegos de Ceuta..

- Convenio ADEN para atender las necesidades de enfermos neurológicos.

- Convenio ALCER para atender las necesidades de enfermos renales.

- Convenio Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer con el objetivo de apoyar a los familiares con enfermos a su cargo en su domicilio.

- Convenio COCEMFE dedicada al apoyo, en todos los sentidos, a incapacitados físicos para la orientación y

la efectiva integración de este colectivo en la sociedad.

- Convenio FEAPS con el objetivo de rehabilitación, integración y formación del colectivo de disminuidos psíquicos.
- Convenio Asociación Síndrome Down que pretende cubrir los siguientes objetivos: orientación y apoyo a las familias en las primeras experiencias con un niño con síndrome de Down y actuaciones que fomenten la integración social y escolar de estos niños.
- Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.
- Convenio Cruz Roja P.E.F. Facilitar puntos de encuentro para familias en conflicto.
- Convenio Luna Blanca.
- Convenio Cruz Roja para el Centro del Mayor, para realización de actividades de ocio y tiempo libre del colectivo de mayores.
- Convenio ACEFEP. Destinado a la atención y asesoramiento a los familiares de enfermos psíquicos.
- Otras Asociaciones de carácter asistencial.

CONVENIOS Y CONCIERTOS BIENESTAR SOCIAL

FEAPS	925.280,77
Síndrome Down	99.216,10
ADEM	93.487,17
APASCIDE	99.000,00
ACEFED	122.272,65
CONCEFE	168.199,57
ALCER	97.793,56
ALZHEIMER AFA	150.150,00
ACEPAS	168.000,00
ADORATRICES	66.543,75
CRUZ BLANCA, Centro del Mayor	89.310,00
LUNA BLANCA	24.862,50
CRUZ ROJA Punto de encuentro	167.425,22
CRUZ BLANCA Atención a mayores	154.147,50
CRUZ BLANCA, Enfermos Psíquicos	164.092,50
CARITAS DIOCESANA	60.000,00
Asociación de Vecinos	213.085,06
Consejo del Mayor	19.500,00
Asociación Fibromialgia	15.356,25
DIGMUN	15.663,38
CRUZ BLANCA alimentos	100.000,00
Convenio Autobuses	156.000,00
Convenio ¿Y a ti qué?	5.850,00
Lucha Contra el Cáncer	29.250,00
Enfermos sin fronteras	8.099,98
Banco de Alimentos	2.925,00
Asociación de Padres de personas con trastornos autistas	30.000,00
Cruz Blanca Fundación Tutelar	15.000,00
TOTAL CONVENIOS ASISTENCIA SOCIAL	3.260.510,96

OTRAS TRANSFERENCIAS IMPORTE

Pago anualidad local síndrome Down 60.837,57

TOTAL 60.837,57

Por último se pretende suscribir un nuevo convenio con la asociación FEAPS para las obras de reparación de su local por importe de 150.000 €

3.- El tercer objetivo del programa va encaminado a las actuaciones propias de la Ciudad en materia de ayudas y asistencia social y que se desglosan en:

- IMIS: Ingreso mínimo de inserción social regulado en el Reglamento del mismo nombre aprobado por esta administración que pretende proporcionar, a usuarios sin ingresos, una cantidad mínima para su sustento.

Se trata, en definitiva, de una prestación económica y periódica suficiente para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia

- Alojamiento Alternativo: Está prevista la apertura del nuevo albergue asistencial construido por la Ciudad en el devenir del año 2012 para atender necesidades imperiosas de alojamiento a familias y personas sin hogar y precariedad económica.

No obstante lo anterior, y ante la grave situación de crisis económica que azota a nuestra Ciudad, se ha previsto la cantidad de 800.000 euros como complemento a estas políticas de alojamiento alternativo.

- Ayudas Sociales: Como complemento al IMIS se arbitran ayudas con finalidad definida y específica para atender necesidades primarias a familias y personas en grave precariedad económica.

PROGRAMA 234.0.- TERCERA EDAD

Se incluyen los gastos para dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores, esté o no institucionalizado, se programan las siguientes actividades:

- Talleres para mayores de pintura, manualidades, de teatro, cine, y otras destinadas al desarrollo psicomotor de este colectivo.

- Ayudas al transporte colectivo y público

- Actividades de ocio para la integración social de los mayores, coincidiendo, en la mayoría de los casos, con las festividades más señaladas del calendario ceutí.

Atendiendo otras necesidades no lúdicas, el programa de mayores, a través las ayudas técnicas al SAD, da cobertura a las necesidades derivadas de su situación personal en relación con las ayudas a domicilio, tales como: adaptación de las condiciones de la vivienda a las capacidades del mayor, suministro de elementos básicos que posibiliten la asistencia domiciliaria....

**MEMORIA DE PROGRAMAS
SECCIÓN : JUVENTUD, DEPORTES Y MENORES**

**CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
SECCIÓN: JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

PROGRAMAS

Programa 339.- JUVENTUD

El programa de juventud se destina a realizar actividades y actuaciones encaminadas a la información, formación y fomento del ocio y tiempo libre del colectivo juvenil de la Ciudad.

Asimismo, a través del organismo autónomo creado al efecto, se desarrollan actividades dirigidas al citado colectivo.

La convocatoria de subvenciones dentro del área de la juventud, mediante concurso público se destina a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de jóvenes que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

PROGRAMA 341.0.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

El presente programa se desarrolla a través de un organismo autónomo creado al efecto, Instituto Ceutí de Deportes, que constituye por si mismo una sección y cuyas actividades figuran en los documentos de su presupuesto.

Las subvenciones recogidas en el presente programa se otorgarán, tanto de forma nominativa, las recogidas en el presente programa, como las que se tramiten mediante el régimen de concurrencia competitiva, y se dirigen a otorgar ayuda y viabilidad económica a los diferentes equipos deportivos que existen en la Ciudad, para que, por medio de estas subvenciones, puedan participar en las diversas competiciones deportivas en las que están inscritos. A estos efectos, se han dividido los citados equipos receptores de las subvenciones en dos grandes grupos, según participen o no en competiciones de carácter nacional.

SUBVENCIONES CLUBES

AD Ceuta	400.000,00
Unión Africa Ceutí	210.000,00
Ciudad de Ceuta	20.000,00
Goyu Riu	55.000,00
Sociedad Tiro Pichón	6.000,00
Club Natación Caballa	65.000,00
Gabitec Ceuta Sport	10.000,00
Murallas Reales	50.000,00
Carmeliltas	30.000,00
Cb Juventud	15.000,00
Plan Saneamiento AD Ceuta	300.000,00

TOTAL CONVENIOS NOMINATIVOS 1.161.000,00

PROGRAMA 233.0 MENORES

El área de menores abarca un amplio número de centros, en los que se atienden a los menores que, por sus condiciones familiares, sociales, etc..., se encuentran en situación de desamparo, así como a aquellos que, sin haber alcanzado la mayoría de edad penal, han cometido algún delito.

La legislación general en materia de protección del menor ha consagrado la exigencia de centros especiales para aquellas personas que no alcanzan la mayoría de edad penal y que, por diversas circunstancias han de ser internados en centros especiales, adecuados a esa minoría de edad penal.

Se imputa a este programa la política de gastos llevada a cabo por la entidad para la promoción y reinserción social de menores, así como la gestión, prestación de servicios, funcionamiento de centros de acogida y otros de naturaleza análoga.

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN : EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMAS

PROGRAMA 232.0.- PROMOCIÓN DE LA MUJER

El objetivo del presente programa es el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la Ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de orientación laboral, así como la acogida a mujeres en situación de maltrato y a sus hijos/as, el desarrollo de campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma.

Asimismo se llevan a cabo acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación.

El Centro Asesor de la Mujer se encuentra ubicado en el antiguo chalé de Ibarrola desde el mes de julio de 2011, desde donde se prestan tanto los servicios de las diferentes asesorías especializadas, como la impartición de los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Asimismo, el Centro Asesor de la Mujer ha ampliado el horario de su atención al ciudadano; añadiendo nuevos servicios que se desarrollan en horario de tarde. Esto servicios, que se han financiado a través de la subvención especial de la delegación de Violencia de Género, se desarrollan a través de Cruz Roja dentro del programa denominado INTEGRALIA.

Entre los servicios nuevos que se prestan en horario de tarde destacan: el apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras, el servicio de atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género y, el servicio de acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación tanto formativa, administrativa como judicial.

También se destaca el desarrollo de algunos talleres fijos del CAM que han comenzado a complementar sus clases en horario de tarde.

Además es clave destacar, la puesta en Marcha de la II Escuela de Empoderamiento "Antonia Castillo". Visto el éxito que tuvo la primera edición de la Escuela, se decidió emprender el inicio de la segunda consolidándose como uno de los proyectos pioneros en materia formativa, dentro de las medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres; incluyendo cada año como objetivo primordial, la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general.

Asimismo, se destaca como proyecto inmediato la construcción de la futura ludoteca que se ubicará en las inmediaciones del Centro Asesor de la Mujer, y que contribuirá a fortalecer e implementar la estructura tanto física como funcional de los servicios que se vienen desarrollando en el CAM.

Los Convenios del Centro Asesor de la Mujer para el ejercicio 2012 se concretan en:

CONVENIOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER

Colegio de Abogados Y Procuradores 36.000,00

Colegio de Psicólogos 25.000,00

Colegio de Procuradores 3.000,00

Traductor y Alfabetización 18.000,00

Asociación de Mujeres Vecinales 6.000,00

Centro UNESCO en Ceuta 3.000,00

Formación en Genero 9.000,00

TOTAL 100.000,00

Asimismo en el ejercicio 2012 se contemplan dentro de los Planes de Mujer suscribir un convenio con la Cruz Roja por importe de 51.000 €

PROGRAMA 320.0.- EDUCACIÓN

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad Autónoma y, en particular, desde su Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se realizan, entre otras, las siguientes actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad, actividades también para docentes, y, en definitiva, para toda la comunidad educativa, incluyendo aspectos

destinados a la conservación, reparación y mejora de los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde a la Ciudad, así como la prestación de personal subalterno y distintas ayudas que redunden en la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Entre las más importantes destacan:

GUÍA EDUCATIVA: Oferta educativa que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos. El capítulo comprende desde la edición de la guía, la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades, el servicio de transporte escolar para traslado de los alumnos, hasta la realización de todas las actividades que aparecen anualmente comprendidas en la misma.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Distintas actuaciones encaminadas a desarrollar diversos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos, muchas de ellas fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.-

Ayudas económicas a los distintos centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones.

SUMINISTRO VESTUARIO: Tiene por objeto cumplir con la normativa vigente en materia de uniformidad proporcionándoles la indumentaria a los conserjes para que puedan realizar sus funciones en dos períodos a lo largo del año (verano-invierno).

CONTRATO DE LIMPIEZA COLEGIOS: La finalidad de la limpieza de los centros estriba en dar cumplimiento a la obligación del mantenimiento de los centros escolares públicos y Guardería Pública "Amor Fraternal" contemplando en esta última el servicio de comedor y lavandería.

SUBVENCIONES ENTIDADES CÍVICAS: CONVOCATORIA

EDUCACIÓN: La finalidad es contribuir económicamente en la ejecución de proyectos o en la realización de actividades tendientes a la cobertura de necesidades de la población de Ceuta dentro del ámbito educativo.

PROGRAMA 321.0.- INFANCIA Y GUARDERÍAS

El objetivo del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia en edades entre los 0 y 3 años, en las tres guarderías de la Ciudad, contando con la reciente apertura de la Escuela Infantil "La Pecera", que cuenta con un total aproximado de 160 plazas escolares de entre 0 y 3 años.

Igualmente y dentro de los objetivos de incrementar el número de plazas escolares y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar se va a proceder a rehabilitar la antigua guardería Nuestra Señora de África como nuevo centro de Educación Infantil.

PROGRAMA 324.0.- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Mediante el presente programa tienen cabida los diferentes convenios suscritos entre la Ciudad de Ceuta y:

1.- El Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

2.- Asimismo y con el propio Ministerio se firma addenda anual para la creación, funcionamiento y sostenimiento de Escuelas Infantiles.

3.- INSTITUTO DE IDIOMAS, Organismo Autónomo de nueva creación, cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras a todos los ciudadanos, adultos y niños.

4.- PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA: Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales, grado elemental y profesional.

5.- PRÁCTICAS EDUCATIVAS: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6.- CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda

educativa de las personas mayores de 50 años); Cursos de Verano (se ponen en marcha cursos de formación complementaria, durante los meses de julio y septiembre, dirigidos –fundamentalmente- a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, con el objetivo igualmente de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general) y otras acciones como: investigación, refuerzo educativo, practicas educativas, Becas Erasmus,...

7.- OLIMPIADAS DE BIOLOGÍA: Acuerdo de colaboración en el ejercicio de atribución complementaria en el ámbito educativo.

PROGRAMA 324.1.- AYUDAS AL ESTUDIO

El objetivo del presente programa es dar respuesta favorable a la demanda de colaboración económica de familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación parcial de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas, sin que la Ciudad tenga transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado.

- Segundo ciclo de Educación Infantil (de 3, 4 y 5 años) y Educación Secundaria Obligatoria, estas ayudas van destinadas, en régimen de concurrencia competitiva, tanto para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, como a los gastos relativos a los uniformes (esta última solo para Educación Infantil).

- Enseñanza universitaria adaptada al espacio europeo de Educación Superior conducente a títulos oficiales de Grado, enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, estas ayudas van destinadas a la cobertura de los gastos de matrícula y material didáctico, tanto dentro como fuera de nuestra ciudad, así como ayuda a la manutención para aquellos estudiantes que cursan sus estudios universitarios fuera de nuestra Ciudad.

- Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta, estas ayudas van destinadas a aquellos alumnos que al superar un grado medio de formación profesional en la Ciudad, se ven obligados a desplazarse fuera de ella al no existir en esta un ciclo superior.

- Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y sector audiovisual, no impartidas en Ceuta, estas ayudas van destinadas a la cobertura de los gastos de matrícula y material didáctico.

- Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas o Privadas, o entidades o instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional, estas ayudas consisten en la financiación del 50% del coste total de la matrícula con un límite superior de 1.800€

- Transporte, mediante la convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios residentes en Ceuta, consistentes en sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento terrestre y marítimo durante el curso académico.

- Ayudas a alumnos que se desplacen a Ceuta para realizar estudios Universitarios dentro del programa europeo de ayudas Erasmus, con la finalidad de contribuir a sufragar los gastos adicionales de la movilidad de los estudiantes (manutención, viaje, alojamiento, etc.).

- Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Municipal de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Estas ayudas van destinadas a la cobertura parcial de los gastos de matrícula y material didáctico.

PROGRAMA 325.0.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

1.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Integrada en la Universidad de Granada, extinta escuela de Enfermería, en la que la Ciudad durante los últimos años ha contribuido al sostenimiento económico de la propia así como a la integración definitiva como Facultad de Ciencias de la Salud en Ceuta.

2.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA: La finalidad del centro se concreta, en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

3.- CAMPUS UNIVERSITARIO: La Ciudad Autónoma de Ceuta ha procedido a la rehabilitación del Acuarrelamiento del Teniente Ruiz con el objeto de reubicar en sus instalaciones a la Facultad de Humanidades, a la UNED y al Instituto de Idiomas. Así como construir nuevas instalaciones como: residencia universitaria, comedor universitario, instalaciones deportivas y apartamentos.

PROGRAMA 332.0.- BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

1.- Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias:

reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Comprende, por lo tanto, los gastos derivados del desarrollo de sus actividades, que se centran en el fomento de la lectura.

2.- Archivo:

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del Patrimonio documental ceutí. Incluimos la puesta en valor de parte del patrimonio bibliográfico ceutí en colaboración con la Administración General del Estado, Ministerio de Cultura.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad y divulgación de la cultura, publicar directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser publicados por autores ceutíes o que su temática sea ceutí.

En colaboración con la Administración de la Ciudad mantener y ampliar bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental, la conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilidades.

PROGRAMA 333.0 MUSEOS

El objetivo del museo es la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades, y preferentemente la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres en nuestros museos, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos Museos de la Ciudad que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales, el de los Baños Árabes, la Basílica Tardorromana y el Yacimiento Fenicio.

Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

PROGRAMA 334.- PREMIO CONVIVENCIA

El objetivo del presente programa es dotar de contenido económico el Premio Convivencia, entidad gestora del Premio Internacional que le da nombre, así como de numerosas actividades socioculturales que la dotan de contenido. Instituido por acuerdo plenario en 1998, como testimonio patente de la ancestral diversidad cultural y social existente en Ceuta, con la concesión de este Premio se pretende transmitir este ejemplo de convivencia e interculturalidad distinguiendo a “una persona o institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres”. Tras doce años de actividad de la Fundación, algunas de sus actividades y proyectos se encuentran ya firmemente asentados en el panorama sociocultural de la ciudad. Por tanto, en el presente ejercicio, esta Fundación debe avanzar en la consecución de los objetivos y fines estatutarios, y el posicionamiento de la propia Fundación, tanto en la Ciudad como fuera de ella, a niveles nacional e internacionalmente.

Esta evolución conlleva la puesta en marcha de nuevos proyectos que refrenden la evolución de la propia Fundación e incrementen su presencia en las redes culturales, asociativas y de voluntariado en nuestra ciudad. Para ellos, y en el presente y futuro ejercicio 2012, nos planteamos dos amplios objetivos:

*Coordinar, unificar e implementar las acciones desarrolladas por diferentes organismos, instituciones y asociaciones de la ciudad para la promoción del diálogo intercultural.

*Apoyar a la creación de nuevos productos culturales y artísticos de las diferentes tradiciones culturales presentes en nuestra ciudad, así como la creación de un catálogo de eventos multiculturales con una proyección más universal.

Dicho lo anterior, el programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades, asociaciones y/o organismos de la Ciudad.

PROGRAMA 334.1.- CULTURA

El objetivo del presente programa es potenciar la vida cultural de la Ciudad, fomentándola a través de diferentes actividades convenidas con distintas asociaciones de carácter cultural y científico sin ánimo de lucro, que satisfagan los intereses demandados por gran parte de los ciudadanos, de oferta cultural de forma cotidiana.

Con el fin de dar participación a los ciudadanos y ciudadanas en la distribución de las actividades en lo referente a la cultura, se realizará un proceso público, dándole audiencia y participación a la ciudadanía y a las distintas

asociaciones de carácter cultural y científico de Ceuta para determinar, de forma consensuada, qué actividades culturales y de festejos y cívicas deben realizarse dentro de estas Consejerías durante el ejercicio 2012

Entre ellas, destacar las actividades que serán realizadas y puestas en marcha por el Instituto de Estudios Ceutíes y por la Fundación Premio Convivencia, Así como la licitación y conducción de actividades y mantenimiento de instalaciones, del nuevo Teatro Auditorio del Revellín.

Asimismo, en el presente programa tienen cabida, además de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones publicada anualmente por la Consejería en materia cultural, los diferentes convenios suscritos con entidades culturales de la Ciudad y distintas subvenciones nominativas para el desarrollo de actividades con un carácter esencialmente cultural, para satisfacer así actividades de interés demandadas por los ciudadanos. Igualmente se otorgan subvenciones nominativas de capital que contribuyen al desarrollo y realización de diversas actividades con carácter cultural íntegramente ceutíes, que para el ejercicio 2012 se concreta en:

COVENIOS ENTIDADES CULTURALES

FAMPA	45.500,00
Amigos de la música	45.000,00
Centro Dramático	45.000,00
Tertulia Flamenca	24.000,00
la Coctelera	20.000,00
La Copla	18.000,00
Artistas Locales	4.500,00
Coral Andrés del Rio	6.300,00
Banda de Cornetas y Tambores Ntra. Sra. Mar	10.800,00
Banda de Música	63.000,00
Muestra de Teatro	5.000,00
Academia de Danza Rosa Founaud	1.000,00
Academia de Danza María José Lesmes	1.000,00
Academia de Danza Josefina Weil	1.000,00
Escuela de Baile jara	1.000,00
Asociación de amigos del Flamenco	1.500,00
Peña cultural Amigos de Camarón	1.500,00
Cruz Roja	40.000,00
Orquesta Ciudad de Ceuta	30.000,00
Casa de Estudios C70	24.000,00
Asociación Gigantes y Cabezudos	1.500,00
Asociación Cinematográfica	6.000,00
Banda de Música de la Amargura	3.000,00
Convenio Séptimo Infierno	3.000,00
Intercultura	40.000,00
Asociación Jóvenes Gitanos .	500,00
Refuerzo Educativo con alumnos de Magisterio	40.000,00
Programa Música Clásica	12.500,00
Asociación Antiguos Alumnos Guardia Civil	3.000,00

PROGRAMA 334.2.- PROMOCIÓN CULTURAL

Se incluyen en el presente programa las transferencias a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales. Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la ayuda a la investigación en el yacimiento arqueológico de Benzú, como la rehabilitación de edificios de culto pertenecientes a las variadas confesiones religiosas que existen en Ceuta.

También se incluye en este programa la aportación de la Ciudad Autónoma a la intervención de la cubierta de las Murallas Reales y de los vestigios arqueológicos en el ámbito de la Puerta Califal, Fase I, cofinanciada con el Ministerio de Cultura con cargo al 1% cultural.

Igualmente y desde esta sección se complementan las actuaciones con las distintas comunidades religiosas presentes en Ceuta, en cuanto a protección y rehabilitación de patrimonio arquitectónico en el ámbito propio de cada cultura.

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifica de la siguiente manera:

CONVENIOS PROMOCION PAT. CULTURAL	
Universidad de Cádiz Cueva de Benzú	30.000,00
30.000,00	
SUBV. DE CAPITAL ENTIDADES	
Comunidad Cristiana	180.000,00
Comunidad Islámica	100.000,00
Convenio Hermandad Veteranos Ingenieros	94.200,00
Sala permanente Bertucci	12.000,00
Restauración del Patrimonio	20.800,00

PROGRAMA 336.0.- PATRIMONIO CULTURAL.-

Primordialmente el trabajo a desarrollar en la sección consiste en la realización y seguimiento de las excavaciones que se van realizando a través de la Ciudad Autónoma, el servicio de protección del patrimonio, la puesta en valor de yacimientos, la puesta en marcha de nuevas instalaciones con valor patrimonial, formalización de convenios, jornadas y ponencias sobre nuestro patrimonio intentando aproximar a su conocimiento al público en general, preferentemente a los niños y un sinnúmero de actividades que se proyectan en este sentido.

Se incluyen en este programa los gastos propios de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio, especialmente las relativas a excavaciones y puesta en valor de elementos patrimoniales, así como los gastos de funcionamiento propios de la Sección.

Comprende específicamente, los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos, cabe destacar la delimitación de entornos en bienes de interés cultural, preparación de la documentación e información necesarias para dicha declaración, restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, base de datos y su mantenimiento, investigación, redefinición de Bienes de Interés Cultural de nuestra Ciudad, carta arqueológica submarina,...

Seguimiento e impulso de puestas en valor y nuevos equipamientos: Biblioteca Pública del Estado, puesta en valor de yacimiento Huerta Rufino, puesta en valor restos arqueológicos Pasaje Fernández, rehabilitación antigua estación de Ferrocarril, Línea Ceuta-Tetouan, centro de interpretación de Murallas Merinés y Puerta Califal.

BALANCE DEL PLAN DE INVERSIONES**A.- INVERSIONES**

	2.012	2.013	2.014	2.015	TOTAL
1.- INVERSIONES A REALIZAR	32.119.993	57.574.629	49.118.500	53.977.756	192.790.878
2.- AMORTIZACIONES	11.448.744	36.684.304	7.605.744	9.135.744	64.874.536
3.- SANEAMIENTO DE DEUDA	1.700.000	2.300.000	5.819.256	8.300.000	18.119.256
TOTAL	45.270.749	96.560.946	62.545.514	71.415.515	275.784.670

B.- FINANCIACION

	2.012	2.013	2.014	2.015	TOTAL
1.- FCI	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	24.000.000
2.- PRESTAMOS	18.370.000	21.792.000	20.200.000	20.200.000	80.562.000
3.- Pº TRANSFERIDO	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	16.000.000
4.- VENTAS DE PATRIMONIO	1.500.000	10.911.196	0	0	12.411.196
6.- RENTING	0	30.000.000	0	0	30.000.000
7.- INGRESOS POR ACTIVIDAD DE SOCIEDADES	4.300.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	14.800.000
8.- FINANCIACIÓN EUROPEA	0	0	3.000.000	3.500.000	6.500.000
TOTAL	34.170.000	76.203.196	36.700.000	37.200.000	184.273.196

9.- COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	2.000.000	2.000.000	2.000.000	3.500.000	9.500.000
10.- AGE EN CONSORCIO CON LA CIUDAD	8.998.000	15.255.000	12.550.000	7.420.000	44.223.000
11.- INICIATIVA PRIVADA VINCUL. A LA GEST. URBANÍSTICA	100.737	3.100.737	11.293.500	23.293.500	37.788.474

TOTAL	11.098.737	20.355.737	25.843.500	34.213.500	91.511.474
--------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

TOTAL	45.268.737	96.558.933	62.543.500	71.413.500	275.784.670
--------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

PLAN DE INVERSIONES 2012 - 2015

INVERSIONES	2012	2013	2014	2015	TOTAL
-------------	------	------	------	------	-------

1.- APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO**1.1.- Iniciativa Pública**

- Nuevo Mercado del Centro (Expr. Plaza Vieja)	0	1.300.000	0	0	1.300.000
- Nuevo Mercado en el Centro	0	0	2.000.000	3.500.000	5.500.000
- Nuevo Mercado San José	0	0	1.000.000	1.500.000	2.500.000
- Avenida de Regulares (2ª Fase)	0	450.000	0	0	450.000
- Reurbanización de la Gran Vía	0	770.766	0	0	770.766
- Programas Operativos en Inversiones	1.165.588	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.165.588
	1.165.588	3.520.766	4.000.000	6.000.000	14.686.354

1.2.- Iniciativa Privada vinculada a la Gestión Urbanística

- Clínica Privada	0	3.000.000	3.000.000	0	6.000.000
- Desarrollo terciario en Zona Centro	0	0	5.000.000	10.000.000	15.000.000
	0	3.000.000	8.000.000	10.000.000	21.000.000

2.- BARRIADAS E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**2.1.- Viales**

- Arroyo Paneque	0	4.478.439	2.598.697	1.341.677	8.418.814
- Vial del Molino	0	500.000	0	0	500.000
- Reurbanización y reposición de acerado en la Marina Española	0	1.200.000	700.000	0	1.900.000
- Obras Públicas Diversas	300.000	254.183	272.579	272.579	1.099.340
- Plan de Obras y Servicios	0	200.000	200.000	200.000	600.000
- Urbanización del Brull	500.000	2.300.000	0	0	2.800.000
	800.000	8.932.622	3.771.276	1.814.256	15.318.154

2.2.- Plan de Dotación en Barriadas

- IV Plan de Dotación en Barriadas	750.000	1.450.000	1.500.000	1.500.000	5.200.000
- OBIMACE	2.500.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	8.500.000
- Refuerzo Superficial (Pavimentaciones)	250.000	200.000	500.000	500.000	1.450.000
	3.500.000	3.650.000	4.000.000	4.000.000	15.150.000

2.3.- Alumbrado Público

- Alumbrado Público	660.000	960.000	960.000	960.000	3.540.000
	660.000	960.000	960.000	960.000	3.540.000

3.- ACTUACIONES EN EL PRINCIPE**3.1.- Actuaciones en el Príncipe**

- Consorcio Público para el Plan de Urbanización del Príncipe	2.250.000	6.831.778	7.750.000	3.750.000	20.581.778
- Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento	3.000.000	5.000.000	5.500.000	4.500.000	18.000.000
	5.250.000	11.831.778	13.250.000	8.250.000	38.581.778

4.- MEDIO AMBIENTE**4.1.- Medio Ambiente**

- Playas	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
- Planta para la Gestión de RSU	0	0	0	10.000.000	10.000.000
	200.000	200.000	200.000	10.200.000	10.800.000

4.2.- Abastecimiento y Saneamiento

- Inversiones en Saneamiento	2.800.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	8.800.000
- Ciclo Integral del Agua	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	6.000.000
	4.300.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	14.800.000

5.- VIVIENDA

- Ari. Barriada Santiago Apóstol	1.750.000	0	0	0	1.750.000
- Ari. Barriada Juan de Juanes	1.750.000	0	0	0	1.750.000
- 35 AP. Cine África	2.048.000	1.852.000	0	0	3.900.000
- 72 VPO Pozo Rayo	1.500.000	0	0	0	1.500.000
- Ari. Los Rosales	0	4.450.000	0	0	4.450.000
- Ari. Príncipe Felipe	0	3.450.000	0	0	3.450.000
- Envicesa	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	12.000.000
- Rehabilitación de Edificios	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
- Plan de Estimulo Renovación Parque Ascensores Viviendas	100.000	0	0	0	100.000
	10.348.000	12.952.000	3.200.000	3.200.000	29.700.000

6.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS**6.1.- Guarderías**

- Guardería de Loma Colmenar	530.737	530.737	0	0	1.061.474
- Ludoteca de Ybarroa	100.000	0	0	0	100.000
- Guardería N.S.Africa	500.000	0	0	0	500.000
	1.130.737	530.737	0	0	1.661.474

6.2.- Equipamientos Sociales

- Menores	50.000	50.000	50.000	50.000	200.000
- Instalaciones MENA	400.000	0	0	0	400.000
- Centro de Menores	0	0	2.000.000	2.000.000	4.000.000
- Actuaciones Hospital Militar	0	1.250.000	375.000	375.000	2.000.000
	450.000	1.300.000	2.425.000	2.425.000	6.600.000

6.3.- Cementerios

- Cementerio de Santa Catalina	0	300.000	175.000	0	475.000
- Cementerio de Side Embarek	0	300.000	175.000	0	475.000
- Generador para Tanatorio y Sanidad	0	50.000	0	0	50.000
	0	650.000	350.000	0	1.000.000

6.4.- Instalaciones Deportivas

- Dotaciones en Infraestructuras Deportivas	100.000	50.000	50.000	50.000	250.000
- Pista de Atletismo	500.000	500.000	0	0	1.000.000
- Nueva sede para la FEF y nuevo campo fútbol 7	910.000	910.000	633.500	633.500	3.087.000
	1.510.000	1.460.000	683.500	683.500	4.337.000

6.5.- Educación

- Nuevo Campus Universitario en el 54	0	1.100.000	0	0	1.100.000
- Colegios	620.000	500.000	500.000	500.000	2.120.000
	620.000	1.600.000	500.000	500.000	3.220.000

6.6.-Otros Servicios

- Material Inventariable	598.668	318.000	300.000	300.000	1.516.668
	598.668	318.000	300.000	300.000	1.516.668

7.- PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL**7.1.- Patrimonio Histórico, Cultural y Natural**

- Estación del FFCC	0	546.276	653.724	0	1.200.000
- Rampa de Abastos	0	500.000	500.000	0	1.000.000
- Castillo de San Amaro	0	100.000	550.000	550.000	1.200.000
- Vial de San Amaro	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000
- Puerta Califal	100.000	545.000	800.000	120.000	1.565.000
- Dotaciones Culturales	80.000	77.450	75.000	75.000	307.450
- Puesta en valor Patrimonio Cultural Común	407.000	400.000	400.000	400.000	1.607.000
	1.587.000	3.168.726	3.978.724	2.145.000	10.879.450

	32.119.993	57.574.629	49.118.500	53.977.756	192.790.878
--	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

AMORTIZACIONES

	2.012	2.013	2.014	2.015	TOTAL
- PLAN APARCA	7.843.000	16.078.560	0	0	23.921.560
- Nuevo Campus Universitario en el 54	0	17.000.000	4.000.000	5.530.000	26.530.000
- Manzana del Revellín	3.605.744	3.605.744	3.605.744	3.605.744	14.422.976
	11.448.744	36.684.304	7.605.744	9.135.744	64.874.536

SANEAMIENTO DE DEUDA

	2.012	2.013	2.014	2.015	TOTAL
- Inversiones Comprometidas Años Anteriores	1.700.000	2.300.000	5.819.256	8.300.000	18.119.256
	1.700.000	2.300.000	5.819.256	8.300.000	18.119.256
	45.268.737	96.558.933	62.543.500	71.413.500	275.784.670

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**INGRESOS ACEMSA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
006	161.0 300.00	Tasas suministro agua	7.300.000,00
006	161.0 310.01	Tasa Suministro Saneamiento	2.680.560,00
006	161.0 399.01	Otros ingresos diversos	200.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			10.180.560,00
006	161.0 450.80	Transferencias corrientes Ciudad	850.000,00
TOTAL CAPITULO CUARGO			850.000,00
006	161.0 520.00	Intereses de depósitos	18.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			18.000,00
006	161.0 830.00	Reintegros de préstamos personal	30,00
006	161.0 830.01	Reintegros de préstamos varios	30,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			60,00
006	161.0 913.00	Préstamos recibidos del exterior	20,00
006	161.0 940.00	Depósitos recibidos	20,00
006	161.0 941.00	Fianzas recibidas	20,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			60,00
TOTAL INGRESOS ACEMSA			11.048.680,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			3.746.100,00
006	161.0 210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes	1.050.800,00
006	161.0 212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios	10.000,00
006	161.0 213.00	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00
006	161.0 214.00	Reparación y Mantenimiento de Transporte	22.000,00
006	161.0 215.00	Reparación de Mobiliario y enseres	600,00
006	161.0 216.00	Reparación de Equipos Proc.Información	10.000,00
006	161.0 219.00	Reparación de Equipos radiofónicos	10.000,00
006	161.0 220.00	Material de oficina	15.000,00
006	161.0 220.02	Material Informático	10.000,00
006	161.0 221.00	Suministro energía eléctrica	700.000,00
006	161.0 221.03	Combustibles y carburantes	15.000,00
006	161.0 221.04	Vestuario	33.000,00
006	161.0 221.99	Productos químicos	90.000,00
006	161.0 221.10	Productos limpieza y aseo	500,00
006	161.0 221.98	Suscripciones	6.000,00
006	161.0 222.00	Comunicaciones	90.000,00
006	161.0 224.00	Primas seguros vehículos	6.000,00
006	161.0 224.01	Primas de seguros	23.000,00
006	161.0 226.99	Gastos esp.funcionamiento	80.000,00
006	161.0 225.00	Tributos	6.000,00
006	161.0 225.03	Canones	726.000,00
006	161.0 226.01	Atenciones protocolarias	8.000,00

006	161.0	226.04	Jurídicos	15.000,00
006	161.0	227.06	Asesoría en general	110.000,00
006	161.0	226.97	Otros gastos diversos	30.000,00
006	161.0	226.96	Deuda Confederacion Hidrografica del Sur	180.560,00
006	161.0	227.99	Trabajos por otras empresas	1.270.000,00
006	161.0	230.20	Dietas de personal	5.000,00
006	161.0	231.20	Locomoción personal	5.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			4.529.460,00	
006	161.0	310.00	Intereses préstamos y avales	35.000,00
006	161.0	319.00	Intereses financieros Obra Desaladora	15.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			50.000,00	
006	161.0	629.00	Inversiones asociadas al saneamiento	2.700.000,00
006	161.0	625.00	Mobiliario y enseres	5.000,00
006	161.0	626.00	Equipos procesos de información	5.000,00
006	161.0	625.01	Equipos de oficinas	3.000,00
006	161.0	623.00	Herramental	10.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			2.723.000,00	
006	161.0	830.00	Préstamos varios	30,00
006	161.0	830.01	Préstamos al personal	30,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				60,00
006	161.0	940.00	Devolución de depósitos	30,00
006	161.0	941.00	Devolución de fianzas	30,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				60,00
TOTAL GASTOS ACEMSA				11.048.680,00

ACEMSA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	10.180.560,00
CAPITULO 4	850.000,00
CAPITULO 5	18.000,00
INGRESOS CORRIENTES	11.048.560,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	60,00
CAPITULO 9	60,00
INGRESOS DE CAPITAL	120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.048.680,00
RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	3.746.100,00
CAPITULO 2	4.529.460,00
CAPITULO 3	50.000,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	8.325.560,00
CAPITULO 6	2.723.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	60,00
CAPITULO 9	60,00
GASTOS DE CAPITAL	2.723.120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.048.680,00

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**INGRESOS PROCESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
010	931.0	450.80	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes	5.951.113,91
010	931.0	450.82	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013	197.704,00
010	931.0	450.83	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013	204.933,00
010	931.0	450.85	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013 reprogramación	236.318,00
011	931.0	450.84	Trans. C.A. Ceuta Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.326,00
010	931.0	450.86	Trans.C.A.Ceuta Empleo Verde	87.898,00
010	931.0	497.01	Trasferencias FEDER Ayudas a Empresas 2007-2013	478.176,00
010	931.0	497.02	Transf. FEDER Ayudas a Empresas. Reprogramación	945.273,00
010	931.0	497.02	Transferencias FEDER Asistencia Técnica 2007-2013	29.300,00
010	931.0	490.00	Transferencias FSE 2007-2013	790.815,00
010	931.0	490.02	Trans. FSECeuta Empleo Verde	62.102,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			8.990.958,91	
010	931.0	520.00	Ingresos financieros	6.010,12
TOTAL CAPITULO QUINTO			6.010,12	
010	931.0	750.81	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2007-2013 anual. 2009	227.398,00
010	931.0	750.82	Trans. C. A Ceuta URBAN	316.191,00
010	931.0	750.83	Trans. C. A. Ceuta Inversiones	300.000,00
010	931.0	750.00	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín	3.605.744,00
010	931.0	750.84	Trans. C. A. Ceuta FEDER Cohesión	150.366,00
011	931.0	750.87	Trans. C. A. Ceuta P. España Fronteras	171.633,00
010	931.0	797.00	Transferencias FEDER 2007-2013	530.596,00
010	931.0	797.01	Transferencias FEDER URBAN	737.778,00
010	931.0	792.00	Transferencias FEDER Cohesión	601.465,00
010	931.0	797.02	Trasferencias FEDER España Fronteras	514.900,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			7.156.071,00	
010	931.0	830.00	Reintegro de anticipos	6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO			6,01	
010	931.0	913.00	Cobro de operaciones de crédito	6,01
TOTAL CAPITULO NOVENO			6,01	
TOTAL INGRESOS			16.153.052,05	

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**GASTOS PROCESA**

010	931.0	130.00	Retribuciones personal	1.757.543,03
010	931.0	160.00	Seguridad social empresa	475.000,00
010	931.0	160.02	Planes de Pensiones	23.760,00
010	931.0	162.09	Gastos sociales	50.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO				2.306.303,03
010	931.0	202.00	Arrendamiento local C/ Álvarez	17.000,00
010	931.0	202.01	Alquiler plaza garaje	2.000,00
010	931.0	220.00	Material oficina	22.000,00
010	931.0	220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico	4.808,00
010	931.0	221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00
010	931.0	222.00	Comunicaciones en general	22.000,00
010	931.0	224.00	Prima de seguros	20.000,00
010	931.0	226.01	Relaciones públicas	9.015,00
010	931.0	226.02	Publicidad y propaganda	25.000,00
010	931.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento	16.000,00
010	931.0	227.00	Conservación y limpieza	50.000,00
010	931.0	227.99	Contratación prestación servicios	50.000,00
010	931.0	227.98	Contratos de auditorías	30.051,00
010	931.0	227.97	Asistencia técnica FEDER 2007-2013	36.626,00
010	931.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento	32.000,00
010	931.0	233.00	Indemnizaciones servicios	20.285,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO				362.785,00
010	931.0	320.00	Gastos financieros intercalares	1.743.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				1.743.000,00
010	931.0	479.01	Fondos Social Europeo 2007-2013	988.519,00
010	931.0	479.02	Ayudas empresas FEDER 2007-2013	683.109,00
010	931.0	479.04	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 reprogramación	1.181.591,00
010	931.0	479.03	Convenio Políticas Desarrollo Empresarial	169.642,00
010	931.0	479.06	Transferencias Sociedades Participadas	1.400.000,00
010	931.0	479.07	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	150.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				4.572.861,00
010	931.0	601.02	Programa Operativo FEDER 2007-2013	757.994,00
010	931.0	601.03	URBAN	1.053.969,00
010	931.0	601.06	Programa España Fronteras Exteriores	686.533,00
010	931.0	601.07	Programa Operativo FEDER Cohesión	751.831,00
010	931.0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00
TOTAL CAPITULO SEXTO				3.262.347,00
010	931.0	779.06	Transferencias Sociedades Participadas	300.000,00
TOTAL CAPÍTULO SEPTIMO				300.000,00
010	931.0	830.00	Anticipos reintegrables	6,01
TOTAL CAPITULO OCTAVO				6,01
010	931.0	930.00	Operaciones de crédito	6,01
010	931.0	931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00
TOTAL CAPITULO NOVENO				3.605.750,01
TOTAL GASTOS				16.153.052,05

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	8.990.958,91
CAPITULO 5	6.010,12
INGRESOS CORRIENTES	8.996.969,03
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	7.156.071,00
CAPITULO 8	6,01
CAPITULO 9	6,01
INGRESOS DE CAPITAL	7.156.083,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.153.052,05
RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	2.306.303,03
CAPITULO 2	362.785,00
CAPITULO 3	1.743.000,00
CAPITULO 4	4.572.861,00
GASTOS CORRIENTES	8.984.949,03
CAPITULO 6	3.262.347,00
CAPITULO 7	300.000,00
CAPITULO 8	6,01
CAPITULO 9	3.605.750,01
GASTOS DE CAPITAL	7.168.103,02
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.153.052,05

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**EMVICESA****INGRESOS EMVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
014	152.0 399.00	Ingresos de explotación	6.344.717,32
TOTAL CAPITULO TERCERO			6.344.717,32
014	152.0 549.00	Ingresos Patrimonio	310.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			310.000,00
015	152.0 750.80	Transf.de Capital Ciudad	3.000.000,00
015	152.0 720.90	Ministerio de Vivienda Rehabilitación	3.277.105,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			6.277.105,00
014	152.0 913.00	Préstamo Inversiones	1.660.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			1.660.000,00
TOTAL INGRESOS			14.591.822,32

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**EMVICESA****GASTOS EMVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
014	152.0	130.00	Sueldos y salarios	1.179.703,24
014	152.0	160.00	Seguridad Social	273.796,38
014	152.0	162.00	Gastos de formación	25.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.478.499,62	
014	152.0	219.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	5.000,00
014	152.0	220.00	Material de oficina	10.660,00
014	152.0	221.99	Suministros	7.140,00
014	152.0	222.00	Comunicaciones	11.526,00
014	152.0	224.00	Seguros	7.242,00
014	152.0	226.99	Gastos diversos de funcionamiento	459.212,15
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			500.780,15	
014	152.0	310.00	Intereses de préstamos	839.761,26
TOTAL CAPITULO TERCERO			839.761,26	
014	152.0	609.03	Rehabilitaciones Varias	2.200.000,00
014	152.0	609.04	Rehabilitaciones Menores	800.000,00
014	152.0	609.06	Viviendas Pozo Rayo	1.500.000,00
014	152.0	609.07	Demolición Cine Africa	1.000.000,00
014	152.0	609.09	Garaje, Pista y Parque Huerta Tellez	780.000,00
014	152.0	609.10	Modificados y Liquidaciones	290.732,87
014	152.0	609.12	Obras en Instalaciones	10.000,00
014	152.0	629.00	Mantenimiento del patrimonio	500.000,00
014	152.0	636.00	Equipos para procesos de información	12.000,00
014	152.0	641.00	Aplicaciones informáticas	6.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			7.098.732,87	
014	152.0	780.00	Entretención de edificios singulares	250.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			250.000,00	
014	152.0	913.00	Amortización Préstamo Sindicado	4.424.048,42
TOTAL CAPITULO NOVENO			4.424.048,42	
TOTAL GASTOS			14.591.822,32	

EMVICESA

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	0,00
CAPITULO 2	0,00
CAPITULO 3	6.344.717,32
CAPITULO 4	
CAPITULO 5	310.000,00
INGRESOS CORRIENTES	6.654.717,32
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	6.277.105,00
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	1.660.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	7.937.105,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.591.822,32

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**EMVICESA**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.478.499,62
CAPITULO 2	500.780,15
CAPITULO 3	839.761,26
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.819.041,03
CAPITULO 6	7.098.732,87
CAPITULO 7	250.000,00
CAPITULO 8	0,00
CAPITULO 9	4.424.048,42
GASTOS DE CAPITAL	11.772.781,29
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.591.822,32

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA****INGRESOS SERVICIOS TURÍSTICOS**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
013	432.0 450.80	Ciudad de Ceuta	1.905.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			1.905.000,00
TOTAL INGRESOS			1.905.000,00

GASTOS SERVICIOS TURÍSTICOS

013	432.0 130.00	Retribuciones Personal	856.943,73
013	432.0 160.00	Cuotas Sociales	154.249,87
013	432.0 162.09	Gastos Sociales según convenio	12.000,00
013	432.0 162.08	Formación y Perfeccionamiento Personal	10.000,00
013	432.0 162.05	Seguros según convenio	2.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.035.193,60
013	432.0 219.00	Reparaciones y Conservación	51.000,00
013	432.0 220.00	informático no inventariable	6.000,00
013	432.0 221.00	Suministro energia eléctrica	8.960,00
013	432.0 222.00	Comunicaciones	2.500,00
013	432.0 223.00	Transportes	1.000,00
013	432.0 224.00	Primas de Seguros	2.000,00
013	432.0 225.00	Tributos	1.000,00
013	432.0 226.02	Comunicación e imagen	31.273,64
013	432.0 226.03	Publicidad	10.000,00
013	432.0 226.05	Publicidad Patrocinios Deportivos	34.000,00
013	432.0 226.95	Material Promocional	140.000,00
013	432.0 226.98	Renovación Paquetes Turísticos	168.000,00
013	432.0 226.97	Reuniones y Conferencias	134.000,00
013	432.0 226.99	Gastos de funcionamiento	25.000,00
013	432.0 227.98	Trabajos Realizados por otras Empresas	211.000,00
013	432.0 233.00	Indemnizaciones por servicio	40.472,76
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			866.206,40
013	432.0 340.00	Depósitos, fianzas y otros	600,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			600,00
013	432.0 625.00	Mobiliario y enseres	3.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			3.000,00
TOTAL GASTOS			1.905.000,00

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA SL**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
CAPITULO 5	1.905.000,00
INGRESOS CORRIENTES CAPITULO 6	1.905.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.905.000,00

SOCIEDADES Y ORGANISMOS**SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA SL**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.035.193,60
CAPITULO 2	866.206,40
CAPITULO 3	600,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	1.902.000,00
CAPITULO 6	3.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.905.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
011	921.1 399.01	Prestación servicios de publicidad	79.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			79.000,00
011	921.1 450.80	Ciudad de Ceuta	2.750.000,00
TOTAL CAPITULO CUARGO			2.750.000,00
011	921.1 830.00	Reintegro de Préstamos	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00
TOTAL INGRESOS			2.844.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
011	921.1	101.00	Retribuciones Personal Directivo	52.976,62
011	921.1	130.00	Retribuciones personal laboral	1.194.117,67
011	921.1	130.01	Otras Pretribucioes Personal Laboral	57.752,97
011	921.1	143.00	Retribuciones otro personal	104.086,74
011	921.1	151.00	Horas extras personal laboral	30.610,00
011	921.1	160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	413.948,00
011	921.1	162.09	Otros gastos sociales	49.400,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.902.892,00	
011	921.1	202.00	Arrendamientos	6.930,00
011	921.1	209.00	Cánones	109.110,00
011	921.1	212.00	construcciones	15.000,00
011	921.1	219.00	Reparaciones otro inmovilizado	15.000,00
011	921.1	221.99	Material de oficina	10.000,00
011	921.1	221.00	Suministros en general	53.680,00
011	921.1	224.00	Seguros	19.466,00
011	921.1	225.00	Impuestos, tasas y contribuciones	23.884,00
011	921.1	226.02	Publicidad y propaganda	4.000,00
011	921.1	226.99	Otros gastos diversos	114.680,00
011	921.1	230.20	Prestaciones de servicios	308.793,00
011	921.1	230.00	Dietas de personal laboral	16.400,00
011	921.1	230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración	9.195,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			706.138,00	
011	921.1	310.00	Intereses de préstamos	8.400,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			8.400,00	
011	921.1	831.00	Préstamos a largo Plazo Personal	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00	
011	921.1	913.00	Devolución de préstamos	211.570,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			211.570,00	
TOTAL GASTOS			2.844.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	79.000,00
CAPITULO 4	2.750.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.829.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS RADIO TELEVISION DE CEUTA	2.844.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**RADIO TELEVISIÓN DE CEUTA**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.902.892,00
CAPITULO 2	706.138,00
CAPITULO 3	8.400,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.617.430,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	211.570,00
GASTOS DE CAPITAL	226.570,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.844.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS OBIMASA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
009	172.0 450.80	Ciudad de Ceuta	2.810.687,02
TOTAL CAPITULO CUARTO			2.810.687,02
TOTAL INGRESOS			2.810.687,02

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS OBIMASA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
009	172.0 130.00	Retribuciones personal laboral	1.725.288,90
009	172.0 151.00	Horas extras personal laboral	20.000,00
009	172.0 160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	620.431,51
009	172.0 162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00
009	172.0 162.09	Gastos sociales	54.200,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			2.425.920,41
009	172.0 212.00	construcciones	5.000,00
009	172.0 213.00	y utillaje	4.000,00
009	172.0 219.00	Conservación y reparación otro inmovilizado material	4.000,00
009	172.0 220.00	Material de oficina no inventariable	3.500,00
009	172.0 220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.740,00
009	172.0 221.04	Vestuario	12.061,32
009	172.0 221.99	Suminsitro plantas	190.000,00
009	172.0 224.00	Primas de seguros	6.820,00
009	172.0 226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
009	172.0 226.02	Publicidad y propaganda	2.000,00
009	172.0 226.99	Gastos de funcionamiento	36.000,00
009	172.0 227.00	Limpieza y aseo	16.171,00
009	172.0 227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00
009	172.0 230.20	Dietas del personal	2.474,29
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			384.766,61
TOTAL GASTOS			2.810.687,02

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**OBIMASA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	2.810.687,02
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.810.687,02
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS OBIMASA	2.810.687,02

**ORGANISMOS Y SOCIEDADES
OBIMASA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	2.425.920,41
CAPITULO 2	384.766,61
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.810.687,02
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.810.687,02

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS OBIMACE**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
008	459.0 399.00	Ingresos de Explotación	2.600.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			2.600.000,00
008	459.0 450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	6.500.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			6.500.000,00
TOTAL INGRESOS			9.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS OBIMACE**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
008	459.0 130.00	Retribuciones Personal Laboral	5.448.223,87
008	459.0 151.00	Horas Extras Personal Laboral	5.000,00
008	459.0 160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa	2.116.634,97
008	459.0 162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal	35.000,00
008	459.0 162.07	Cuota Fundacional	9.000,00
008	459.0 162.09	Ayudas Sociales	41.000,00
008	459.0 161.05	Fondo de Pensiones	25.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			7.679.858,84
008	459.0 202.00	Comunidad Propietarios	5.000,00
008	459.0 203.00	Alquiler de Maquinaria	28.000,00
008	459.0 213.00	Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje	18.000,00
008	459.0 219.00	Conservación y rep. Otro inmovilizado material	4.000,00
008	459.0 220.00	Material de Oficina no inventariable	5.000,00
008	459.0 221.00	Suministro electricidad	16.000,00
008	459.0 226.04	Servicios Jurídicos	15.000,00
008	459.0 221.04	Vestuario	55.000,00
008	459.0 221.99	Suministro Material	1.000.000,00
008	459.0 221.03	Consumo combustible	35.000,00
008	459.0 224.00	Primas de Seguros	47.000,00
008	459.0 226.99	Gastos de Funcionamiento	25.000,00
008	459.0 202.01	Arrendamiento Local (cpra-vta)	41.000,00
008	459.0 226.01	Gastos Protocolarios	1.000,00
008	459.0 227.99	Gastos Mantenimiento INTRANET	7.000,00
008	459.0 227.96	Contrato Telefonía	30.620,00
008	459.0 227.00	Limpieza y Aseo	12.000,00
008	459.0 227.95	Servicios Externos	20.000,00
008	459.0 227.98	Servicios lavadero	6.000,00
008	459.0 227.99	Servicios Almacén Municipal	11.000,00
008	459.0 221.00	Suministro de Agua	12.000,00
008	459.0 227.97	Gastos Residuos	25.521,16
008	459.0 230.20	Dietas	1.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			1.420.141,16
TOTAL GASTOS			9.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**OBIMACE**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	2.600.000,00
CAPITULO 4	6.500.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	9.100.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS OBIMACE	9.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**OBIMACE**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	7.679.858,84
CAPITULO 2	1.420.141,16
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES CAPITULO 6	9.100.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL TOTAL	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	9.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS AMGEVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
007	107	399.00	Recaudación Grúa	500.000,00
007	107	399.01	Recaudacion O.R.A.	130.000,00
007	107	399.02	Recaudación Aparcamiento Subterráneo Rotación	1.286.000,00
007	107	399.04	Otros Ingresos, Fondos Propios	775.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			2.691.000,00	
007	107	450.80	Transferencias a la explotación	3.850.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			3.850.000,00	
007	107	830.00	Descuento Anticipo	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			30.000,00	
TOTAL INGRESOS			6.571.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS AMGEVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
007	107	130.00	Retribuciones del Personal	2.942.930,47
007	107	131.00	Retribuciones Personal Temporal y Sustituciones	430.361,77
007	107	151.00	Horas extras	20.000,00
007	107	160.00	Seguridad Social	1.079.453,52
007	107	161.05	Plan de Pensiones	30.000,00
007	107	162.05	Seguro Convenio	3.000,00
007	107	162.06	Seguro de jubilación	20.000,00
007	107	162.09	Gastos sociales	90.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			4.615.745,76	
007	107	203.00	Alquiler expendedores tickets ORA	25.000,00
007	107	212.00	Mantenimiento Aparcamiento Subterráneo	98.000,00
007	107	212.01	Mantenimiento Ascensores	30.000,00
007	107	213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.000,00
007	107	214.00	Reparaciones vehiculos grua e inspección	22.000,00
007	107	220.00	Material de oficina, impresos y otros	8.534,78
007	107	221.00	Material Informático no inventariable	5.000,00
007	107	221.01	Energía eléctrica	133.219,46
007	107	221.01	Agua	35.000,00
007	107	224.00	Teléfono	20.000,00
007	107	221.03	Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a.	7.000,00
007	107	221.04	Vestuario.	30.000,00
007	107	222.01	Postales	5.000,00
007	107	224.00	Prima de seguros	55.000,00
007	107	225.00	Tributos	5.000,00
007	107	226.02	Publicidad y propaganda	4.000,00
007	107	227.99	Asistencia Letrada	8.000,00
007	107	227.98	Asesoría laboral	20.000,00
007	107	227.97	Contrato Centro Prevención Riesgos Laborales	15.000,00
007	107	227.96	Contrato de Auditor	5.000,00
007	107	227.95	Honorarios Técnicos	30.000,00
007	107	227.94	Contrato seguridad vial	72.000,00
007	107	230.20	Dietas	15.000,00
007	107	233.00	Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			672.754,24	
007	107	310.00	Intereses prestamo financiacion rem.A.S.	450.000,00
007	107	359.00	Otros gastos financieros	2.500,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			452.500,00	
007	107	625.00	Mobiliario	10.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			10.000,00	
007	107	830.00	Anticipos	30.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			30.000,00	
007	107	913.00	Amortización capital prestamo largo plazo	790.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			790.000,00	
TOTAL GASTOS			6.571.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**AMGEVICESA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	2.691.000,00
CAPITULO 4	3.850.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	6.541.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	30.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.571.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**AMGEVICESA**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	4.615.745,76
CAPITULO 2	672.754,24
CAPITULO 3	452.500,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	5.741.000,00
CAPITULO 6	10.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	30.000,00
CAPITULO 9	790.000,00
GASTOS DE CAPITAL	830.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.571.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
012	932.0	399.01	Rendimiento financiero	40.000,00
012	932.0	399.02	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA	17.000,00
012	932.0	399.03	Recuperación costas por procedimiento de apremio	25.000,00
012	932.0	399.04	Prestación de serv. a Cámara de Comercio	17.000,00
012	932.0	399.05	Otros Ingresos	1.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			100.000,00	
012	932.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	4.950.000,00
TOTAL CAPITULO CUARGO			4.950.000,00	
012	932.0	830.00	Reintegro Préstamos Familia	50.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			50.000,00	
TOTAL INGRESOS			5.100.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
012	932.0	130.00	Sueldos y Salarios	3.255.200,00
012	932.0	160.00	Seguridad Social	833.708,00
012	932.0	161.05	Planes de Pensiones	35.000,00
012	932.0	162.09	Gastos Sociales Según Convenio	42.000,00
012	932.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	10.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			4.175.908,00	
012	932.0	220.00	Material de oficina y otros	51.000,00
012	932.0	220.01	Prensa, Revistas y Otras Comunicaciones	2.928,00
012	932.0	222.00	Comunicaciones	9.000,00
012	932.0	221.00	Energia Electrica	3.627,00
012	932.0	224.00	Primas de Seguros	372,00
012	932.0	226.99	Gastos Diversos	60.939,95
012	932.0	226.98	embargo	37.000,00
012	932.0	226.02	Publicidad y Propaganda	36.080,00
012	932.0	227.00	Limpieza	7.533,00
012	932.0	227.01	Seguridad y Vigilancia	83.940,00
012	932.0	227.99	Notificaciones	90.000,00
012	932.0	216.00	Mantenimiento sistema informático	100.000,00
012	932.0	227.98	Otras prestaciones	151.000,00
012	932.0	230.20	Dietas y Traslados	7.519,05
TOTAL CAPITULOS EGUNDO			640.939,00	
012	932.0	310.00	Intereses préstamos medio y largo plazo	37.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			37.000,00	
012	932.0	629.00	Reposición Inversiones	50.153,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			50.153,00	
012	932.0	830.00	Anticipos Reintegrables	50.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			50.000,00	
012	932.0	913.00	Amortización préstamos medio y largo plazo	146.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			146.000,00	
TOTAL GASTOS			5.100.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	100.000,00
CAPITULO 4	4.950.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES CAPITULO 6	5.050.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	50.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIOS	5.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	4.175.908,00
CAPITULO 2	640.939,00
CAPITULO 3	37.000,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	4.853.847,00
CAPITULO 6	50.153,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	50.000,00
CAPITULO 9	146.000,00
GASTOS DE CAPITAL	246.153,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.100.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS GIUCE**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
005	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	2.320.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				2.320.000,00
005	459.0	750.80	Transferencias Capital Ciudad Autónoma	300.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO				300.000,00
005	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO				20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				2.640.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS GIUCE**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
005	151.0 120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1 urbanismo	16.370,58
005	920.0 120.00	Retribuciones básicas funcionarios A1 servicios generales	31.612,32
005	920.0 120.01	Retribuciones básicas funcionarios A2 servicios generales	60.049,00
005	920.0 120.03	Retribuciones básicas funcionarios C1 servicios generales	73.395,70
005	151.0 121.20	Retribuciones complementarias funcionarios urbanismo	50.510,66
005	920.0 121.20	Retribuciones complementarias funcionarios servicios generales	393.663,76
005	459.0 130.00	Retribuciones personal laboral urbanismo	78.184,18
005	920.0 130.00	Retribuciones personal laboral infraestructuras	78.190,06
005	151.0 143.00	Retribuciones personal laboral servicios generales	223.454,76
005	920.0 143.00	Retribuciones personal temporal servicios generales	278.855,26
005	151.0 150.00	Productividad urbanismo	1,00
005	151.0 151.00	Gratificaciones urbanismo	1,00
005	459.0 150.00	Productividad infraestructura	1,00
005	459.0 151.00	Gratificaciones infraestructura	1,00
005	920.0 150.00	Productividad servicios generales	1,00
005	920.0 151.00	Gratificaciones servicios generales	1,00
005	151.0 160.00	Seguridad Social urbanismo	23.877,12
005	151.0 160.01	Ayuda familiar urbanismo	1,00
005	151.0 161.00	Prestaciones sociales urbanismo	1,00
005	151.0 161.01	Plan de pensiones urbanismo	1,00
005	151.0 162.00	Gastos sociales de personal urbanismo	2.000,00
005	459.0 160.00	Seguridad social servicios generales	260.649,72
005	459.0 160.01	Ayuda familiar servicios generales	1,00
005	459.0 161.00	Prestaciones sociales servicios generales	1,00
005	459.0 161.01	Plan de pensiones servicios generales	1,00
005	920.0 162.01	Fondo de Contingencia Servicios Generales	0,00
005	459.0 162.00	Gastos sociales de personal	23.000,00
005	920.0 160.00	Seguridad Social Infraestructuras	11.977,32
005	920.0 160.01	Ayuda Familiar Infraestructuras	1,00
005	920.0 161.00	Prestaciones sociales Infraestructuras	1,00
005	920.0 161.01	Plan de pensiones Infraestructuras	1,00
005	920.0 162.00	Gastos sociales de personal Infraestructuras	1.000,00
005		TOTAL CAPITULO PRIMERO	1.606.805,44
005	920.0 202.00	Alquiler oficinas GIUCE	175.000,00
005	920.0 220.00	Material de oficina	15.000,00
005	920.0 220.02	Material informatico no invetachable	20.000,00
005	920.0 221.04	Vestuario	5.000,00
005	920.0 226.98	Gastos de funcionamiento de la GIUCE	40.000,00
005	920.0 227.06	Contratos	382.194,56
005	920.0 230.00	Dietas organos de gobierno	2.000,00
005	920.0 230.10	Dietas personal directivo	3.000,00
005	920.0 230.20	Dietas personal no directivo	3.000,00
005	920.0 231.00	Gastos de locomoción órganos de gobierno	2.000,00
005	920.0 231.10	Gastos de locomoción personal directivo	3.000,00
005	920.0 231.20	Gastos de locomoción personal no directivo	3.000,00
		TOTAL CAPITULO SEGUNDO	653.194,56
005	459.0 611.00	Obras públicas diversas	300.000,00
005	459.0 629.00	Material Inventariable	60.000,00
		TOTAL CAPITULO SEXTO	360.000,00
005	920.0 830.00	Prestamos a corto plazo	20.000,00
		TOTAL CAPITULO OCTAVO	20.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.640.000,00

**ORGANISMOS Y SOCIEDADES
GIUCE**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
2.320.000,00	
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.320.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	300.000,00
CAPITULO 8	20.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	320.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.640.000,00

**ORGANISMOS Y SOCIEDADES
GIUCE**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.606.805,44
CAPITULO 2	653.194,56
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.260.000,00
CAPITULO 6	360.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	20.000,00
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	380.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.640.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS CONSEJO ECONÓMICA Y SOCIAL**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
001	931.0 399.00	Otros ingresos diversos	1,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			1,00
001	931.0 450.80	De la Admón. Gral. de la Ciudad Autónoma de Ceuta	335.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			335.000,00
001	931.0 520.00	Intereses de cuentas bancarias	1,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			1,00
TOTAL INGRESOS			335.002,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS CONSEJO ECONÓMICA Y SOCIAL**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
001	931.0	100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	18.030,36
001	931.0	130.00	Retribuciones básicas	47.000,00
001	931.0	130.02	Otras remuneraciones	102.000,00
001	931.0	131.00	Remuneraciones personal temporal	28.000,00
001	931.0	143.00	Remuneraciones personal asesor	3.700,00
001	931.0	160.00	Cuotas sociales	44.000,00
001	931.0	162.09	Gastos sociales del personal laboral	4.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			246.730,36	
001	931.0	221.00	Energía eléctrica	3.100,00
001	931.0	222.00	Telefónicas	2.700,00
001	931.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento	13.371,64
001	931.0	227.00	Limpieza y aseo	5.500,00
001	931.0	227.99	Otros trabajos	2.500,00
001	931.0	230.20	Dietas	2.500,00
001	931.0	231.20	Locomoción	2.000,00
001	931.0	233.00	desarrolladas para el C.E.S.	15.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			46.671,64	
001	931.0	310.00	Intereses	2.800,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			2.800,00	
001	931.0	625.00	Mobiliario y enseres	1.300,00
001	931.0	626.00	Equipos para procesos de información	1.500,00
001	931.0	632.00	Obras sede CES	9.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			11.800,00	
001	931.0	913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	27.000,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			27.000,00	
TOTAL GASTOS			335.002,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**CONSEJO ECONÓMICA Y SOCIAL**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	1,00
CAPITULO 4	335.000,00
CAPITULO 5	1,00
INGRESOS CORRIENTES	335.002,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	335.002,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**CONSEJO ECONÓMICA Y SOCIAL**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	246.730,36
CAPITULO 2	46.671,64
CAPITULO 3	2.800,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	296.202,00
CAPITULO 6	11.800,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	27.000,00
GASTOS DE CAPITAL	38.800,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	335.002,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
002	341.0	313.00	Actividades propias	300.000,00
002	341.0	313.01	Cursillos	295.000,00
002	341.0	313.02	Abonos	100.000,00
002	341.0	313.03	Titulaciones náuticas	30.000,00
002	341.0	313.04	Utilización de instalaciones	250.000,00
002	341.0	399.00	Otros ingresos	30.000,00
002	341.0	399.01	Publicidad en instalaciones	40.000,00
002	341.0	399.02	Patrocinadores	100.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			1.145.000,00	
002	341.0	421.90	Del C.S.D. Competiciones nacionales	132.000,00
002	341.0	421.91	Del C.S.D. Otras transferencias	70.000,00
002	341.0	421.92	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	211.000,00
002	341.0	450.80	Aportación Ciudad de Ceuta	4.193.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			4.606.000,00	
002	341.0	520.00	Ingresos financieros	182,00
002	341.0	541.00	Rentas Bienes Inmuebles	18.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			18.182,00	
002	341.0	830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00	
002	341.0	912.00	Préstamos recibidos a corto plazo	6,00
002	341.0	940.00	Depósitos recibidos	6,00
002	341.0	941.00	Fianzas recibidas	6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			18,00	
TOTAL INGRESOS			5.784.200,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
002	341.0	130.00	Retribuciones	1.582.469,30
002	341.0	110.00	Retribuciones personal eventual	21.000,00
002	341.0	151.00	Servicios Extraordinarios	10.000,00
002	341.0	160.00	Seguridad Social	587.835,05
002	341.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
002	341.0	162.04	Acción Social	25.000,00
002	341.0	162.05	Seguros	7.100,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			2.238.404,35	
002	341.0	212.00	Conservación y reparaciones edificios	100.000,00
002	341.0	220.02	Material informático no inventariable	8.000,00
002	341.0	221.03	Combustibles y carburantes	70.000,00
002	341.0	221.04	Vestuario	10.000,00
002	341.0	221.06	Productos farmacéuticos	600,00
002	341.0	221.10	Productos de limpieza y aseo	6.000,00
002	341.0	221.99	Material deportivo fungible	11.000,00
002	341.0	221.98	Productos Químicos	10.000,00
002	341.0	221.97	Suministros escuela hípica	5.000,00
002	341.0	224.00	Seguros	45.000,00
002	341.0	226.95	Competiciones C.S.D. en edad escolar	70.000,00
002	341.0	226.90	Formación Técnica	3.000,00
002	341.0	226.96	Servicio Tecnificación Deportiva	70.000,00
002	341.0	226.89	Colaboración con entidades Deportivas	20.000,00
002	341.0	226.88	Servicio de Gestión Deportiva	150.000,00
002	341.0	227.00	Limpieza y aseo	189.000,00
002	341.0	227.01	Seguridad y vigilancia	200.000,00
002	341.0	227.95	Convenios Federaciones Deportivas/Escuelas	1.246.777,65
002	341.0	227.94	Contratos Escuelas Deportivas	639.400,00
002	341.0	227.99	Contratos prestación servicios	210.000,00
002	341.0	230.10	De altos cargos	8.000,00
002	341.0	230.20	Del personal	12.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			3.083.777,65	
002	341.0	359.00	Otros gastos financieros	4.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			4.000,00	
002	341.0	480.00	Ayuda gastos desplazamientos	230.000,00
002	341.0	480.01	Ayudas y subvenciones a entidades	110.000,00
002	341.0	480.03	FFPAAVV Mantenimiento de Pistas Descubiertas	100.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			440.000,00	
002	341.0	625.00	Material inventariable	3.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			3.000,00	
002	341.0	830.00	Prestamos a familias a corto plazo	15.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			15.000,00	
002	341.0	912.00	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00
002	341.0	940.00	Devolución de depósitos recibidos	6,00
002	341.0	941.00	Devolución de fianzas recibidos	6,00
TOTAL CAPITULO NOVENO			18,00	
TOTAL GASTOS			5.784.200,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	1.145.000,00
CAPITULO 4	4.606.000,00
CAPITULO 5	18.182,00
INGRESOS CORRIENTES	5.769.182,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	18,00
INGRESOS DE CAPITAL	15.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.784.200,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	2.238.404,35
CAPITULO 2	3.083.777,65
CAPITULO 3	4.000,00
CAPITULO 4	440.000,00
GASTOS CORRIENTES	5.766.182,00
CAPITULO 6	3.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	15.000,00
CAPITULO 9	18,00
GASTOS DE CAPITAL	18.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.784.200,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
004	324.0 319.00	Tasas Académicas	50.000,00
004	324.0 399.00	Ingresos Indeterminados	6.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			56.000,00
004	324.0 450.82	Transferencias Ciudad de Ceuta	1.333.104,78
TOTAL CAPITULO CUARTO			1.333.104,78
004	324.0 520.00	De Cuentas Corrientes	2.000,00
TOTAL CAPITULO QUINTO			2.000,00
004	324.0 830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			20.000,00
TOTAL INGRESOS			1.411.104,78

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
004	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	452.746,09
004	324.0	130.02	Otras Remuneraciones	449.202,60
004	324.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado	84.214,99
004	324.0	160.00	Seguridad Social	303.941,10
004	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	10.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.300.104,78	
004	324.0	219.00	Reparación y Conservación intrumentos musicales	4.000,00
004	324.0	220.00	Ordinario no inventariable	3.000,00
004	324.0	222.00	Comunicaciones	2.000,00
004	324.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento	30.000,00
004	324.0	227.98	Contrato asesoría laboral	12.000,00
004	324.0	227.00	Contrato limpieza	30.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			81.000,00	
004	324.0	359.00	Gastos financieros	1.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			1.000,00	
004	324.0	480.00	Becas	3.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			3.000,00	
004	324.0	629.00	Material Inventariable	6.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			6.000,00	
004	324.0	830.00	Anticipos personal según convenio	20.000,00
TOTAL CAPITULO OCTAVO			20.000,00	
TOTAL GASTOS			1.411.104,78	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	56.000,00
CAPITULO 4	1.333.104,78
CAPITULO 5	2.000,00
INGRESOS CORRIENTES	1.391.104,78
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	20.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA	1.411.104,78

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.300.104,78
CAPITULO 2	81.000,00
CAPITULO 3	1.000,00
CAPITULO 4	3.000,00
GASTOS CORRIENTES	1.385.104,78
CAPITULO 6	6.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	20.000,00
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	26.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.411.104,78

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
003	334.1 399.00	Venta de Libros	15.000,00
003	334.1 399.01	Ingresos Indeterminados	1,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			15.001,00
003	334.1 450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta	250.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			250.000,00
TOTAL INGRESOS			265.001,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
003	334.1	130.00	Remuneraciones de personal	83.280,00
003	334.1	160.00	Cuotas Seguridad Social	27.000,00
003	334.1	162.09	Ayudas Sociales	720,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			111.000,00	
003	334.1	226.98	Actividad editorial.	10.000,00
003	334.1	226.99	Funcionamiento.	39.000,00
003	334.1	226.97	Actividades culturales	45.551,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			94.551,00	
003	334.1	480.00	Becas de doctorado e investigación	56.450,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			56.450,00	
003	334.1	629.00	Adquisición de material inventariable	3.000,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			3.000,00	
TOTAL GASTOS			265.001,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	15.001,00
CAPITULO 4	250.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	265.001,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES	265.001,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	111.000,00
CAPITULO 2	94.551,00
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	56.450,00
GASTOS CORRIENTES	262.001,00
CAPITULO 6	3.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	265.001,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS ESCUELA DE IDIOMAS**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
015	324.0	319.00	Tasas Académicas	313.000,00
015	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados	6.900,00
TOTAL CAPITULO TERCERO				319.900,00
015	324.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta	350.800,00
TOTAL CAPITULO CUARTO				350.800,00
TOTAL INGRESOS				670.700,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS ESCUELA DE IDIOMAS**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
015	324.0	130.00	Retribuciones Básicas	317.700,00
015	324.0	121.20	Retribuciones Complementarias	134.100,00
015	324.0	131.00	Retribuciones Personal Contratado	27.500,00
015	324.0	160.00	Seguridad Social	133.900,00
015	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio	5.000,00
015	324.0	162.08	Premios de Jubilación	9.000,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			627.200,00	
015	324.0	219.00	Reparación Mantenimiento y Conservación	1.500,00
015	324.0	220.00	Material de Oficina	2.500,00
015	324.0	220.01	Material Didáctico	2.200,00
015	324.0	222.00	Servicios Telefonicos	1.500,00
015	324.0	224.00	Seguros	2.000,00
015	324.0	226.03	Publicidad y Comunicación	2.000,00
015	324.0	226.99	Gastos de Funcionamiento	12.000,00
015	324.0	225.01	Tributos Locales	750,00
015	324.0	227.99	Servicios Profesionales independientes	0,00
015	324.0	227.98	Trabajos Realizados por otras empresas	5.000,00
015	324.0	230.20	Indeminizaciones por razón de servicio	800,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			30.250,00	
015	324.0	359.00	Otros gastos financieros	500,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			500,00	
015	324.0	629.00	Material Inventariable	12.750,00
TOTAL CAPITULO SEXTO			12.750,00	
TOTAL GASTOS			670.700,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**ESCUELA DE IDIOMAS**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	319.900,00
CAPITULO 4	350.800,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	670.700,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESCUELA DE IDIOMAS	670.700,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**ESCUELA DE IDIOMAS**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	627.200,00
CAPITULO 2	30.250,00
CAPITULO 3	500,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	657.950,00
CAPITULO 6	12.750,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	12.750,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	670.700,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
016	931.2 399.02	Habitaciones	1.644.429,75
016	931.2 399.03	Comida y Bebida	741.007,17
016	931.2 399.04	Alquiler de salones	28.000,00
016	931.2 399.00	Otros Ingresos	58.988,66
TOTAL CAPITULO TERCERO			2.472.425,58
016	931.2 450.80	Transferencias PROCESA	30.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			30.000,00
016	931.2 450.80	Transferencias PROCESA	300.000,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			300.000,00
TOTAL INGRESOS			2.802.425,58

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS PUERTA DE ÁFRICA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
016	931.2 130.00	Remuneraciones de personal	1.574.863,41
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.574.863,41
016	931.2 226.99	Suministro Materia Primas	249.484,04
016	931.2 226.98	Gastos Habitaciones	126.854,86
016	931.2 226.97	Gastos Restauración	45.912,42
016	931.2 226.95	Otros Gastos de funcionamiento prestación de servicios	7.554,41
016	931.2 226.94	Gasto de funcionamiento generales y administración	104.805,01
016	931.2 213.00	Conservación y Reparación	66.619,50
016	931.2 221.00	Suministro energía	152.323,96
016	931.2 226.93	Management sobre ventas	111.259,15
016	931.2 226.92	Marketing	32.748,82
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			897.562,17
016	931.2 629.00	Adquisición Material Inventariable	30.000,00
TOTAL CAPÍTULO SEXTO			30.000,00
016	931.2 910.00	Amortización de préstamos	300.000,00
TOTAL CAPÍTULO NOVENO			300.000,00
TOTAL GASTOS			2.802.425,58

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PUERTA DE ÁFRICA**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	2.472.425,58
CAPITULO 4	30.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.502.425,58
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	300.000,00
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PUERTA DE AFRICA	2.802.425,58

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PUERTA DE ÁFRICA**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.574.863,41
CAPITULO 2	897.562,17
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.472.425,58
CAPITULO 6	30.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	300.000,00
GASTOS DE CAPITAL	330.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.802.425,58

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**INGRESOS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012
017	931.1 399.02	Venta de abonos	275.000,00
017	931.1 399.02	Venta entradas	385.000,00
017	931.1 399.03	Concesionarios	28.000,00
017	931.1 399.04	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres	118.000,00
TOTAL CAPITULO TERCERO			806.000,00
017	931.1 450.80	Transferencias PROCESA	1.370.000,00
TOTAL CAPITULO CUARTO			1.370.000,00
TOTAL INGRESOS			2.176.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**GASTOS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2012	
017	931.1	130.00	Sueldos y Salarios	1.280.000,00
017	931.1	160.00	Seguridad Social	385.140,00
017	931.1	162.00	Fondo de Pensiones	13.860,00
TOTAL CAPITULO PRIMERO			1.679.000,00	
017	931.1	226.99	Consumo energía	60.000,00
017	931.1	224.00	Consumo Agua	40.000,00
017	931.1	227.96	Contrato vigilancia seguridad	25.000,00
017	931.1	227.99	Servicios Profesionales	20.000,00
017	931.1	213.00	Reparación y Conservación	90.000,00
017	931.1	226.97	Otros gastos de funcionamiento	175.000,00
017	931.1	226.98	Animación y Publicidad	32.000,00
017	931.1	226.00	Tributos	30.000,00
017	931.1	225.00	Seguros	25.000,00
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			497.000,00	
TOTAL GASTOS			2.176.000,00	

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO**

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	806.000,00
CAPITULO 4	1.370.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES	2.176.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.176.000,00

ORGANISMOS Y SOCIEDADES**PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO**

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	IMPORTE 2012
CAPITULO 1	1.679.000,00
CAPITULO 2	497.000,00
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	2.176.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.176.000,00

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación